



GOBIERNO
MUNICIPAL
AHOME

MUNICIPIO DE AHOME
TESORERIA MUNICIPAL -DIRECCIÓN DE INGRESOS
Degollado y Cuauhtemoc S/N Col. Bienestar C.P. 81280
Los Mochis, Sinaloa R.F.C. MAH-170101-3C0

T 393483

CONTRIBUYENTE DAVID SANTOS FLORES	RECIBO OFICIAL
	D745610
	FECHA
\$ 500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 MN	10/07/2014

CONCEPTO	IMPORTE
4169-6-610000-000010-000001-000000 DTR05	500.00

APORTACION CONCURSO DE OBRA CONC FISMDF
DGOP DC 05/14 RELATIVO A CONSTRUCCION DE
SANITARIOS Y ESTRUCTURA DE CONCRETO EN
EL COLORADO MPID DE AHOME



*EL PAGO DE ESTE RECIBO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTROS ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO EN ESTA TESORERÍA MUNICIPAL. *CONSERVE ESTE RECIBO, ES SU COMPROBANTE DE PAGO. *NULO SIN LA FORMA Y CERTIFICACIÓN AUTORIZADAS.	TOTALS	\$ 500.00
--	---------------	-----------

FIRMA Y CERTIFICACIÓN DEL CAJERO



MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: INVITACIÓN A CONCURSO

DAVID SANTOS FLORES
10 DE MAYO PONIENTE No. 2403, VILLAS DEL SOL,
LOS MOCHIS, SINALOA.
P R E S E N T E.-

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE MUNICIPIO DE AHOME POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LLEVARÁ A CABO EL SIGUIENTE CONCURSO:

CONCURSO No.: CONC-FISDMDF-DGOP-DC-05-14
ORIGEN DEL RECURSO: FISDMDF 2014 OFICIO No. 0616/2014 CON FECHA 04/06/2014

(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

POR TAL MOTIVO Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SU ART. No. 26, ME PERMITO INVITARLO A QUE PARTICIPE EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, PARA LA OBRA EN REFERENCIA CUYOS EVENTOS SE DESARROLLARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE CONCURSO	FECHA LIMITE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARA - CIONES.	FECHA DE APERTURA DE PROPO- SIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN.
CONC-FISDMDF-DGOP-DC-05-14	17/07/14 13:00 HRS. JUEVES	17/07/14 10:00 HRS. JUEVES	23/07/14 09:00 HRS. MIERCOLES	90 DÍAS CAL.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

EL ACTO DE APERTURA SE LLEVARA A CABO EN SALA DE JUNTAS, PLANTA BAJA DE EDIFICIO UBICADO EN AV. MARCIAL ORDOÑEZ No. 240 PONIENTE ENTRE CALLE GUILLERMO PRIETO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, LOS MOCHIS, SINALOA.

DE IGUAL MANERA SE LE COMUNICA QUE EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO No. 32 Y No. 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

POR OTRA PARTE HE DE AGRADECER SE SIRVA NOTIFICAR POR ESCRITO SU ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE NOS OCUPA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HRS. CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE, CON OBJETO DE ENTREGARLE EL PAQUETE DE CONCURSO.

LOS MOCHIS, SIN., 09 DE JULIO DE 2014

ATENTAMENTE



C. ARQ. GERARDO ZEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

HOJA 2 DE 2

INVICONC





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL
ESTADO DE SINALOA

C 23985

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y COMO OFICIAL _____ 03
 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO CERTIFICO: SER CIERTO QUE EN EL LIBRO NUMERO 1, UNO
 DE NACIMIENTOS DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, EN LA FOJA 554
 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NUMERO 554 LEVANTADA EL DIA 4/FEBRERO/1970
 POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ANTONIO CABALLERO
 EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

DAVID SANTOS FLORES
 NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO 20 DE DICIEMBRE DE 1969 HORA 10:00

PRESENTADO: VIVO MUERTO SEXO: MASCULINO FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO LOS MOCHIS, SINALOA

COMPARECIO: EL PADRE LA MADRE AMBOS PERSONA DISTINTA REGISTRADO

PADRES

NOMBRE DAVID SANTOS EDAD 28 NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE LAURA ELENA FLORES DE SANTOS EDAD 26 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERNO CRECENCIANO SANTOS NACIONALIDAD ---

ABUELA PATERNA TERESA RUBIO NACIONALIDAD ---

ABUELO MATERNO PEDRO FLORES NACIONALIDAD ---

ABUELA MATERNA MICAELA JOCOBI NACIONALIDAD ---

TESTIGOS

NOMBRE JUANA VEGA EDAD 34 NACIONALIDAD ---

NOMBRE MA. EMA DE MARTINEZ EDAD 20 NACIONALIDAD ---

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO No tiene C.U.R.P. No tiene

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE --- EDAD --- PARENTESCO ---

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 47 DEL CODIGO

CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN La Ciudad de Los Mochis

Sinaloa A LOS 04 DIAS DEL MES DE Junio

DE 2003 DOY FE.

EL OFICIAL 03 DEL REGISTRO CIVIL

C. MARIA OFELIA AGRAZ CRUZ
 jr NOMBRE

[Handwritten Signature]
 FIRMA

SELLO DE LA OFICIALIA
 DEL REGISTRO CIVIL



UNIDAD ADMINISTRATIVA,
 LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA

[Handwritten Signature]

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SAFD691220UA7
 Registro Federal de Contribuyentes
 DAVID SANTOS FLORES
 Nombre, denominación o razón social
 idCIF: 14050261650
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
 AHOME, SINALOA A 09 DE MAYO DE 2014

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC: SAFD691220UA7
CURP: SAFD691220HSLNLV08
Apellido Paterno: SANTOS
Apellido Materno: FLORES
Nombre: DAVID
Fecha inicio de operaciones: 01 DE MARZO DE 1992
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 21 DE AGOSTO DE 1998
Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE
Núm. Exterior: 2403
Entre calle: CALLE EJERCITO NACIONAL
Colonia: VILLAS DEL SOL
Localidad: LOS MOCHIS
C.P.: 81239
Vialidad: 10 DE MAYO PONIENTE
Núm. Int:
y calle: CALLE MARINA NACIONAL
Municipio: AHOME
Entidad Federativa: SINALOA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	100	01/01/2010	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	

Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2003	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	01/01/2008	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

II2014/05/09IISAFD691220UA7ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALIII

Sello Digital:

sdATJMM78I3YuXYCdTubzhwDs+8MNzHSJouHBkUIFydXX5aRhcUQvwOaRtFs/vkt49A/dJK8nZUPwKGFQFo
S4ONIQObEMAJNcEQ3MwI3QoP4D32TISEgjAkr3DM5K/dvxtCgaNMgKcnyk1bQXea0FheXtzhBuH6fqDoJSMr
b/s=





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION
UNIDAD DE INCORPORACION AL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE CLASIFICACION DE EMPRESAS

IMSS DESDE SU EMPRESA

Acuse Notarial de confirmación de transmisión del archivo de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad de la Empresa :

SANTOS FLORES DAVID

al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Registro Patronal :	E4641522103
Delegación:	[26] Sinaloa
Subdelegación:	[3] Los Mochis
Folio:	26-03502312
Lote número:	26-03502312
Fecha de transacción:	28-02-2014
Razón Social:	SANTOS FLORES DAVID
Actividad Económica:	CONSTRUCCION
Clase :	5
Fracción :	411
Representante Legal :	SANTOS FLORES DAVID
Denominación del trámite:	Determinación de la Prima de RT - Envío de Archivo.

Datos base para la Determinación.		
Días Subsidiados	S 0	Periodo Revisión
Porcentajes	I 0.0	2013
Defunciones	D 0	
Trabajadores Prom.	N 00007.7	Prima Anterior
Años prom. Vida A.	V 28	06.58875
Factor de Prima	F 2.3	
Prima Mínima R.	M 00.00500	Prima Declarada
Días del Año	365	05.58875
Acreditación STyPS	NO	

Cadena Original
NOTARIA_RAZON_SOCIAL=SANTOS FLORES DAVID | NOTARIA_DENOMINACION_TRAMITE=DETERMINACION ANUAL DE PRIMA | NOTARIA_NOMBRE_ARCHIVO= |
NOTARIA_TAMANO_ARCHIVO=0 bytes | NOTARIA_REGISTRO_PATRONAL=E4641522103 | FECHA_ENVIO=2014-02-28 00:00:00.0 |
NOTARIA_SECUENCIA_FIRMA=242738878 | SELLO_DIGITAL=



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

IMSS

Número de Registro Patronal: **E464152210** 3
División: 4 Grupo: 10 Fracción: 4101 Clase: 6

DAVID SANTOS FLORES

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:

Domicilio: **10 DE MAYO 2403 PTE FRACC VILLAS DEL SOL AHOME SINALOA C.P. 81238**

Lugar y fecha de expedición: **LOS MOCHIS SIN., A 15 DE ENERO DEL 2013**

Delegación: **SINALOA**

Subdelegación: **LOS MOCHIS**

DAVID SANTOS FLORES

Nombre y firma del patrón o representante legal

Número de Registro Patronal:

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.- El patrón o sujeto obligado deberá avisar al Instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Así mismo, deberá dar aviso oportunamente al Instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán válidos hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.



20 DE MAYO DE 2013

ANEXO TECNICO:

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. DAVID SANTOS FLORES

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	NUMERO DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTES EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			FECHA INICIO / TERMINO	ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER		SI	NO
INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA PRIMARIA ANTONIO CASO UBICADA EN LA LOCALIDAD BACA, MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA.	ISIFE-ADE-TECH-EPR-266-2011	BACA, CHOIX	576,356.01	576,356.00		30/12/2011 AL 28/01/12		X
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME	PROYECTO DISEÑO DE SENDERO PEATONAL Y CICLOPISTA DENTRO DEL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL CERRO DE LA MEMORIA, UBICADO EN LA COLONIA LAS MALVINAS DE LOS MOCHIS SINALOA.	CONV.PREST.SERV.PROF.MPI O./015/2011	LOS MOCHIS, SIN.	139,200.00	139,200.00		26 / 03 / 2011 AL 30 /04 / 2011		X
AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	ADECUACION DE LOS ESPACIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ACCESIBILIDAD FASE I DEL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	BLMM-05-000060	LOS MOCHIS, SIN.	587,508.77	587,508.77		09/12/2005 AL 30/12/2005		X
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME	CONSTRUCCION DE PARTE DE LA BARRA, REMODELACION DE LOS DOG-OUT, CERCA Y BAÑOS EN EL ESTADIO DE BEISBOL UBICADO EN EL EJIDO COMPUERTAS,MPIO. DE AHOME SIN.	CONT.DGOP-DC.227-10	EJ COMPUERTAS MPIO DE AHOME	314,175.50	314,175.50		19/09/2010 AL 07/12/2010		X
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS : CONSTRUCCION DE 15 CUARTOS DE 4.00X3.40 MTS. CON BAÑOS DE 2.17X1.34 MTS., UBICADAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA SINDICATURA DE AHOME, MPIO DE AHOME, SIN.	FISM-VIV-143PR-AH72008	MPIO DE AHOME	846,586.59	846,586.59		21/10/2008 AL 17/11/2008		X
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCION DE AULA AISLADA EN: JARDIN DE NIÑOS MARIA ENRIQUETA CAMARILLO, UBICADO EN EL EJIDO 20 DE NOVIEMBRE; EN JARDIN DE NIÑOS RAMON VALENZUELA LAURIAN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GOROS II Y EN EL JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO I. MADERO, UBICADO EN EL EJIDO COMPUERTAS, TODOS EN EL MUNICIPIO DE AHOME ESTADO DE SINALOA	CONT-SCOP-ADJ-JN-180-2007	MPIO DE AHOME	478,860.48	478,860.48		11/06/2007 AL 11/08/2007		X
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME	REHABILITACION DE LA PRIMARIA "VICENTE SUAREZ" EN EL POBLADO SAN ISIDRO, DEL MPIO DE AHOME, SINALOA	FISM-IBE 162-PR/2007	POBLANDO SAN ISIDRO, MPIO DE AHOME	105,023.64	105,023.64		11/06/2007 AL 02/07/2007		X
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME	CONSTRUCCION DE UN DISPENSARIO MEDICO RURAL, EN EL EJIDO SAN ISIDRO MPIO DE AHOME, SINALOA	FISM-IBS-193PR-AH/2006	EJ. SAN ISIDRO, MPIO DE AHOME	258,889.98	258,889.98		31/07/2006 AL 04/10/2006		X
AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.	REMODELACION Y AMPLIACION DEL SITE Y OFICINA NUEVA DE CONTABILIDAD EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, SINALOA	ALMM-05-000165	LOS MOCHIS, SIN.	123,847.98	123,847.98		18/10/2005 AL 12/11/2005		X
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS, EN LA ESCUELA SECUNDARIA "CANDIDO SALAZAR", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BAJOSORI; Y CONSTRUCCION DE AULA AISLADA EN EL JARDIN DE NIÑOS "JUAN JACOBO ROUSSEAU", UBICADO EN LA COLONIA LA REFORMA; AMBAS EN EL MUNICIPIO DE CHOIX ESTADO DE SINALOA	CONT-SCOP-ADJ-SEC-JN-151-2004	MPIO DE CHOIX	451,830.33	451,830.33		17/06/2004 AL 31/08/2004		X
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCION DE DOS AULAS AISLADAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "CLUB ACTIVO 20-30", UBICADA EN LA CIUDAD DE EL FUERTE; Y REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA " GREGORIO TORRES QUINTERO", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA; AMBAS EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA	CONT-SCOP-ADJ-PRIM-149-2004	MPIO DE EL FUERTE	449,634.04	449,634.04		17/06/2004 AL 31/08/2004		X



20 DE MAYO DE 2013

ANEXO TECNICO:

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. DAVID SANTOS FLORES

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	NUMERO DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTES EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			FECHA INICIO / TERMINO	ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE FIANZAS	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER		SI	NO
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCION DE AULA AISLADA MAS DIRECCION, EN LA ESCUELA PRIMARIA "ANGEL FLORES" UBICADA EN LA CIUDAD DE TOSALIBAMPO, Y CONSTRUCCION DE UN AULA AISLADA, EN EL JARDIN DE NIÑOS S/N UBICADA EN LA COL. NUEVA REVOLUCION, AMBAS EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	CONT-SCOP-ADJ-PRIM-160-2003	MPIO DE AHOME	394,686.65	394,686.65		02/06/2003 AL 12/10/2003		X
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS : CONSTRUCCION DE 14 CUARTOS DE 4.00X3.40 MTS.SIN BAÑO EN COLONIA POPULAR DE LOS MOCHIS, MPIO DE AHOME,SINALOA	FISM-VIV-223CP-AH/2009	LOS MOCHIS, SIN.	498,082.66	498,082.66		31/08/2009 AL 09/11/2009		X
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME	Construcción de Jaulas Individuales y jaulas colectivas, adaptaciones para gatos y drenajes pluviales de edificio principal en el centro Antirrábico del Municipio de Ahome.	CONT-DGOP-DC-112-11	LOS MOCHIS, SIN.	75,765.70	75,746.30		24/10/11 AL 20/11/11		X
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA "PLAZUELA BENITO JUAREZ DE LA VILLA DE AHOME, UBICADA EN LA VILLA DE AHOME, SINALOA	CONV.PREST.SERV.PROF.MPIO,035/2012	LOS MOCHIS, SIN.	124,120.00	124,120.00		15/05/2012 AL 30/10/2012		X
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME	ADECUACIONES AL DISEÑO DEL SENDERO PEATONAL Y CICLOPISTA DENTRO DEL MEJORAMINETO DE LA IMAGEN URBANA DEL CERRO DE LA MEMORIA	CONV.PREST.SERV.PROF.MPIO,034/2012	LOS MOCHIS, SIN.	67,860.00	67,860.00		05/05/2012 AL 25/07/2012		X
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA	PROYECTO EJECUTIVO DEL DISEÑO DEL PARQUE RECREATIVO "JESSE MAXWELL" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA VILLA DE AHOME.	CONT-SDUOP-ADJ-PROY-001-2012	LOS MOCHIS, SIN.	83,900.00	83,900.00		09/01/2012 AL 25/02/2012		X
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS : CONSTRUCCION DE 15 CUARTOS DE 3.86 X 3.52 MTS. (13.59 M2), UBICADAS EN COMUNIDADES DISTINTAS COMUNIDADES DEL, MPIO DE AHOME, SIN.	CONT-DGOP-DC-196-12	LOS MOCHIS, SIN.	544,823.55	544,823.55		30/01/2013 al 15/03/13		X
									X
									X
									X
									X
									X



AYUNTAMIENTO
DE AHOME

SECCIÓN DE: **D.G.O.P.**

OFICIO No.: 000457/2014

EXPEDIENTE:

ASUNTO: ACTUALIZACION
DE REGISTRO AL PADRON DE
CONSTRATISTAS.

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
10 DE MAYO No. 2403 PTE.,
FRACC. VILLAS DEL SOL,
LOS MOCHIS SINALOA.

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO A USTED, QUE EN EL PADRON DE
CONTRATISTAS DE ESTA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SE ENCUENTRA
REGISTRADO CON EL SIGUIENTE NÚMERO: **RPC-AHO-318**

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR ME ES GRATO QUEDAR A SUS
APRECIABLES ORDENES.

ATENTAMENTE

AHOME ES LA FUERZA DE SU GENTE
Los Mochis, Sinaloa., 28 de Febrero de 2014.

ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

77
C.c.p' Ing. Ricardo Maldonado Islas - Director de Construcción.- Pte.
C.c.p' Archivo

Recibido
15/03/14

H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
DEGOLLADO Y CUAUHTEMOC
COL. CENTRO LOS MOCHIS, SIN.
R.F.C. MAH-170101-3C0

Ahome
Es la fuerza de su gente

TELEFONOS:
CONMUTADOR: (668) 816 40 00
OFICINA: (668) 816 40 22
FAX (668) 816 50 06

Handwritten mark

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4244478

EN VIRTUD DE QUE

DAVID
SANTOS
FLORES

CURP: SAED661220HSLN1708

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DE ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGlamentA SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR LA

CÉDULA

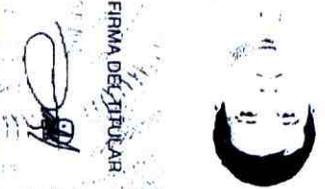
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
ARQUITECTURA

Handwritten signature

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Handwritten notes:
Registro
DRO 118

FIRMA DEL TITULAR



México, D.F. 13 de Septiembre del 2004




SOP

CÉDULA 4244478

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE: SANTOS FLORES DAVID
 EDAD: 34
 SEXO: H

DOMICILIO:
 AV 10 DE MAYO 2403 RTE
 FRACC VILLAS DEL SOL 81239
 AHOME, SIN.

FOLIO: 0325020123221 AÑO DE REGISTRO: 2003-01
 CLAVE DE ELECTOR: SNFLDV69122025H201

ESTADO: 25 DISTRITO:
 MUNICIPIO: 001 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0122



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0122096225740

[Signature]



SECCIONES FEDERALES: 12 15 08 09
 LOCALES: 09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

[Handwritten signature]



Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Otorga el presente:

Certificado de Afiliación

A:

quien ha quedado registrado satisfactoriamente como
Afiliado

de esta Cámara Empresarial, por el año:

2014

Aceptando respetar los Estatutos y el Código de Ética que
rigen a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

No. de Afiliado: **87781**

R.F.C.: **SAFD-691220-UA7**

Factura No. **13ASNT-22**

Folio No. **00866**


Ing. Luis Zárate Rocha
Presidente


Ing. Francisco Javier Solares Alemán
Tesorero

02 ENERO

Ciudad de México, a de

del 2014

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA DE VISITA
AL LUGAR DE LA OBRA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR, QUE EL REPRESENTANTE DE:

DAVID SANTOS FLORES

ASISTIÓ A LA VISITA DE OBRA:

(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M., DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LO ANTERIOR ES RELATIVO AL CONCURSO No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., a 17 De Julio De 2014
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN



ING. RICARDO MALDONADO ISLAS



C.C.P* *ARCHIVO*
CONSVIS



23 DE JULIO DE 2014, LOS MOCHIS, SINALOA.

C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, POR ELLO ME DOY POR ENTERADO DE TODO LO ASENTADO EN LA MINUTA RESPECTIVA Y CONSIDERARLO PARA LA OBTENCIÓN DE NUESTRA PROPUESTA DE CUALQUIER CONCEPTO QUE PUDIERA REPERCUTIR EN LA MISMA.

Nº. DE LICITACIÓN: **CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14**
FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: **23/07/2014**
PLAZO DE EJECUCIÓN: **90 DÍAS NATURALES**
FECHA DE INICIO: **28/07/14**
FECHA DE TERMINACIÓN: **25/10/14**

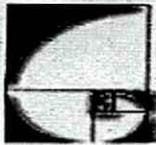
OBRA: (007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SU APRECIABLE CONSIDERACION.

ATENTAMENTE



ARQ. DAVID SANTOS



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

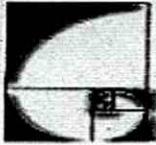
Relación y Datos Básicos de Costos de Materiales

Clave	Tipo	Descripción	Unidad	Precio U.	Fecha
INS01	MAT.	ACERO DE REFUERZO # 2	TON	18,669.27	23/Jul/2014
INS02	MAT.	ACERO DE REFUERZO # 3	TON	14,685.42	23/Jul/2014
INS04	MAT.	ALAMBRE RECOCIDO	KG	19.77	23/Jul/2014
INS05	MAT.	ARMEX DE ACERO 12 X 20 -4	ML	12.19	23/Jul/2014
INS06	MAT.	CHILILLOS 1/4" X 3/4"	PZ	0.55	23/Jul/2014
INS07	MAT.	CLAVO DE MEDIDAS DIFERENTES	KG	22.29	23/Jul/2014
INS08	MAT.	MALLALAC 66- 10 - 10	M2	16.80	23/Jul/2014
INS09	MAT.	MALLA LAC 6X6 6/6	M2	25.96	23/Jul/2014
INS10	MAT.	PERFIL # 129 CAL 20	TRAMC	120.51	23/Jul/2014
INS100	MAT.	LLANTAS PARA REVOLVEDORA	JGO	698.85	23/Jul/2014
INS101	MAT.	LLANTAS PARA PIPA	JGO	23,960.56	23/Jul/2014
INS102	MAT.	JGO DE LLANTA PARA CAMION.	JGO	23,960.56	23/Jul/2014
INS103	MAT.	LLANTAS PARA REVOLVEDORA	JGO	698.85	23/Jul/2014
INS105	MAT.	TRAPEADOR USO DOMESTICO	PZA	47.02	23/Jul/2014
INS11	MAT.	PERFIL # 154 CAL 20	TRAMC	24.51	23/Jul/2014
INS12	MAT.	SEGUETA DIENTE FINO	PZA	11.27	23/Jul/2014
INS13	MAT.	SOLDADURA 70 11 1/8"	KG	38.23	23/Jul/2014
INS14	MAT.	CALHIDRA	TON	1,790.25	23/Jul/2014
INS15	MAT.	CEMENTO GRIS	TN	2,409.83	23/Jul/2014
INS16	MAT.	ARENA FINA	M3	206.36	23/Jul/2014
INS17	MAT.	ARENÓN	M3	300.61	23/Jul/2014
INS18	MAT.	CARGA EN EL BANCO DE BALASTRE CRIBADO	M3	84.86	23/Jul/2014
INS19	MAT.	GRAVA 3/4" (19 MM.)	M3	310.59	23/Jul/2014
INS20	MAT.	BOTE CESPOL DE PVC SANITARIO CON COLADERA DE 4" C/SALIDA DE 2"	PZA	33.42	23/Jul/2014
INS21	MAT.	CODO DE PVC SANITARIO DE 1 1/2" x 90°	PZA	1.71	23/Jul/2014
INS22	MAT.	CODO DE PVC SANITARIO DE 4" x 90° CON SALIDA LATERAL DE 2"	PZA	14.64	23/Jul/2014
INS23	MAT.	COPE PVC DE 2"	PZ	1.51	23/Jul/2014
INS24	MAT.	COPE PVC DE 4"	PZ	4.92	23/Jul/2014
INS25	MAT.	PEGAMENTO P.V.C. TANGIT. AZUL	LT	117.05	23/Jul/2014
INS26	MAT.	REDUCCIÓN BUSHING PVC DE 2" A 1 1/2"	PZA	2.52	23/Jul/2014
INS27	MAT.	REDUCCION BUSHING DE 4" A 2"	PZA	7.54	23/Jul/2014
INS28	MAT.	TEE PVC DE 1 1/2"	PZA	2.35	23/Jul/2014
INS29	MAT.	TUBO PVC SANITARIO DE 2" LISO	ML	10.04	23/Jul/2014
INS30	MAT.	TUBO PVC SANITARIO DE 4" LISO	ML	22.89	23/Jul/2014
INS31	MAT.	TUBO PVC SANITARIO DE 1 1/2" LISO	ML	9.17	23/Jul/2014
INS32	MAT.	YEE DE PVC DE 4" A 2"	PZA	13.85	23/Jul/2014
INS33	MAT.	YEE P.V.C. DE 4" A 2"	PZA	12.91	23/Jul/2014
INS34	MAT.	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2"	PZA	4.87	23/Jul/2014
INS35	MAT.	ADAPTADOR MACHO C P.V.C DE 1/2"	PZA	2.40	23/Jul/2014
INS36	MAT.	CESPOL PARA LAVABO P.V.C. REX	PZA	34.67	23/Jul/2014
INS37	MAT.	CINTA TEFLON GARLOCK 3/4	ROLLO	54.89	23/Jul/2014
INS38	MAT.	CODO DE C P.V.C DE 1/2" X 90	PZA	2.16	23/Jul/2014
INS39	MAT.	COPE CAFRE DE 1/2"	PZA	11.43	23/Jul/2014
INS40	MAT.	CUELLO DE CERA PARA WC.	PZA	11.74	23/Jul/2014
INS41	MAT.	LIJA PARA AGUA	PZA	9.69	23/Jul/2014
INS42	MAT.	LLAVE ALIMENTADORA MARCA NACOBRE 401-B	PZA	39.32	23/Jul/2014
INS43	MAT.	LLAVE DE EMPOTRAR PARA REGADERA ROSCABLE DICA 4052 INC: MANERAL	PZA	107.65	23/Jul/2014
INS44	MAT.	MANGUERA PARA WC.	PZA	16.78	23/Jul/2014
INS45	MAT.	PIJAS PARA WC	JGO	5.90	23/Jul/2014
INS46	MAT.	TAPA C P.V.C DE 1/2"	PZA	1.35	23/Jul/2014

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
Duración: 90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 1



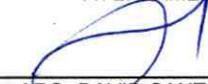
(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

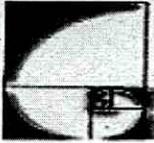
Relación y Datos Básicos de Costos de Materiales

Clave	Tipo	Descripción	Unidad	Precio U.	Fecha
INS47	MAT.	TEE C P.V.C DE 1/2"	PZA	2.15	23/Jul/2014
INS48	MAT.	TUBO DE C- P.V.C DE 1/2"	ML	9.32	23/Jul/2014
INS49	MAT.	VALVULA CHECK DE 1/2"	PZA	81.77	23/Jul/2014
INS50	MAT.	APAGADOR SENCILLO	PZA	20.97	23/Jul/2014
INS51	MAT.	CABLE THW # 10	ML	10.15	23/Jul/2014
INS52	MAT.	CABLE # 12	ML	5.51	23/Jul/2014
INS53	MAT.	CABLE # 14	ML	3.87	23/Jul/2014
INS54	MAT.	CAJA GALVANIZADA DE 3 X 3	PZA	2.63	23/Jul/2014
INS55	MAT.	CHALUPA DE 4 X 2	PZA	2.39	23/Jul/2014
INS56	MAT.	CINTA AISLANTE	ROLLO	9.73	23/Jul/2014
INS57	MAT.	CONTACTO SENCILLO MODUS O SIMILAR	PZA	19.66	23/Jul/2014
INS58	MAT.	POLIDUCTO NARANJA DE 1/2"	ML	4.38	23/Jul/2014
INS59	MAT.	ROSETA DE PORCELANA DE 4"	PZA	8.28	23/Jul/2014
INS60	MAT.	TAPA DE 1, 2, 3 VENT.	PZA	20.85	23/Jul/2014
INS61	MAT.	TAPA CIEGA	PZA	20.85	23/Jul/2014
INS62	MAT.	BIODIGESTOR DE 600 LTS BIOPLAST	PZ	6,270.33	23/Jul/2014
INS63	MAT.	BLOCK DE CONCRETO TIPO PESADO DE 12 X 20 X 20 CMS	PZA	5.74	23/Jul/2014
INS64	MAT.	BLOCK DE CONCRETO TIPO PESADO DE 12X 20 X 40 CMS	PZA	8.14	23/Jul/2014
INS65	MAT.	CAN DE CEDRO DE 2" X 3" X 15"	PZA	10.48	23/Jul/2014
INS66	MAT.	REGISTRO DE LODOS BIOPLAST	PZ	714.58	23/Jul/2014
INS67	MAT.	TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 7 x 14 x 28 CMS.	PZA	3.00	23/Jul/2014
INS68	MAT.	BROCHA DE 2"	PZA	22.96	23/Jul/2014
INS69	MAT.	PINTURA DE ESMALTE COMEX 100	LT	91.96	23/Jul/2014
INS70	MAT.	THINNER STANDAR	LITRO	39.93	23/Jul/2014
INS71	MAT.	ADAPTADOR DE 2" A 1 1/2" DE HULE	PZA	2.93	23/Jul/2014
INS72	MAT.	AGUA PARA EDIFICACION	m3	5.73	23/Jul/2014
INS73	MAT.	SANITARIO BLANCO MARCA CATO, COMPLETO INCLUYE: TAZA Y TANQUE Y HERRAJES.	PZA	616.98	23/Jul/2014
INS74	MAT.	LAVABO MARCA CATO LIGERO BLANCO.	PZA	169.72	23/Jul/2014
INS75	MAT.	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO. DICA MOD. 4242	PZA	194.61	23/Jul/2014
INS76	MAT.	PIJAS # 12	PZA	0.65	23/Jul/2014
INS77	MAT.	REGADERA DICA 4501 R	PZA	88.64	23/Jul/2014
INS78	MAT.	ASIENTO MOD. 905 BLANCO VICAR PARA WC.	PZA	77.46	23/Jul/2014
INS79	MAT.	TINACO BIOPLAST DE 450.0 LTS.	PZA	1,081.50	23/Jul/2014
INS80	MAT.	CHAPA PERILLA SIN LLAVE	PZA	76.59	23/Jul/2014
INS81	MAT.	CHAPA PERILLA CON LLAVE	PZA	98.12	23/Jul/2014
INS82	MAT.	CUÑAS DE MADERA	P.T.	9.98	23/Jul/2014
INS83	MAT.	MADERA DE 3RA. PARA CIMBRA	P.T.	9.98	23/Jul/2014
INS84	MAT.	PUERTA MULTYPANEL LISA DE 65X210 CM.	PZA	628.28	23/Jul/2014
INS85	MAT.	REMACHE POP AS64	PZ	0.35	23/Jul/2014
INS86	MAT.	CIMBRAPLAY 5/8" 4'x8'	PZ	398.34	23/Jul/2014
INS87	MAT.	TUINO DE MADERA DE 1"	PZ	6.95	23/Jul/2014
INS88	MAT.	VENTANA DE ALUMINIO COLOR NATURAL LINEA DE 1 1/2" CON VIDRIO TAPIZ O GOTA DE AGUA DE 0.42 X 0.42 MTS.	PZA	449.26	23/Jul/2014
INS89	MAT.	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES GASOLINA	LITRO	69.88	23/Jul/2014
INS90	MAT.	LUBRICANTE PARA MAQUINAS DIESEL	LITRO	69.88	23/Jul/2014
INS91	MAT.	ACEITE LUBRICANTE USADO DE MOTOR	LT	3.49	23/Jul/2014
INS92	MAT.	AGUA	M3	5.73	23/Jul/2014
INS93	MAT.	ANUNCIO DE OBRA PREFABRICADO	PZ	1,098.19	23/Jul/2014

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE


ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 2



ESPACIO-forma

PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Relación y Datos Básicos de Costos de Materiales

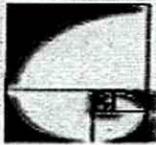
Clave	Tipo	Descripción	Unidad	Precio U.	Fecha
INS94	MAT.	DIESEL	LT	11.33	23/Jul/2014
INS95	MAT.	ESCOBA	PZA	47.02	23/Jul/2014
INS96	MAT.	GASOLINA MAGNASIN	LT	10.91	23/Jul/2014
INS97	MAT.	HILO DE NYLON	ROLLO	44.93	23/Jul/2014
INS98	MAT.	JABON DETERGENTE	KG	23.96	23/Jul/2014
INS99	MAT.	JGO DE LLANTAS PARA BAILARINA	JGO	848.60	23/Jul/2014

Concurso:CONC-FIS MDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 dias calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE


ARQ. DAVID SANTOS FLORES

Hoja no: 3



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

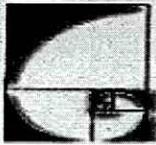
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-01				
Descripción : ALBAÑIL				
DATOS BASICOS				
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
Salario Base		\$	327.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL				
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
Prima vacacional		%	25.00000	X
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)				
Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
Días Aguinaldo		días	15.00000	X
Prima vacacional		días	1.50000	X
Prima Dominical		días	0.00000	X
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)				
Séptimo día		días	52.18000	X
Festivos por Ley		días	7.17000	X
Por Costumbre		días	0.00000	X
Días Sindicato		días	1.00000	X
Vacaciones		días	6.00000	X
Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES				
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.				
FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION				
Salario Base de Cotización	327.000000\$ * 1.045170		341.77059	X
CALCULO DE CUOTA IMSS				
Prestaciones en Especie	1.05+IIF(327.000000\$>67.290000\$,0,0.375)	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 1



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

Item	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(327.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF(341.770590<=3*67.290000\$,0,3.55*(341.770590-3*67.290000\$)) /341.770590	%	1.45316	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/341.770590	%	3.37660	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(327.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(327.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.06851	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.068510%/100*381.750000días	días	72.79404	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	72.794040días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	103.33404	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+103.334040días	días	485.08404	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	485.084040días/289.600000días		1.67501	X

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 2



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

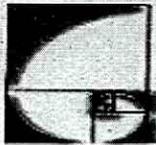
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

Item	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-02					
Descripción : AYUDANTE GENERAL					
DATOS BASICOS					
	Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
	Salario Base		\$	215.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL					
	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
	Prima vacacional		%	25.00000	X
	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
	Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)					
	Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
	Días Aguinaldo		días	15.00000	X
	Prima vacacional		días	1.50000	X
	Prima Dominical		días	0.00000	X
	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
	SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)					
	Séptimo día		días	52.18000	X
	Festivos por Ley		días	7.17000	X
	Por Costumbre		días	0.00000	X
	Días Sindicato		días	1.00000	X
	Vacaciones		días	6.00000	X
	Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
	Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
	Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
	SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES					
	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000 \text{días} - 75.65000 \text{días}$	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.					
	FSBC = DPA/DPCAL	$381.75000 \text{días} / 365.25000 \text{días}$		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION					
	Salario Base de Cotización	$215.000000\$ * 1.045170$		224.71155	X
CALCULO DE CUOTA IMSS					
	Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(215.000000\$ > 67.290000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
 Hoja no: 3



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALO..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

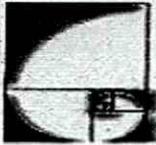
ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(215.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(224.711550<=3*67.290000\$,0,3.55*(224.711550-3*67.290000\$)) /224.711550	%	0.36085	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/224.711550	%	5.13558	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(215.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(215.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.73518	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.735180%/100*381.750000días	días	75.33905	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	75.339050días+3.817500días+0.00000 0días+7.635000días+19.087500días+0. 000000días	días	105.87905	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+105.879050días	días	487.62905	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	487.629050días/289.600000días		1.68380	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
Duración: 90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES

Hoja no: 4



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

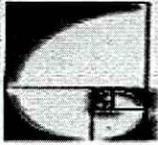
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-03					
Descripción : AYUDANTE ESPECIALIZADO TROMPERO					
DATOS BASICOS					
	Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
	Salario Base		\$	220.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL					
	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
	Prima vacacional		%	25.00000	X
	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
	Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)					
	Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
	Días Aguinaldo		días	15.00000	X
	Prima vacacional		días	1.50000	X
	Prima Dominical		días	0.00000	X
	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
	SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)					
	Séptimo día		días	52.18000	X
	Festivos por Ley		días	7.17000	X
	Por Costumbre		días	0.00000	X
	Días Sindicato		días	1.00000	X
	Vacaciones		días	6.00000	X
	Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
	Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
	Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
	SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES					
	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.250000\text{días} - 75.650000\text{días}$	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.					
	FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días} / 365.250000\text{días}$		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION					
	Salario Base de Cotización	$220.000000\$ * 1.045170$		229.93740	X
CALCULO DE CUOTA IMSS					
	Prestaciones en Especie	$1.05 + IIF(220.000000\$ > 67.290000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

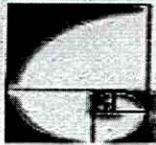
ARQ. DAVID SANTOS FLORES



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

Item	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(220.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF(229.937400<=3*67.290000\$,0,3.55*(229.937400-3*67.290000\$)) /229.937400	%	0.43333	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/229.937400	%	5.01886	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(220.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(220.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.69094	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.690940%/100*381.750000días	días	75.17016	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	75.170160días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	105.71016	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+105.710160días	días	487.46016	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	487.460160días/289.600000días		1.68322	X



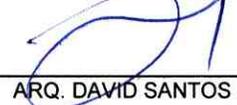
(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

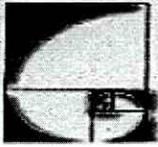
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-04					
Descripción : AYUDANTE ESPECIALIZADO (CADENERO)					
DATOS BASICOS					
	Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
	Salario Base		\$	220.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL					
	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
	Prima vacacional		%	25.00000	X
	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
	Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)					
	Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
	Días Aguinaldo		días	15.00000	X
	Prima vacacional		días	1.50000	X
	Prima Dominical		días	0.00000	X
	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
	SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)					
	Séptimo día		días	52.18000	X
	Festivos por Ley		días	7.17000	X
	Por Costumbre		días	0.00000	X
	Días Sindicato		días	1.00000	X
	Vacaciones		días	6.00000	X
	Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
	Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
	Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
	SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES					
	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.250000\text{días} - 75.650000\text{días}$	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.					
	FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días} / 365.250000\text{días}$		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION					
	Salario Base de Cotización	$220.000000\$ * 1.045170$		229.93740	X
CALCULO DE CUOTA IMSS					
	Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(220.000000\$ > 67.290000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
Duración: 90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE


ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 7



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

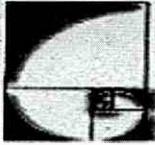
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

Item	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(220.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(229.937400<=3*67.290000\$,0,3.55*(229.937400-3*67.290000\$)) /229.937400	%	0.43333	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/229.937400	%	5.01886	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(220.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(220.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.69094	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.690940%/100*381.750000días	días	75.17016	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	75.170160días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	105.71016	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+105.710160días	días	487.46016	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	487.460160días/289.600000días		1.68322	X

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 8

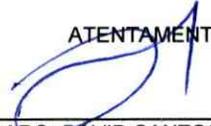


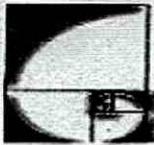
(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

Item	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-05					
Descripción : AYUDANTE (ESTADALERO)					
DATOS BASICOS					
	Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
	Salario Base		\$	220.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL					
	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
	Prima vacacional		%	25.00000	X
	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
	Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)					
	Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
	Días Aguinaldo		días	15.00000	X
	Prima vacacional		días	1.50000	X
	Prima Dominical		días	0.00000	X
	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
	SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)					
	Séptimo día		días	52.18000	X
	Festivos por Ley		días	7.17000	X
	Por Costumbre		días	0.00000	X
	Días Sindicato		días	1.00000	X
	Vacaciones		días	6.00000	X
	Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
	Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
	En Horas Inactivas por Arrastra		días	0.00000	X
	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
	Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
	SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES					
	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000 \text{días} - 75.65000 \text{días}$	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.					
	FSBC = DPA/DPCAL	$381.75000 \text{días} / 365.25000 \text{días}$		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION					
	Salario Base de Cotización	$220.00000\$ * 1.045170$		229.93740	X
CALCULO DE CUOTA IMSS					
	Prestaciones en Especie	$1.05 + IIF(220.00000\$ > 67.290000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

 ARQ. DAVID SANTOS FLORES
 Hoja no: 9



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

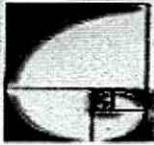
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(220.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(229.937400<=3*67.290000\$,0,3.55*(229.937400-3*67.290000\$)) /229.937400	%	0.43333	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/229.937400	%	5.01886	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(220.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(220.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.69094	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.690940%/100*381.750000días	días	75.17016	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	75.170160días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	105.71016	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+105.710160días	días	487.46016	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	487.460160días/289.600000días		1.68322	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
Duración: 90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-06					
Descripción : OFICIAL CARPINTERO OBRA NEGRA					
DATOS BASICOS					
	Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
	Salario Base		\$	300.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL					
	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
	Prima vacacional		%	25.00000	X
	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
	Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)					
	Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
	Días Aguinaldo		días	15.00000	X
	Prima vacacional		días	1.50000	X
	Prima Dominical		días	0.00000	X
	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
	SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)					
	Séptimo día		días	52.18000	X
	Festivos por Ley		días	7.17000	X
	Por Costumbre		días	0.00000	X
	Días Sindicato		días	1.00000	X
	Vacaciones		días	6.00000	X
	Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
	Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
	Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
	SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES					
	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000\text{días} - 75.65000\text{días}$	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.					
	FSBC = DPA/DPCAL	$381.75000\text{días} / 365.25000\text{días}$		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION					
	Salario Base de Cotización	$300.00000\$ * 1.045170$		313.55100	X
CALCULO DE CUOTA IMSS					
	Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(300.00000\$ > 67.290000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES

Hoja no: 11



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(313.551000<=3*67.290000\$,0,3.55*(313.551000-3*67.290000\$)) /313.551000	%	1.26444	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/313.551000	%	3.68050	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.18369	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.183690%/100*381.750000días	días	73.23374	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	73.233740días+3.817500días+0.00000 0días+7.635000días+19.087500días+0. 000000días	días	103.77374	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+103.773740días	días	485.52374	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	485.523740días/289.600000días		1.67653	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE


 ARG. DAVID SANTOS FLORES
 Hoja no: 12



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

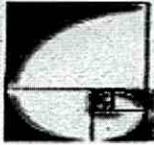
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-07					
Descripción : OFICIAL CARPINTERO OBRA BLANCA					
DATOS BASICOS					
	Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
	Salario Base		\$	350.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL					
	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
	Prima vacacional		%	25.00000	X
	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
	Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)					
	Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
	Días Aguinaldo		días	15.00000	X
	Prima vacacional		días	1.50000	X
	Prima Dominical		días	0.00000	X
	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
	SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)					
	Séptimo día		días	52.18000	X
	Festivos por Ley		días	7.17000	X
	Por Costumbre		días	0.00000	X
	Días Sindicato		días	1.00000	X
	Vacaciones		días	6.00000	X
	Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
	Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
	Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
	SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES					
	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.250000\text{días} - 75.650000\text{días}$	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.					
	FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días} / 365.250000\text{días}$		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION					
	Salario Base de Cotización	$350.000000\$ * 1.045170$		365.80950	X
CALCULO DE CUOTA IMSS					
	Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(350.000000\$ > 67.290000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
Duración: 90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 13



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(350.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(365.809500<=3*67.290000\$,0,3.55*(365.809500-3*67.290000\$)) /365.809500	%	1.59095	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/365.809500	%	3.15471	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(350.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(350.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	18.98441	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	18.984410%/100*381.750000días	días	72.47299	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	72.472990días+3.817500días+0.00000 0días+7.635000días+19.087500días+0. 000000días	días	103.01299	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+103.012990días	días	484.76299	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	484.762990días/289.600000días		1.67391	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
 Hoja no: 14



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

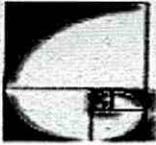
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-08					
Descripción : CHOFER DE CAMION					
DATOS BASICOS					
	Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
	Salario Base		\$	350.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL					
	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
	Prima vacacional		%	25.00000	X
	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
	Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)					
	Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
	Días Aguinaldo		días	15.00000	X
	Prima vacacional		días	1.50000	X
	Prima Dominical		días	0.00000	X
	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
	SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)					
	Séptimo día		días	52.18000	X
	Festivos por Ley		días	7.17000	X
	Por Costumbre		días	0.00000	X
	Días Sindicato		días	1.00000	X
	Vacaciones		días	6.00000	X
	Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
	Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
	Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
	SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES					
	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.250000\text{días} - 75.650000\text{días}$	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.					
	FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días} / 365.250000\text{días}$		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION					
	Salario Base de Cotización	$350.000000\$ * 1.045170$		365.80950	X
CALCULO DE CUOTA IMSS					
	Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(350.000000\$ > 67.290000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
 Hoja no: 15



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

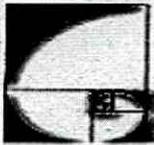
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(350.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(365.809500<=3*67.290000\$,0,3.55*(365.809500-3*67.290000\$)) /365.809500	%	1.59095	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/365.809500	%	3.15471	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(350.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(350.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	18.98441	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	18.984410%/100*381.750000días	días	72.47299	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	72.472990días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	103.01299	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+103.012990días	días	484.76299	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	484.762990días/289.600000días		1.67391	X

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 16



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

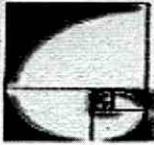
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-09					
Descripción : OFICIAL ELECTRICISTA					
DATOS BASICOS					
	Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
	Salario Base		\$	300.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL					
	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
	Prima vacacional		%	25.00000	X
	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
	Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)					
	Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
	Días Aguinaldo		días	15.00000	X
	Prima vacacional		días	1.50000	X
	Prima Dominical		días	0.00000	X
	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
	SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)					
	Séptimo día		días	52.18000	X
	Festivos por Ley		días	7.17000	X
	Por Costumbre		días	0.00000	X
	Días Sindicato		días	1.00000	X
	Vacaciones		días	6.00000	X
	Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
	Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
	Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
	SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES					
	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000\text{días} - 75.65000\text{días}$	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.					
	FSBC = DPA/DPCAL	$381.75000\text{días} / 365.25000\text{días}$		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION					
	Salario Base de Cotización	$300.00000\$ * 1.045170$		313.55100	X
CALCULO DE CUOTA IMSS					
	Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(300.00000\$ > 67.290000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
Duración: 90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 17



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

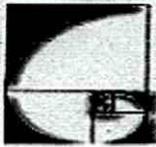
ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF(313.551000<=3*67.290000\$,0,3.55*(313.551000-3*67.290000\$)) /313.551000	%	1.26444	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/313.551000	%	3.68050	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.18369	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.183690%/100*381.750000días	días	73.23374	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	73.233740días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	103.77374	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+103.773740días	días	485.52374	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	485.523740días/289.600000días		1.67653	X

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES

Hoja no: 18



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

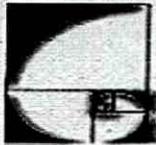
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-10				
Descripción : OFICIAL FIERRERO				
DATOS BASICOS				
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
Salario Base		\$	300.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL				
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
Prima vacacional		%	25.00000	X
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)				
Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
Días Aguinaldo		días	15.00000	X
Prima vacacional		días	1.50000	X
Prima Dominical		días	0.00000	X
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)				
Séptimo día		días	52.18000	X
Festivos por Ley		días	7.17000	X
Por Costumbre		días	0.00000	X
Días Sindicato		días	1.00000	X
Vacaciones		días	6.00000	X
Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES				
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.				
FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION				
Salario Base de Cotización	300.000000\$ * 1.045170		313.55100	X
CALCULO DE CUOTA IMSS				
Prestaciones en Especie	1.05+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.375)	%	1.05000	X

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 19



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

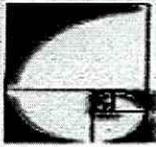
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF(313.551000<=3*67.290000\$,0,3.55*(313.551000-3*67.290000\$)) /313.551000	%	1.26444	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/313.551000	%	3.68050	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.18369	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.183690%/100*381.750000días	días	73.23374	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	73.233740días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	103.77374	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+103.773740días	días	485.52374	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	485.523740días/289.600000días		1.67653	X

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARG. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 20



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

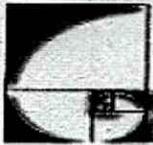
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-11				
Descripción : OF. HERRERO				
DATOS BASICOS				
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
Salario Base		\$	300.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL				
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
Prima vacacional		%	25.00000	X
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)				
Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
Días Aguinaldo		días	15.00000	X
Prima vacacional		días	1.50000	X
Prima Dominical		días	0.00000	X
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)				
Séptimo día		días	52.18000	X
Festivos por Ley		días	7.17000	X
Por Costumbre		días	0.00000	X
Días Sindicato		días	1.00000	X
Vacaciones		días	6.00000	X
Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES				
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.25000días-75.65000días	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.				
FSBC = DPA/DPCAL	381.75000días/365.25000días		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION				
Salario Base de Cotización	300.000000\$ * 1.045170		313.55100	X
CALCULO DE CUOTA IMSS				
Prestaciones en Especie	1.05+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.375)	%	1.05000	X

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 21



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

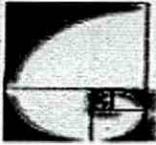
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(313.551000<=3*67.290000\$,0,3.55*(313.551000-3*67.290000\$)) /313.551000	%	1.26444	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/313.551000	%	3.68050	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.18369	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.183690%/100*381.750000días	días	73.23374	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	73.233740días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	103.77374	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+103.773740días	días	485.52374	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	485.523740días/289.600000días		1.67653	X

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE


ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 22



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

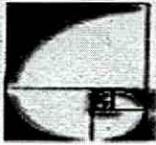
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-12				
Descripción : OPERADOR MAQUINARIA MENOR				
DATOS BASICOS				
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
Salario Base		\$	225.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL				
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
Prima vacacional		%	25.00000	X
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)				
Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
Días Aguinaldo		días	15.00000	X
Prima vacacional		días	1.50000	X
Prima Dominical		días	0.00000	X
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)				
Séptimo día		días	52.18000	X
Festivos por Ley		días	7.17000	X
Por Costumbre		días	0.00000	X
Días Sindicato		días	1.00000	X
Vacaciones		días	6.00000	X
Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES				
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.				
FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION				
Salario Base de Cotización	225.000000\$ * 1.045170		235.16325	X
CALCULO DE CUOTA IMSS				
Prestaciones en Especie	1.05+IIF(225.000000\$>67.290000\$,0,0.375)	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE


 ARQ. DAVID SANTOS FLORES
 Hoja no: 23



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

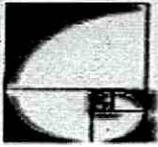
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

Item	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(225.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF(235.163250<=3*67.290000\$,0,3.55*(235.163250-3*67.290000\$)) /235.163250	%	0.50259	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/235.163250	%	4.90733	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(225.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(225.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.64867	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.648670%/100*381.750000días	días	75.00880	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	75.008800días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	105.54880	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+105.548800días	días	487.29880	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	487.298800días/289.600000días		1.68266	X

Cóncurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 24



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

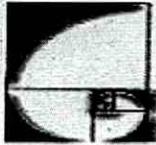
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-13					
Descripción : PEON					
DATOS BASICOS					
	Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
	Salario Base		\$	201.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL					
	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
	Prima vacacional		%	25.00000	X
	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
	Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)					
	Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
	Días Aguinaldo		días	15.00000	X
	Prima vacacional		días	1.50000	X
	Prima Dominical		días	0.00000	X
	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
	SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)					
	Séptimo día		días	52.18000	X
	Festivos por Ley		días	7.17000	X
	Por Costumbre		días	0.00000	X
	Días Sindicato		días	1.00000	X
	Vacaciones		días	6.00000	X
	Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
	Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
	Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
	SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES					
	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.250000\text{días} - 75.650000\text{días}$	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.					
	FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días} / 365.250000\text{días}$		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION					
	Salario Base de Cotización	$201.000000\$ * 1.045170$		210.07917	X
CALCULO DE CUOTA IMSS					
	Prestaciones en Especie	$1.05 + IIF(201.000000\$ > 67.290000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

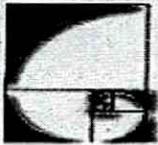
ARQ. DAVID SANTOS FLORES
 Hoja no: 25



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(201.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(210.079170<=3*67.290000\$,0,3.55*(210.079170-3*67.290000\$)) /210.079170	%	0.13872	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/210.079170	%	5.49328	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(201.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(201.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.87075	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.870750%/100*381.750000días	días	75.85659	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	75.856590días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	106.39659	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+106.396590días	días	488.14659	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	488.146590días/289.600000días		1.68559	X



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
------	-------------	-----------	--------	-------	------------------------------

Clave : MO-14

Descripción : OF PINTOR

DATOS BASICOS

Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
Salario Base		\$	300.00000	X

DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL

Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
Prima vacacional		%	25.00000	X
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X

DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)

Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
Días Aguinaldo		días	15.00000	X
Prima vacacional		días	1.50000	X
Prima Dominical		días	0.00000	X
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
SUMA (DPA)		días	381.75000	X

DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)

Séptimo día		días	52.18000	X
Festivos por Ley		días	7.17000	X
Por Costumbre		días	0.00000	X
Días Sindicato		días	1.00000	X
Vacaciones		días	6.00000	X
Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
SUMA (DNLA)		días	75.65000	X

CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES

Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000 \text{ días} - 75.65000 \text{ días}$	días	289.60000	X
--	--	------	-----------	---

FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.

FSBC = DPA/DPCAL	$381.75000 \text{ días} / 365.25000 \text{ días}$		1.04517	X
------------------	---	--	---------	---

SALARIO BASE DE COTIZACION

Salario Base de Cotización	$300.000000 \$ * 1.04517$		313.55100	X
----------------------------	---------------------------	--	-----------	---

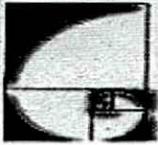
CALCULO DE CUOTA IMSS

Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(300.000000 \$ > 67.290000 \$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X
-------------------------	---	---	---------	---

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
 Hoja no: 27



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

Item	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF(313.551000<=3*67.290000\$,0,3.55*(313.551000-3*67.290000\$)) /313.551000	%	1.26444	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/313.551000	%	3.68050	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(300.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.18369	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.183690%/100*381.750000días	días	73.23374	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	73.233740días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	103.77374	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+103.773740días	días	485.52374	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	485.523740días/289.600000días		1.67653	X

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 28



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

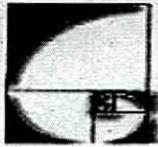
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Clave : MO-15				
	Descripción : OFICIAL PLOMERO				
DATOS BASICOS					
	Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
	Salario Base		\$	280.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL					
	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
	Prima vacacional		%	25.00000	X
	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
	Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)					
	Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
	Días Aguinaldo		días	15.00000	X
	Prima vacacional		días	1.50000	X
	Prima Dominical		días	0.00000	X
	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
	SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)					
	Séptimo día		días	52.18000	X
	Festivos por Ley		días	7.17000	X
	Por Costumbre		días	0.00000	X
	Días Sindicato		días	1.00000	X
	Vacaciones		días	6.00000	X
	Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
	Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
	Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
	SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES					
	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.250000\text{días} - 75.650000\text{días}$	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.					
	FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días} / 365.250000\text{días}$		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION					
	Salario Base de Cotización	$280.000000\$ * 1.045170$		292.64760	X
CALCULO DE CUOTA IMSS					
	Prestaciones en Especie	$1.05 + IIF(280.000000\$ > 67.290000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
 Hoja no: 29



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(280.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(292.647600<=3*67.290000\$,0,3.55*(292.647600-3*67.290000\$)) /292.647600	%	1.10119	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/292.647600	%	3.94339	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(280.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(280.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.28333	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	19.283330%/100*381.750000días	días	73.61411	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	73.614110días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	104.15411	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+104.154110días	días	485.90411	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	485.904110días/289.600000días		1.67785	X

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 30



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
Clave : MO-16					
Descripción : TOPOGRAFO.					
DATOS BASICOS					
	Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	67.29000	X
	Salario Base		\$	350.00000	X
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL					
	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000	X
	Prima vacacional		%	25.00000	X
	Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000	X
	Porcentaje para prima dominical		%	0.00000	X
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)					
	Días Calendario (DC)		días	365.25000	X
	Días Aguinaldo		días	15.00000	X
	Prima vacacional		días	1.50000	X
	Prima Dominical		días	0.00000	X
	Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000	X
	Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000	X
	SUMA (DPA)		días	381.75000	X
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)					
	Séptimo día		días	52.18000	X
	Festivos por Ley		días	7.17000	X
	Por Costumbre		días	0.00000	X
	Días Sindicato		días	1.00000	X
	Vacaciones		días	6.00000	X
	Permisos y Enfermedad		días	0.45000	X
	Condiciones Climatológicas		días	3.85000	X
	En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000	X
	Días no trabajados por Guardia		días	0.00000	X
	Otros Días no trabajados		días	5.00000	X
	SUMA (DNLA)		días	75.65000	X
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES					
	Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000 \text{días} - 75.65000 \text{días}$	días	289.60000	X
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.					
	FSBC = DPA/DPCAL	$381.75000 \text{días} / 365.25000 \text{días}$		1.04517	X
SALARIO BASE DE COTIZACION					
	Salario Base de Cotización	$350.00000\$ * 1.045170$		365.80950	X
CALCULO DE CUOTA IMSS					
	Prestaciones en Especie	$1.05 + IIF(350.00000\$ > 67.290000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000	X

Concurso: CONC-FIS MDF-DGOP-DC-05-14
 Fecha inicio: 28 de Julio de 2014
 Fecha termino: 25 de Octubre de 2014
 Duración: 90 días calendario
 Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
 Hoja no: 31



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

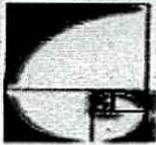
Analisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Salario Real

ment	Descripción	Operación	Unidad	Valor	(Marca1) Imp. en cálculo FSR
	Prestaciones en dinero	0.7+IIF(350.000000\$>67.290000\$,0,0.25)	%	0.70000	X
	Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF(365.809500<=3*67.290000\$,0,3.55*(365.809500-3*67.290000\$)) /365.809500	%	1.59095	X
	Enfermedad y Maternidad Cuota fija	17.15*67.290000\$/365.809500	%	3.15471	X
	Invalidez y vida	1.75+IIF(350.000000\$>67.290000\$,0,0.625)	%	1.75000	X
	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(350.000000\$>67.290000\$,0,1.125)	%	3.15000	X
	Riesgos de trabajo		%	7.58875	X
	SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	18.98441	X
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES					
	Impuesto Guarderías		%	1.00000	X
	Impuesto Nómina		%	0.00000	X
	Impuesto SAR		%	2.00000	X
	Impuesto INFONAVIT		%	5.00000	X
	Impuestos Locales		%	0.00000	X
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)					
	Cuota Patronal IMSS	18.984410%/100*381.750000días	días	72.47299	X
	Guarderías	1.000000%/100*381.750000días	días	3.81750	X
	Impuestos Sobre Nómina	0.000000%/100*365.250000días	días	0.00000	X
	SAR	2.000000%/100*381.750000días	días	7.63500	X
	INFONAVIT	5.000000%/100*381.750000días	días	19.08750	X
	Impuestos locales	0.000000%/100*381.750000días	días	0.00000	X
	SUMA (DEA)	72.472990días+3.817500días+0.000000días+7.635000días+19.087500días+0.000000días	días	103.01299	X
DIAS COSTO ANUAL					
	Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	381.750000días+103.012990días	días	484.76299	X
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE					
	FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	381.750000días/289.600000días		1.31820	X
FACTOR DE SALARIO REAL					
	FSR=DCA/DLA	484.762990días/289.600000días		1.67391	X

Concurso:CONC-FISDMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 días calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES
Hoja no: 32



(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE UN SANITARIO CON BIODIGESTOR DE 1.43 x 2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

Relación y Datos Básicos de Los Salarios de Las Categorías a Utilizarse en la Mano de Obra

Clave	Descripción	Unidad	Sal. Base		FSR	Salario Real	Fecha
			M.N.				
MI	MANDO INTERMEDIO	(%)mo					
MO-01	ALBAÑIL	JOR	327.00	1.675010		\$547.73	23/Jul/2014
MO-02	AYUDANTE GENERAL	JOR	215.00	1.683800		\$362.02	23/Jul/2014
MO-03	AYUDANTE ESPECIALIZADO TROMPERO	JOR	220.00	1.683220		\$370.31	23/Jul/2014
MO-04	AYUDANTE ESPECIALIZADO (CADENERO)	JOR	220.00	1.683220		\$370.31	23/Jul/2014
MO-05	AYUDANTE (ESTADALERO)	JOR	220.00	1.683220		\$370.31	23/Jul/2014
MO-06	OFICIAL CARPINTERO OBRA NEGRA	JOR	300.00	1.676530		\$502.96	23/Jul/2014
MO-07	OFICIAL CARPINTERO OBRA BLANCA	JOR	350.00	1.673910		\$585.87	23/Jul/2014
MO-08	CHOFER DE CAMION	JOR	350.00	1.673910		\$585.87	23/Jul/2014
MO-09	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	300.00	1.676530		\$502.96	23/Jul/2014
MO-10	OFICIAL FIERRERO	JOR	300.00	1.676530		\$502.96	23/Jul/2014
MO-11	OF. HERRERO	jor	300.00	1.676530		\$502.96	23/Jul/2014
MO-12	OPERADOR MAQUINARIA MENOR	JOR	225.00	1.682660		\$378.60	23/Jul/2014
MO-13	PEON	JOR	201.00	1.685590		\$338.80	23/Jul/2014
MO-14	OF PINTOR	JOR	300.00	1.676530		\$502.96	23/Jul/2014
MO-15	OFICIAL PLOMERO	JOR	280.00	1.677850		\$469.80	23/Jul/2014
MO-16	TOPOGRAFO.	JOR	350.00	1.673910		\$585.87	23/Jul/2014

Concurso:CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
Fecha inicio:28 de Julio de 2014
Fecha termino:25 de Octubre de 2014
Duración:90 dias calendario
Fecha de concurso: 23 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES

Hoja no: 1



23 DE JULIO DE 2014, LOS MOCHIS, SINALOA.

C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO NO ENCONTRARME EL NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE ART. No. 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SU APRECIABLE CONSIDERACION.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID SANTOS FLORES

C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO TENER EL SIGUIENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN VIGOR.

No.	No. DE CONTRATO	OBRA	INVERSIÓN	AVANCES FÍSICO Y PROGRAMACIÓN
1.-	JAP-OP-ALC-APO-CTP-14-15 DE FECHA 02/07/2014	"REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLES DE COLONIAS POPULARES 4TO. PAQUETE DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	\$ 942,348.50	48% FI=02/07/2014 FT=10/09/2014 40 DÍAS CALENDARIO

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 13 DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EN LA PARTICIPACIÓN DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN:

No. DE LICITACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14
FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 23/07/2014
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO: 28/07/14
FECHA DE TERMINACIÓN: 25/10/14

OBRA: (007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

ATENTAMENTE



ARQ. DAVID SANTOS FLORES

Rev. 00	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA	07/07/05	Pág. 1 de 15
---------	-------------------------------	----------	--------------

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO JAP-OP-ALC-APO-CTP-14-15 A QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA JAPAMA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JAIME ALBERTO FÉLIX REZA, EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL, Y POR OTRA PARTE EL CONTRATISTA ARQ. DAVID SANTOS FLORES REPRESENTADA POR EL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATISTA".

El presente contrato se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

"LA JAPAMA" declara que:

- 1.1. Es un organismo Público descentralizado de la administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se creó por decreto Municipal Núm. 27 de fecha 19 de Abril de 2001 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", Número 059 de fecha 16 de Mayo del mismo año, y se rige por lo establecido en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.
- 1.2. Tiene atribuciones para administrar, operar, mantener ampliar y mejorar los sistemas y servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Municipio de Ahome, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 12 y 16 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
- 1.3. El C. Lic. Jaime Alberto Félix Reza, en su carácter de Gerente General y Secretario del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa y en ejercicio del poder amplísimo que se le confiere por mandato del artículo 18 Fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, mismo que se formalizó por medio de la escritura pública de fecha 10 de Enero de 2014, cuyo número es 18,855 (Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco), de la notaría pública No. 155 (ciento cincuenta y cinco), del Estado de Sinaloa, a cargo del Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra, con ejercicio y residencia en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Para cumplir con sus finalidades, requiere la contratación de empresas particulares para llevar a cabo la ejecución de obras y la contratación de las adquisiciones necesarias para la construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su Jurisdicción y todas aquellas operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines antes mencionados.
- 1.5. De conformidad con el artículo 12 de la Ley que la rige, tener establecido su domicilio en el edificio ubicado, en Ángel Flores Nte. SN Col. Centro, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.
- 1.6. Que los fondos con los que se liquidarán los trabajos, provienen del H. AYUNTAMIENTO DE AHOME 2014, formalizado en el Convenio de Colaboración para la ejecución de obra pública, CONV. JAPAMA/MUNICIPIO/007/14 de fecha 07 de Mayo del 2014.
- 1.7. Que el presente contrato se realiza mediante la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, siendo el fallo el día 09 de Junio de 2014, en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

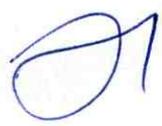
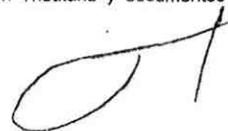
II. "EL CONTRATISTA" declara que:

- 2.1. Es una persona física regida por las leyes de este país constituida legalmente conviniendo en seguirse considerando como Mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- 2.2. EL ARQ. DAVID SANTOS FLORES, acredita su personalidad como Representante Legal de esta empresa, con el testimonio de la documentación presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa a la inscripción ante la Secretaría de Administración Tributaria y documentos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NC- 05-010

REV.00

FPYS-02



Rev. 00	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA	07/07/05	Pág. 2 de 15
---------	-------------------------------	----------	--------------

- 2.3. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número SAFD 691220 UA7.
- 2.4. Se encuentra registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social con Núm. E46-41522-10-3 y está vigente.
- 2.5. Señala como su domicilio Fiscal Calle 10 de Mayo No. 2403 Poniente, Colonia Villas del Sol, C.P. 81239 en Los Mochis, Sinaloa. Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas, económicas y demás elementos necesarios para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato
- 2.7. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, para las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como: las normas para construcción e instalaciones y de calidad de los materiales vigentes para este tipo de obra. Las especificaciones generales y particulares; el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales de la obra derivados del mismo; el documento en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, y el procedimiento que se seguirá en su caso para el ajuste de los costos, anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.
- 2.8. Ha inspeccionado y revisado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que de alguna manera intervienen en su ejecución
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.
- 2.10. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad.

III. Las partes declaran que:

- 3.1. En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracción III, 6, 32, 35, 50 y 55 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Todos los aplicables de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 9 y 12 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 65, 66, 79, 146 y 147 del Reglamento de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracciones V y IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2 fracción XXXI, letra a, 19, 40, 41, 42 último párrafo, 44, 45 fracciones que correspondan del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero del 2003; En atención a su naturaleza, a sus funciones, atribuciones y capacidad, estiman convenientes la celebración del presente instrumento, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.

"LA JAPAMA" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de la obra consistente en: "REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLES DE COLONIAS POPULARES 4to. PAQUETE, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

Y SON LAS CALLES SIGUIENTES:

- | | |
|---|---------------|
| 1.- Rehabilitación de atarjea de drenaje de 8" en mal estado ubicada en callejón Agustín Melgar entre calle Guadalupe Victoria y Calle del Pino, en la col. Tabachines I. | \$ 216,280.27 |
| 2.- Rehabilitación líneas de agua potable y tomas domiciliarias por callejón Agustín Melgar entre Guadalupe Victoria y Pino, en la col. Tabachines I. | \$ 119,283.20 |

NC- 05-010

REV.00

FPYS-02

Rev. 00	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA	07/07/05	Pág. 3 de 15
---------	-------------------------------	----------	--------------

3.- Rehabilitación de atarjea de drenaje de 8" en mal estado ubicada en calle Pioneros Ejidales entre calle Mayo y Calle Junio, en la col. Álamos.	\$ 196,647.81
4.- Rehabilitación de líneas de agua potable y tomas domiciliarias por calle Pioneros Ejidales entre calle Mayo y Calle Junio, en la col. Álamos.	\$ 100,770.90
5.- Rehabilitación de atarjea de drenaje de 8" en mal estado, ubicada en calle Melchor Ocampo entre calle Junio y calle Blvd. Chihuahuita, en la Col. Álamos.	\$ 203,540.46
6.- Rehabilitación de líneas de agua potable y tomas domiciliarias por Melchor Ocampo entre calle Junio y Blvd. Chihuahuita, en la Col. Álamos.	\$ 105,825.86
TOTAL	\$ 942,348.50

Y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso 2.7 de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el Lugar donde deben realizarse los trabajos, mismas que en este acto se tienen por reproducidas como si se insertase a la letra, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDA: DEL IMPORTE.

El importe de este contrato es de: \$ 942,348.50 (Son: Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 50/100 M.N.). Adicionalmente el 16 % del impuesto al valor agregado (IVA) por la cantidad de: \$ 150,775.76 (Son: Ciento Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 76/100 MN) El importe total es por la cantidad de: \$ 1,093,124.26 (Son: Un Millón Noventa y Tres Mil Ciento Veinticuatro Pesos 26/100 MN).

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.

"EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 02 de Julio de 2014, y terminar el día 10 de Agosto de 2014, (40 días naturales), de conformidad con el programa de obra.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL LUGAR DE EJECUCION.

"LA JAPAMA", se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", él o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento por parte de "LA JAPAMA" en la entrega oportuna del (los) inmueble(s) en el (los) Que deban llevarse a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito, la entrega y recepción del (los) inmueble(s).

QUINTA: ANTICIPO.

"LA JAPAMA", otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del 35 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) del importe de la primera asignación autorizada, para la instalación de almacenes, compra de materiales de construcción, traslado de equipo etc. e inicio de los trabajos objeto de este instrumento. El total de los anticipos antes mencionados importa la cantidad de: \$ 382,593.49 (Son: Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 49/100) IVA incluido, y "EL CONTRATISTA" se obliga a destinarlo a la realización de dichos trabajos.

En las asignaciones subsecuentes, no se otorgará anticipo para la instalación de almacenes, traslado de equipo etc., ni para la compra de materiales y demás insumos, por lo cual; "EL CONTRATISTA" deberá considerar lo correspondiente en la integración de su propuesta. El otorgamiento y amortización de los anticipos citados anteriormente se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. Con el objeto de que "LA JAPAMA" compruebe la correcta aplicación de los anticipos y cuando lo juzgue conveniente, podrá practicar revisiones y auditorias en cualquier tiempo. Para tal efecto, "EL CONTRATISTA" deberá dar a "LA JAPAMA", las facilidades necesarias y acreditar fehacientemente la aplicación de los anticipos con las facturas de los pagos hechos a sus proveedores en materia prima, materiales y equipo para instalaciones permanentes para la obra objeto de este contrato.

La documentación que acredite la correcta aplicación de los anticipos, deberá entregarse por separado a quien designe "LA JAPAMA" para estos casos. La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a las estimaciones que por

NC- 05-010

REV.00

FPYS-02

Trabajos ejecutados se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en las estimaciones finales. Para garantizar la correcta aplicación de los anticipos "EL CONTRATISTA", deberá presentar dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del fallo de adjudicación a "LA JAPAMA", fianza que garantice el 100% del importe de los anticipos, otorgada por Institución Mexicana, debidamente autorizada a favor y satisfacción de "LA JAPAMA", y los anticipos correspondientes se entregarán, dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la referida fianza. La fianza otorgada para garantizar la correcta aplicación de los anticipos se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del mismo previa autorización por escrito de "LA JAPAMA".

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía de los anticipos, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" destine el importe de los anticipos a fines distintos a los estipulados en esta misma cláusula "LA JAPAMA", podrá exigir de inmediato a "EL CONTRATISTA" la devolución de los anticipos con sus accesorios, o bien optar por la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo que al efecto se establece en la Cláusula Décima Novena del mismo, estos sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Penal para el estado de Sinaloa. Si "EL CONTRATISTA" no amortiza los anticipos en la fecha convenida por causas que le sean imputables o si los destina a fines distintos de los pactados, deberá reintegrar a "LA JAPAMA" las cantidades pendientes de amortizar, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pendientes de pago en cada caso y se computará por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA JAPAMA".

La póliza de fianza que garantice la correcta aplicación del anticipo, deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a). Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.
- b). Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.
- c). Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga y espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
- d). Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA JAPAMA" que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.
- e). La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza.
- f). "LA JAPAMA" queda facultada para deducir en las últimas estimaciones de obra, el saldo restante por amortizar de los anticipos otorgados.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, donde se observe el importe que resulte de aplicar los precios unitarios del catalogo de conceptos a las cantidades de obra realizadas que abarcarán no más de un mes, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de supervisión dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será el día último de cada mes. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran para su pago en la siguiente estimación, sin considerar ningún tipo de reclamación por el atraso del trámite correspondiente. "EL CONTRATISTA" recibirá de "LA JAPAMA", el pago total que debe cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificación de construcción y normas de calidad. La residencia de supervisión, dentro de los 08 (ocho) días hábiles siguientes revisará y en su caso autorizará la estimación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 2 (dos) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y en su caso, autorizar la estimación correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación, sin considerar ningún tipo de retribución adicional por estas diferencias, una vez que hayan sido solucionadas. La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de supervisión designada por "LA JAPAMA" para tales efectos. La fecha de aceptación y firma de las estimaciones deberá asentarse en las mismas y en la bitácora de obra. "LA JAPAMA" cubrirá a "EL CONTRATISTA", el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días naturales contados a partir de la fecha de recepción satisfactoria por parte de la residencia de supervisión.

NC- 05-010

REV.00

FPYS-02

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros. Los pagos de las estimaciones no se Considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que "LA JAPAMA" tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados, y en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de "LA JAPAMA" existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos. Cuando "LA JAPAMA" rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", la recepción parcial quedará a juicio de "LA JAPAMA" la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad. El pago de las estimaciones se tendrá por autorizadas cuando "LA JAPAMA" omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro del término de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos. El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

"EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan la siguiente deducción:

- a) De acuerdo a lo establecido en la Clausula segunda del Convenio de Colaboración para el fomento de la capacitación entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome Sinaloa y la Delegación Regional Sinaloa Norte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción con fecha 02 de Enero de 2014, JAPAMA incluirá en sus contratos de Obra Pública estatal y servicios Relacionados con las Misma, que celebre con las empresas y/o Personas Físicas una clausula en que se especifique la retención del dos al millar (0.2 %) sobre el importe del contrato, reteniéndolo de las estimaciones cobradas, para ser dedicadas a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores de las empresas constructoras.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañado de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno. El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir De la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad. Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de "LA JAPAMA", independientemente de la responsabilidad en Que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción estipuladas y mencionadas en los anexos que se indican en la declaración 2.8 del presente contrato o conforme a las órdenes escritas de "LA JAPAMA", ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a Retribución adicional alguna por ello. En este caso, "LA JAPAMA", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, "LA JAPAMA", a solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA". Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA JAPAMA". Las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas, no se consideran como aceptación de los Trabajos, ya que "LA JAPAMA" se reserva expresamente el derecho de reclamar por los trabajos faltantes mal ejecutados o por pago de lo indebido.

SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO.

Las partes señalan como lugar de pago de las estimaciones, las oficinas de La Subgerencia de Contabilidad de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, ubicadas en: Ángel Flores Nte SN Col. Centro, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

OCTAVA: FORMATO SATIC -01. (AVISO DE REGISTRO DE OBRA ANTE EL IMSS).

"EL CONTRATISTA", una vez que haya firmado el contrato deberá proporcionar a esta Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en un período de 5 (Cinco) días hábiles, el formato SATIC-01, esto es con el fin de demuestre que la obra ha sido registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOVENA: GARANTIAS.

"EL CONTRATISTA", a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato deberá presentar ante "LA JAPAMA" dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a partir de la fecha en que reciba copia del Dictamen de adjudicación, una póliza de fianza que garantice el 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe del contrato, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de "LA JAPAMA". Si transcurrido el plazo no hubiere otorgado la fianza respectiva. "LA JAPAMA" podrá proceder a la rescisión administrativa del contrato.

Cuando la ejecución de los trabajos se realice conforme lo estipulado en el contrato y rebase un ejercicio presupuestal, el otorgamiento de la fianza se sujetara, en lo conducente, a los términos señalados en esta cláusula en el concepto de que para el primer ejercicio, la fianza deberá garantizar el 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto autorizado para el propio ejercicio y en los ejercicios subsecuentes, la fianza deberá ajustarse al monto realmente ejercido, e incrementarse con el 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto de la inversión autorizada para los trabajos en el ejercicio de que se trate.

El incremento de la garantía en su caso deberá acreditarse por el "EL CONTRATISTA" ante "LA JAPAMA" dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que este comunique al interesado los términos de la autorización presupuestal respectiva para el ejercicio correspondiente. Mientras "EL CONTRATISTA" no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar los requisitos que más adelante se señalan, el contrato no surtirá efecto. Si transcurriese el plazo que se fija a "EL CONTRATISTA" en el párrafo primero, sin que se entregue la póliza de fianza, el contrato se extinguirá de pleno derecho y en consecuencia, "LA JAPAMA" y "EL CONTRATISTA" dejarán de tener relación alguna por lo que se refiere al contrato, su objeto y sus antecedentes.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a). Que la presente fianza se otorga de conformidad con los términos señalados en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, para las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y Municipal.
- b). Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.
- c). Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga y espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
- d). Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable el acta de entrega recepción de los trabajos comprendidos en el presente contrato, debidamente requerida.
- e). Que la compañía afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 93 Bis., 94, 118, 118 Bis. Y demás relativos de la Ley Federal de Fianzas en vigor.
- f). Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos, así como la buena calidad de los mismos conforme a las especificaciones que rigen en esta materia.

"EL CONTRATISTA" a efecto de mantener actualizadas las fianzas a favor de "LA JAPAMA" deberá de presentar ante ésta, los documentos que demuestren la renovación de las garantías, en todos los casos en que se le autorice prórroga de la vigencia de los actos del presente contrato, en los términos de Ley. Para los efectos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total ejercido para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. En el caso de presentarse vicios ocultos o defectos en la Realización de los trabajos recibidos, "LA JAPAMA" lo comunicará de inmediato y por escrito, a "EL CONTRATISTA" y a la institución afianzadora, y la fianza continuará vigente un año después que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y

NC- 05-010

REV.00

FPYS-02

Satisfaga las responsabilidades a cargo de este, y a favor de "LA JAPAMA". La fianza garantizará durante un período de 12 meses (que empezarán a contar una vez firmada el acta de entrega recepción), los defectos o vicios ocultos que pudieran resultar de los trabajos ejecutados y de cualquier otra responsabilidad, en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

La póliza en que sea expedida la fianza de vicios ocultos, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

- a). Que la presente fianza se otorga de conformidad con los términos señalados en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, para las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y Municipal.
- b). Que la fianza estará vigente durante un periodo de doce meses a partir de la fecha de firma del acta de entrega recepción de los trabajos.
- c). Que la compañía afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 93 Bis., 94, 118, 118 Bis. Y demás relativos de la Ley Federal de Fianzas en vigor.
- d). La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, debiendo otorgar nueva fianza en el caso de que transcurra el plazo de doce meses fijado en la misma.
- e). Una vez transcurrido el plazo de vigencia señalado sin que "LA JAPAMA" hubiere expresado alguna reclamación ó inconformidad con relación a los conceptos que se están garantizando, la fianza se cancelará en forma automática sin que sea requisito para ello la autorización expresa de "LA JAPAMA"

DÉCIMA: AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS.

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos se realizará mediante el procedimiento que se cita en la ley de obras públicas del estado de Sinaloa. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio de este contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" el que lo promueva; si es a la baja, será "LA JAPAMA" la que lo realice. "EL CONTRATISTA" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a "LA JAPAMA", por lo que transcurrido dicho término sin que presente "EL CONTRATISTA" la solicitud de ajuste de costos, precluirá el derecho de éste para reclamar el pago.

"LA JAPAMA" dentro de los 60 (sesenta días) naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato "LA JAPAMA" y "EL CONTRATISTA", han determinado para dar cumplimiento a la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, que se refieren al aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, se aplicará lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

DÉCIMA PRIMERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando a juicio de "LA JAPAMA", sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá en la forma que a continuación se indica:

I. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

- a). Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate "LA JAPAMA" estará facultada para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- b). Si para estos trabajos no existieran conceptos y precios en el contrato, y "LA JAPAMA", considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato procederá a determinar los nuevos, con la intervención de "EL CONTRATISTA" y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

Rev. 00	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA	07/07/05	Pág. 8 de 15
---------	-------------------------------	----------	--------------

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Además, con el fin de que "LA JAPAMA" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde a sus necesidades, "EL CONTRATISTA", preparará y someterá a la aprobación por escrito de "LA JAPAMA" los planos y programas de ejecución respectivos. En este caso de trabajos extraordinarios "EL CONTRATISTA" desde su iniciación deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "LA JAPAMA", para formar los documentos de pago a que se refiere la Cláusula Sexta de este contrato. En todos estos casos, "LA JAPAMA" dará por escrito en la bitácora de la obra a "EL CONTRATISTA" la orden de trabajo correspondiente. En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos, en los términos del documento que se suscriba.

II. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

Si "LA JAPAMA" determinara no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el inciso I, podrá realizarlos en forma directa.

III. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR TERCERA PERSONA

Si "LA JAPAMA" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los incisos I y II de esta Cláusula, podrá a su juicio encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas conforme a las disposiciones legales relativas.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

Para la supervisión y control de la obra "LA JAPAMA" designará un representante, mismo que dará a "EL Contratista" por escrito en bitácora las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida, así como las modificaciones que en su caso ordene "LA JAPAMA". Es facultad de "LA JAPAMA" ó de quien ésta designe, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos ó en los lugares de adquisición, depósitos ó fabricación. Por otra parte, "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos por todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos un representante, el que deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones; estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar dentro del plazo establecido anteriormente las estimaciones de trabajo que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA", en todo lo referente al contrato. El representante de "EL CONTRATISTA", previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "LA JAPAMA", que calificará si reúne los requisitos señalados. En cualquier momento, a su juicio, "LA JAPAMA" podrá solicitar el cambio de representante de "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

DÉCIMA TERCERA: VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

Queda expresamente estipulado, que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y, por lo tanto, sujetas a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios convenidos deban ser modificados, fuera de los términos establecidos anteriormente.

DÉCIMA CUARTA: AMPLIACION DEL PLAZO.

Si por alguna causa no imputable a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible a éste cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya la solicitud, anexando el programa de obra debidamente detallado (por concepto de obra) que propone. "LA JAPAMA" resolverá en un plazo no mayor de 30 días calendario sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y en caso de que lo estime conveniente "LA JAPAMA" autorizará las modificaciones correspondientes. Para lo cual deberá revisar los programas propuestos en las bases del concurso para este contrato.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCION DE OBRAS Y LIQUIDACIONES.

"LA JAPAMA" recibirá los trabajos objeto de este contrato hasta que sean terminados en su totalidad, siempre y cuando hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato. Para tal efecto, "EL CONTRATISTA" realizará por escrito la notificación de la terminación de los trabajos, adjuntando la documentación siguiente:
Relación de las estimaciones ó gastos aprobados, monto ejercido, créditos a favor ó en contra, saldos, plano de obra terminada, todos los reportes de control de calidad, así como las constancias de las pruebas de instalación de tuberías, que expide la supervisión de "LA JAPAMA"

NC- 05-010

REV.00

FPYS-02

"LA JAPAMA" verificará dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes, que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación. Independientemente de lo anterior, "LA JAPAMA", podrá efectuar recepciones parciales de obra en los casos que a continuación se señalan:

- a). Cuando "LA JAPAMA" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de los trabajos ejecutados, de acuerdo con la Cláusula Décima Octava.
- b). Cuando de común acuerdo "LA JAPAMA" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.
- c). Cuando "LA JAPAMA" rescinda el contrato en los términos de la Cláusula Vigésima, la recepción parcial quedará a juicio de "LA JAPAMA" liquidando a "EL CONTRATISTA" el importe de los trabajos que decida recibir.
- d). Cuando la autoridad Judicial declare rescindido el contrato, en este caso, se sujetará a lo dispuesto por la resolución Judicial.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos a que se refieren los incisos: a), b) y c), se procederá a recibir los trabajos de que se trate, siempre y cuando los tramos de obra se encuentren totalmente terminados, dentro de un plazo de 30 (TREINTA) días naturales contados a partir de la fecha de verificación, que de su terminación haga "LA JAPAMA", del requerimiento de entrega que ésta haga ó de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores levantándose al efecto acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación correspondiente.

Si al recibir los trabajos, y efectuarse la liquidación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas para con "LA JAPAMA" y a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades Pendientes de cubrirse por los trabajos ejecutados y si no fueren suficientes, se hará efectiva a la fianza otorgada por "EL CONTRATISTA". Si al recibirse los trabajos existieren reclamaciones de "EL CONTRATISTA" pendientes de resolver, se decidirá sobre las mismas a más tardar en un plazo de 30 (TREINTA) días naturales a partir de la reclamación por escrito.

La recepción parcial ó total de los trabajos y su pago, se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones ó sanciones en los términos de este contrato.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos objeto de éste contrato. Cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato ó conforme a las órdenes de "LA JAPAMA" dadas por escrito, ésta ordenará su reparación ó reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere a los requerimientos de "LA JAPAMA", esta podrá encomendar a un tercero ó hacer directamente la reparación ó reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables con cargo a "EL CONTRATISTA".

En este caso "LA JAPAMA", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total ó parcial de los trabajos contratados, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación. Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a ejecutar los conceptos de obra contratados, de acuerdo con las especificaciones del proyecto indicadas en las bases del concurso.

"EL CONTRATISTA", deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos tenga establecidas "LA JAPAMA" para la ejecución de los trabajos, para lo cual se obliga a obtener las instrucciones correspondientes. "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA JAPAMA" ó a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA JAPAMA" ó por violación a las leyes y reglamentos aplicables. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, en los términos de la Cláusula Décima Cuarta serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

Quando apareciesen defectos ó vicios ocultos en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos por "LA JAPAMA", ésta ordenará su reparación ó reposición inmediata, que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución por ello. Si "EL CONTRATISTA" no atendiere a los requerimientos de "LA JAPAMA", esta podrá encomendar a un tercero ó hacer directamente la reparación ó reposición de que se trate en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo a "EL CONTRATISTA" ó a la fianza otorgada en el acto de recepción de la obra.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" no podrá ceder sus derechos de cobros sobre las estimaciones que por obra ejecutada le expida "LA JAPAMA", sin la aprobación expresa, previa y por escrito de "LA JAPAMA", dicha aprobación podrá darse a condición de que se mantengan las garantías otorgadas por "EL CONTRATISTA". Si con motivo de la cesión de derechos de cobro, solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA JAPAMA" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por "LA JAPAMA" la notificará por escrito a "EL CONTRATISTA", señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción. La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "LA JAPAMA" y "EL CONTRATISTA", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, siempre que no se celebró el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a "EL CONTRATISTA".

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "EL CONTRATISTA". En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "LA JAPAMA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

DÉCIMA NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

A fin de verificar si "EL CONTRATISTA" está ejecutando los trabajos objeto de este contrato de acuerdo con el programa y montos mensuales de obra propuestos por "EL CONTRATISTA" y aprobados por "LA JAPAMA", ésta comparará mensualmente si el importe de los trabajos ejecutados coincide con el de los que debieron realizarse, en los términos de dicho programa; en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el de los que debió realizarse, "LA JAPAMA" podrá retener a "EL CONTRATISTA" en total, el 10 % (DIEZ POR CIENTO) de la diferencia de dichos importes, multiplicando por el Número de meses transcurridos desde la fecha señalada para la iniciación de los trabajos, hasta la de la revisión. Por lo tanto mensualmente se le hará a "EL CONTRATISTA" la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "LA JAPAMA" a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas no imputables a "EL CONTRATISTA" ya que, en tal evento, "LA JAPAMA" autorizará las modificaciones que a su juicio procedan, para lo cual "EL CONTRATISTA" presentará por escrito los motivos y el programa detallado correspondiente.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA", se harán efectivas con cargo al importe de estimaciones pendientes, o con cargo a las fianzas otorgadas y siguiendo precisamente el orden indicado.

En caso de que "LA JAPAMA", con base en lo establecido en la Cláusula siguiente, opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "EL CONTRATISTA" será aquella a que se refiere la misma Cláusula, y se destinará a liquidar las cantidades que hasta el momento de la rescisión se hayan retenido a "EL CONTRATISTA", además de aplicar, si hay lugar a ello la fianza otorgadas conforme a la Cláusula Octava.

VIGÉSIMA: RESCISION DEL CONTRATO.

"LA JAPAMA" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", procediendo a hacer efectiva la garantía otorgada por "EL CONTRATISTA" para el cumplimiento del mismo, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

Cuando "LA JAPAMA" sea la que determine rescindir administrativamente este contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se comunique por escrito a "EL CONTRATISTA" el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que "EL CONTRATISTA", dentro del término de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso "LA JAPAMA" resolverá lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA"; en tanto que si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido el término de 15 (quince) días concedidos a "EL CONTRATISTA" para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes y sin que lo haga, o si después de analizar las razones aducidas por éste, "LA JAPAMA" estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la resolución que proceda.

No obstante lo anterior dentro del finiquito, "LA JAPAMA" podrá junto con "EL CONTRATISTA", conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes. "LA JAPAMA" procederá a la rescisión administrativa de este contrato cuando "EL CONTRATISTA" incurra en alguna de las siguientes causas:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia los trabajos objeto de este contrato una vez entregados los anticipos correspondientes.
- 2.- Si suspende injustificadamente los trabajos ó se niega a reparar ó reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por "LA JAPAMA".
- 3.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado, ó sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "LA JAPAMA" ó por quien ésta designe.
- 4.- Si no da cumplimiento al programa de trabajo, y a juicio de "LA JAPAMA", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de las obras en el plazo estipulado.
- 5.- Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y las prestaciones de carácter laboral.
- 6.- Si es declarado en estado de quiebra ó suspensión de pagos.
- 7.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato sin sujetarse a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta de este contrato.
- 8.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "LA JAPAMA" o a quien esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajo.
- 9.- Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra.
- 10.- En general, por incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, sus anexos y a las Leyes o Reglamentos aplicables.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato por "LA JAPAMA", ésta procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", *acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.*

Asimismo, "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "LA JAPAMA", en un término de 10 (diez) días naturales, siguientes a la fecha de la notificación por escrito del inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este contrato y notificada a "EL CONTRATISTA", "LA JAPAMA" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa y hecha que sea la notificación se procederá a hacer efectivas las garantías, en el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados

Que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA".

"LA JAPAMA" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de unas o de otro. En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA", a cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, "LA JAPAMA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas o bien declarar administrativamente la rescisión del contrato, conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula siguiente:

VIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si "LA JAPAMA" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, lo comunicará a "EL CONTRATISTA" en forma fehaciente, a fin de que éste, en un plazo de 15 (QUINCE) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones. Si Transcurrido el plazo "EL CONTRATISTA" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste "LA JAPAMA" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la Cláusula que antecede, la que comunicará a "EL CONTRATISTA" dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha en que emita dicha resolución

VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la obra materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra ó de "LA JAPAMA" en relación con los trabajos objeto de éste contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: SUMINISTROS.

- I.- En los casos que proceda en razón del tipo de obra "LA JAPAMA" proporcionará a "EL CONTRATISTA":
 - a). Los materiales necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar "EL CONTRATISTA" en los términos del presente contrato: dichos materiales serán entregados en los almacenes de "LA JAPAMA" ó en los que ésta designe.
- II.- A su vez "EL CONTRATISTA" se obliga en este aspecto a lo siguiente:
 - a). A recibir en calidad de depósito los materiales que esté obligado a proporcionarle "LA JAPAMA" para la ejecución de la obra y transportarlos bajo su riesgo desde los almacenes y/o bodegas de "LA JAPAMA" ó los que ésta designe, hasta los lugares de instalación. La descarga, fletes para transportar los materiales, arrastre y demás maniobras de carga y descarga los hará a su costa y bajo su riesgo, siendo igualmente responsable por las demoras en que incurra en los movimientos descritos.
 - b). Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con los vales de salida de almacén.
 - c). Establecer, conservar y manejar los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales suministrados por "LA JAPAMA", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar ó mandar verificar con quien considere conveniente en cualquier tiempo, la existencia y el estado de su almacenamiento.
 - d). Devolver bajo su riesgo a "LA JAPAMA", una vez terminada la obra, los materiales sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de "LA JAPAMA" ó de quien ésta designe.
 - e). Pagar a "LA JAPAMA" el importe de los materiales faltantes a los precios que rijan en el mercado en el momento de la recepción de la obra ó entregar en especie anexando la documentación justificativa de control de calidad del proveedor.

Se establece entre las partes que "EL CONTRATISTA" es el responsable directo de los materiales que sean suministrados por "LA JAPAMA" e igualmente del destino que a los materiales citados se dé y queda sujeto a la responsabilidad penal a que se refiere el código penal para el Estado de Sinaloa.

VIGÉSIMA CUARTA: LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

- I.- "EL CONTRATISTA" se obliga a coadyuvar en la extinción de incendios en los bosques comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto de éste contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin, igualmente, "EL CONTRATISTA" se obliga a dar aviso al representante de "LA JAPAMA", de la existencia de incendios en los bosques, de su localización y magnitud, así mismo para los casos de inundaciones ó afectaciones por ciclones.
- II.- "EL CONTRATISTA" tendrá así mismo, la obligación de comunicar a la Secretaría de Salud, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto de éste contrato y coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterar a dicha Secretaría, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA JAPAMA" podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas o los tratados. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya en el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas o de los tratados. Las modificaciones a este contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en la cláusula tercera de este contrato; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido en la cláusula segunda.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "LA JAPAMA" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA JAPAMA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad emitida por la secretaria de la función pública, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo "LA JAPAMA" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Una vez notificada por oficio la terminación anticipada de este contrato a "EL CONTRATISTA" por "LA JAPAMA", ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "LA JAPAMA", en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando se dé por terminado anticipadamente este contrato, deberá elaborarse el finiquito de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 140, 141, 142 y 143 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Al concluir los trabajos, "EL CONTRATISTA" comunicará de inmediato a "LA JAPAMA", a través de la bitácora o por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato que le fueron encomendados, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, y "LA JAPAMA" en un término de 20 (veinte) días naturales, verificará que los mismos estén debidamente concluidos.

Si durante la verificación de los trabajos, "LA JAPAMA" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden "LA JAPAMA" y "EL CONTRATISTA" para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que "LA JAPAMA" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Una vez constatada la terminación de los trabajos, "LA JAPAMA" en un término de 15 (quince) días naturales, procederá a la recepción física de los mismos, mediante el levantamiento del acta correspondiente que contendrá como mínimo los requisitos que se indican en la ley de obras públicas del Estado de Sinaloa, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

"LA JAPAMA" podrá efectuar recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que también se señalan a continuación:

- a).- Cuando "LA JAPAMA" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.
- b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de "LA JAPAMA" existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.
- c).- Cuando "LA JAPAMA" dé por terminado anticipadamente este contrato, pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.
- d).- Cuando "LA JAPAMA" rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", la recepción parcial quedará a juicio de "LA JAPAMA", la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el presente contrato. En este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

VIGÉSIMA OCTAVA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "LA JAPAMA" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos. "LA JAPAMA" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA", a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo. El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 141 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

El finiquito deberá ser elaborado por "LA JAPAMA" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "LA JAPAMA" para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, "LA JAPAMA" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "LA JAPAMA" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "LA JAPAMA", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA JAPAMA". En caso de no obtenerse el reintegro, "LA JAPAMA" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea, se levantará

NC-05-010

REV.00

FPYS-02

el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "LA JAPAMA" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por el artículo 143 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de "LA JAPAMA" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "LA JAPAMA" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de "LA JAPAMA" y "EL CONTRATISTA" en este contrato

VIGÉSIMA NOVENA: OTRAS MODALIDADES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar las facturas a favor de "LA JAPAMA" de todos los bienes que se adquieran al amparo de este contrato, aún de aquellos que estén incluidos en el catálogo de precios unitarios en vigor. La facturación se hará por unidades completas y por separado según el caso, haciendo mención de las características particulares de cada parte, anotando además el número y fecha de este contrato y el nombre de "EL CONTRATISTA".

TRIGÉSIMA: INTERVENCION.

Las correspondientes Dependencias del Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, tendrán en este contrato las intervenciones que les señalan las leyes orgánicas de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y la de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Estatal y Municipal, sus Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. "EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a facilitar las intervenciones que correspondan a las dependencias competentes conforme a dichas disposiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCION.

Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido, lo ratifican y firman al calce y al margen en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, para que surta sus efectos a partir del día 02 de Julio de 2014.

Por "LA JAPAMA"

Por "EL CONTRATISTA"

LIC. JAIME ALBERTO FÉLIX REZA.
Gerente General.

ARQ. DAVID SANTOS FLORES.
Representante Legal.



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

CURRICULUM

NOMBRE	DAVID SANTOS FLORES
FECHA DE NACIMIENTO	20 DE DICIEMBRE DE 1969
LUGAR DE NACIMIENTO	LOS MOCHIS, SINALOA
OCUPACION	ARQUITECTO
R.F.C.	SAFD-691220 UA7
ESTADO CIVIL	CASADO
DOMICILIO PARTICULAR	CALLE 10 DE MAYO 2403 PTE. FRACC. VILLAS DEL SOL
TELEFONO	CELULAR 612040 8 13 01 50
CIUDAD	LOS MOCHIS, SINALOA

ESCOLARIDAD

1977-1981	Estudios de primaria en la Escuela PROFA.MA.ELENA VIZCONDE
1981-1984	Estudio de secundaria en la Escuela Secundaria Federal I.M.A.
1984-1987	Estudios de preparatoria en la Escuela Preparatoria I.M.A.
1987-1993	Estudios Superiores en el Instituto Tecnológico de Los Mochis En la carrera de Arquitectura
1998-2000	MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION , en el Instituto Tecnológico de la Construcción con examen de grado aprobado el 16 de Noviembre de 2003. 2008, EMPRENDEDOR CERTIFICADO ANTE INFONAVIT , a través de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción 2009, DIPLOMADO PARA DESARROLLADORES TURISTICOS , a través de Instituto Tecnológico de la Construcción. 2010, DIPLOMADO EN CONSTRUCCION DE CARRETERAS , a través del Instituto tecnológico de la Construcción. 2010 CURSO PARA AUDITOR DE OBRA PUBLICA ante la Función Pública a través de Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y la Función Pública.



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

SOFTWARE QUE DOMINA

EXCEL	Hoja de Calculo
COREL DRAW 8.0	Programa de Diseño Gráfico y Artístico
POWER POINT	Programa de presentaciones Gráficas
AUTOCAD	Programa de dibujo técnico, arquitectónico, y de ing. Civil, por computadora
3D-STUDIO	Programa de presentación fotorealistas y animación (realidad virtual)
ARCHICAD	Programa de Diseño y modelo Tridimensional
OPUSOLE	Programa para Elaboración de Presupuesto y programación de Obra.
PARA WINDOWS	(Concursos de Obras PRECIOS UNITARIOS)
PROJECT	Programa de Programación y control de Obra.

CURSOS

SISTEMA OPERATIVO MS-DOS

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
OPUS
FORMACIÓN DE INSTRUCTORES
CONTROL DE OBRA POR COMPUTADORA (OPUS)
AUTOCAD
PROGRAMACION AUTOLISP PARA AUTOCAD
DIPLOMADO EN ISO 9000
MODULO 1
SUPERACION PERSONAL TÉCNICAS PARA HABLAR EN PUBLICO
SUPERACION PERSONAL INTELIGENCIA EMOCIONAL
TALLER DE GESTION EMPRESARIAL
MESTRIA EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCIÓN
CERTIFICACION COMO EMPRENDEDOR
CERTIFICADO ANTE INFONAVIT.
CAPACITACION PARA AUDITOR DE OBRA PUBLICA POR LA FUNSION PUBLICA, SOLO FALTA LA CERTIFICACION.
DIPLOMADO EN DESARROLLO TURISTICO



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

ACTIVIDADES PROFESIONALES

PRESENTACION POR COMPUTADORA DE DISEÑO DE INTERIORES Y EXTERIORES

ELABORACION Y COMPOSICION DE DOCUMENTOS TEXTO-GRAFICOS POR COMPUTADORA, (AVANCES DE OBRA, GRAFICAS)

CAPTURA DE DATOS

SUPERVISION DE OBRA

LEVANTAMIENTOS DE OBRA

RESIDENCIA DE OBRA

CUANTIFICACION Y PRESUPUESTOS DE OBRA

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS, ELECTRICAS, DE GAS, DE AIRE ACONDICIONADO Y ESPECIALES

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ALBERCAS.

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CASA-HABITACION

EDIFICACION RESIDENCIAL DE VIVIENDA FAMILIAR DE INTERES SOCIAL, Y DE VIVIENDA RESIDENCIAL

CONSTRUCCION DE ESCUELAS Y AULAS RURALES

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CENTROS DE CAPACITACION

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CLINICAS MEDICAS

INSTRUCTOR DE AUTOCAD (Diseño Asistido por Computadora) DESDE 1998 A LA FECHA, DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y DEL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION A NIVEL NACIONAL.



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONSTRUCTORA GRANDIO, S.A. DE C.V. 1990-1991

Levantamiento HOTEL PLAZA INN

Participación en Proyecto Restaurante MR. OWENS DEL HOTEL PLAZA INN

Participación en Proyecto de Residencia SR. MARIO LOPEZ VALDEZ, en Fraccionamiento "LA HERRADURA"

LOGROS

Anteproyecto HOTEL PLAZA INN

Construcción del Restaurante MR. OWEN

Construcción de Residencia

CONSTRUCTORA MERO, S.A. DE C.V. 1991-1993

Participación en Concurso de Obra para MARINA PALMIRA EN LA PAZ, B.C.

Elaboración de Planos para NAVE INDUSTRIAL, de Alimentos del Fuerte

Proyecto de Residencia del SR. JOSE LUIS BELTRAN

Concurso de Obra para Construcción de viviendas para LA MARINA en los Mochis, Sinaloa.

Proyecto de 3 Residencias en terreno propiedad del ING. MEXIA, en Los Mochis

Proyecto de EDIFICIO de oficinas de RUIZTO en Angel Flores y Morelos

Presentación de varias perspectivas de diferentes proyectos a La empresas CONSTRUCTORA MERO, S.A. DE C.V. Concluidos

Planos Constructivos del Proyecto de VIRGEN DEL VALLE, en el Cerro de la Memoria de esta ciudad.

Construcción

Construcción

Concluido

Construcción

Construcción



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

1993-1994

Proyecto Residencia de DR. JUAN MANUEL JIMENEZ ubicado en Fracc. La Herradura	Construcción
Anteproyectos varios para Residencia del Fracc. Jardines del Country, propiedad del ING. JACOBO DANIEL MONDACA	Concluido
Perspectivas de Residencias del Fracc. JARDINES DEL COUNTRY	Proyecto
Planos de Residencia del SR. LUIS ANGEL PINEDA, en Los Mochis	
Anteproyecto para Remodelación de JARDIN DE NIÑOS ubicado en A. Cano entre Degollado y Allende de esta ciudad	concluido
Proyecto de Ampliación y Remodelación en CASA-HABITACION del Fracc. Las Delicias prop. de lic. Guadalupe Barraza	Construcción

CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

1994-1995

Anteproyecto y Construcción de Planta Baja y Fachada de Edificio sede CMIC, Delegación Norte de Sinaloa, Los Mochis	Construcción Planta Baja
---	--------------------------

1995-1996

CONSTRUCTORA ORGANIZACIÓN ALTAVISTA, S.A. DE C.V. DE MONTERREY, N.L.

Control de Obra y Estimaciones	Reparación de polducto 10"	de PEMEX, tramo TOPOLOBAMPO-GUAMUCHIL
--------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

1996-1997

Proyecto y Construcción de Residencia del ING. JOEL CERVANTES MORENO en Fracc. Jardines del Sol	Construcción
Proyecto y Construcción de CASA-HABITACION Sra. Rosario Cota, Fracc. Las Fuentes	Construcción
Proyecto y construcción, Residencia del SR.: RAUL HERNÁNDEZ en Fracc. Scally	Construcción
Proyecto y construcción para CANCHA de usos múltiples en EL CARRIZO, SIN.	Construcción
Proyecto de Remodelación y Ampliación de CASA-HABITACION Propiedad de la Sra. Martha Osuna	Construcción
Proyecto, Remodelación y Ampliación de Oficinas para PAQUETEXPRESS en Guaymas, Sonora	Construcción



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

Levantamiento Arquitectónico de EDIFICIO de envío y recibo de paquetería de PAQUETEXPRESS en Los Mochis Construcción

Proyecto de Ampliación y Remodelación de CASA-HABITACION Ing. Díaz, Fracc. Las Fuentes, en Los Mochis, Sin. Proyecto

Proyecto de Ampliación y Remodelación de CASA-HABITACION propiedad de Ing. Ramón Flores, Fracc. LA MEMORIA Construcción

1998-1999

Proyecto AREA DE RECREO en campamento de la Central Hidroeléctrica de C.F.E. Ubicado en EL MAHONE, EL FUERTE Planos de Residencia del ING. FRANCISCO MADRIGAL, en Los Mochis Proyecto y supervisión

Proyecto de Remodelación de Baños de personal en PRODEMEX Proyecto y supervisión

Proyecto de DEPORTIVO de COMPAÑÍA AZUCARERA, en Col. 12 de Octubre. Proyecto

Proyecto y Construcción del CLUB-BAR denominado " OK " propiedad del Sr. Fidencio Valenzuela Construcción

Proyecto RESIDENCIA en Fracc. Las Fuentes, propiedad del Sr. Jorge Rubio Proyecto y supervisión

1999-2001

Proyecto y Supervisión de EDIFICIO de tres niveles para Periódico "EL DEBATE", ubicado por calle Obregón en los Mochis, Sinaloa Proyecto y supervisión

Proyecto y Supervisión de área de prensa para Periódico "EL DEBATE" de Culiacán, Sinaloa Proyecto y supervisión

Anteproyecto de edificio para periódico "EL DEBATE DE MAZATLAN", en Mazatlán Sinaloa. Proyecto y supervisión

Remodelación de CLUB-BAR STARDUST, propiedad del Sr. Antonio Valenzuela Proyecto y Supervisión

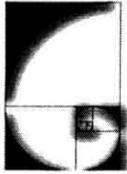
Proyecto Arquitectónico y lotificación de Fraccionamiento INFONAVIT " LAS CAÑAS " propiedad de JJ RIOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Proyecto

Proyecto Arquitectónico y lotificación de Fraccionamiento INFONAVIT " LOS GIRASOLES " propiedad de JJ RIOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Proyecto

Proyecto Arquitectónico y lotificación de Fraccionamiento INFONAVIT " SALVADOR ROBLES QUINTERO " propiedad de JJ RIOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Proyecto

Proyecto y remodelación de oficinas de Agencia de Viajes Ahome SA de CV. Proyecto y construcción

Reparación de tendido eléctrico para equipo de bombeo de área de combustibles en Aeropuerto internacional de Los Mochis Sinaloa. construido



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

2002

Proyecto y supervisión de obra de ampliación y remodelación de club deportivo "CASABLANCA" Proyecto y construcción

Proyecto de residencia del Ing. Antonio Gálvez ubicada en Fraccionamiento "Las Palmas" Proyecto

Proyecto de rediseño y supervisión de ultima etapa de Obra en "Torre San Bernardo" en Fraccionamiento residencial "La Herradura" en Los Mochis Sinaloa. **Premio "Luis F. Molina"** de Cámara mexicana de la Industria de la Construcción

Proyecto de comedor para Alimentos del Fuerte en ex hacienda la Corona. Proyecto.

Proyecto para estación de servicio de carretera (travel center) , prop. Del Sr. Nemesio Artola. Proyecto.

Proyecto y construcción de ampliación de residencia del Lic. Fernando Bojorquez en fraccionamiento Valle Bonito. Proyecto y construcción.

2003.

Construcción de residencia propiedad del Lic. Felipe de Jesús Ibarra Valdez

Remodelación de oficinas propiedad de Agroindustrias del Norte SA de CV en Los Mochis Sinaloa Proyecto y construcción.

Remodelación de área de alberca y chapoteadero en residencia del Sr. Bernardo Cárdenas Proyecto y construcción

Ampliación y remodelación de residencia del Sr. Juan Gil Proyecto y construcción.

Construcción de aula adosada en jardín de niños S/N en colonia "nueva Revolución" y Construcción de aula + dirección en la escuela primaria "Ángel Flores" de la localidad de "Tosalibampo" del Municipio de Ahome, para Gobierno del Estado de Sinaloa contrato CONT-SCOP-ADJ -JN-160-2003 construido

Proyecto y Construcción de Residencia propiedad de la Dra. SUSANA BARRERA MONTOYA., ubicada por la Calle Obregón, de esta Ciudad De Los Mochis Proyecto y Construcción

2004

Construcción de edificio para consultorio Medico dental Propiedad de la Dra. Susana Barreras Montoya. Ubicado en callejón Juan de La Barrera 422 pte. De los Mochis Sinaloa. Construido

Proyecto y construcción de Locales comerciales de 250m2 en dos niveles propiedad del Sr. Cesar Ramón Manjarez Esquivel. Ubicado en esquina de Blvd.. Jiquilpan y J. Mina de los Mochis Sinaloa. Construido

Proyecto de construcción de fraccionamiento de interés social denominado "Las Flores" ubicado en el sur oriente de la ciudad de Los Mochis sin. Construido



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

Construcción de dos aulas aisladas en primaria club activo 20-30 de El Fuerte para Gobierno del Estado de Sinaloa contrato CONT-SCOP-ADJ-PRIM-149-2004	construido
Reparación de Obra en primaria Gregorio Torres Quintero, en La Laguna, Municipio de El Fuerte para Gobierno del Estado de Sinaloa contrato CONT-SCOP-ADJ-PRIM-149-2004	construido
Construcción de servicios sanitarios en jardín de niños "Juan Aldama", en Choix, municipio de Choix, para Gobierno del Estado de Sinaloa contrato CONT-SCOP-ADJ-JN-150-2004	construido
Construcción de una aula aislada en Jardín de Niños Cristóbal Colon en Los Ayales, El Fuerte para Gobierno del Estado de Sinaloa contrato CONT-SCOP-ADJ-JN-150-2004	construido
Construcción de servicios sanitarios en secundaria "Cándido Salazar Moreno", en Bajosori, municipio de Choix para Gobierno del Estado de Sinaloa contrato CONT-SCOP-ADJ-SEC-JN-151-20	construido
Construcción de aula aislada en Jardín de Niños " Juan José Rousseau" en Choix, Municipio de Choix para Gobierno del Estado de Sinaloa contrato CONT-SCOP-ADJ-SEC-JN-151-20	construido
Proyecto y construcción de ampliación de residencia propiedad del Sr. Sixto Zarate Félix in fcto. Las Bugambilias de esta ciudad.	Construido
Proyecto y Construcción de 405 viviendas en Fracc. Las Flores de la Ciudad de Los Mochis, a la empresas CONFORD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Construido
Proyecto y Construcción de 179 viviendas en Fracc. Jardines de Primavera en la Ciudad de Los Mochis, a la empresa CONFORD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Construido
2005	
Proyecto y Construcción de 64 viviendas en Fracc. Versalles en la Ciudad de Los Mochis, a la empresas CONFORD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Construido
Construcción de aula aislada en jardín de Niños "JAIME TORRES BODET" Fracc. Las Delicias, del Municipio de Ahome contrato CONT-ADJ-JN-481-2005 Del Gobierno del Estado de Sinaloa.	construido
Construcción de aula aislada en Jardín de Niños "JUSTO SIERRA " Col. Centro, En Los Mochis, Sinaloa, Municipio de Ahome. Del Gobierno el Estado de Sinaloa.	Construido
Elaboración de Proyectos de Ampliación y/o, remodelación en áreas de Plantas de producción de Alimentos del Fuerte, en planta " LA CORONA " Ubicada en carretera Los Mochis-El Fuerte.	Proyecto Terminado



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

Elaboración de Perspectivas de Proyecto de comedor propiedad Alimentos del Fuerte, de la Ciudad de Los Mochis	proyecto terminado
Elaboración de proyecto Arquitectónico para remodelación de Sala de Control que incluye: Sembrado de conjunto planta Arquitectónica, Fachada, cortes y perspectivas, propiedad de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	proyecto terminado
Ampliación de 95 m2 de Residencia Ing. Joel Cervantes Moreno En Fracc. Jardines del Sol. De la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa	Construido
Trabajos de mejoras de accesibilidad en el Aeropuerto de Los Mochis, Contrato BLMM-05000060	Construido
Trabajos de mantenimiento y reparación en estacionamiento en edificio Terminal e instalación de formica en barra de oficina de cobro Propiedad del Aeropuerto de Los Mochis,	Construido
Construcción de Muro de vinil en QVS APPAREL; S.A de C.V. Incluye refuerzo con PTR de 2x3, horizontal y 3 puertas cortina vinil	Construido
Construcción de una aula aislada en Jardín de Niños AMADO NERVO, en CERRITOS CAMPO 35, Municipio de Ahome, Sin.	Construido
Reparación de servicios sanitarios en Primaria General ANGEL FLORES En Muchicahui, El Fuerte., Para Gobierno del Estado de Sinaloa	Construido
Reparación e Servicio Sanitarios en Escuela Primaria, en Compuertas Municipio de Ahome para Gobierno del estado de Sinaloa	Construido
2006	
Elaboración de Registros de 60x60 y tapas para registros 60x60 MEGACABLE, S.A. DE C.V.	Construido
Proyecto de Remodelación de Automotriz del Fuerte a 2 vistas en Forma Digital, a Grandio Constructora, S.A. de C.V.	Proyecto
Elaboración de Planos Arquitectónicos para Aeropuerto de Los Mochis Contrato ALMMP06-000069	Proyecto
Construcción de Aula + dirección y Servicios Sanitarios en Esc.Prim. Profra. Fco. Peinado López, en Fracc. Nuevo Horizonte, de Los Mochis Del Municipio de Ahome, Sinaloa CONTRATO-SCOP-ADJ-PRIM-135-2006 Del Gobierno del Estado de Sinaloa.	Construido
Ampliación de 58 m ² en residencia del Ing. José Luis Guerrero Flores En Fracc. Scally de la Ciudad de Los Mochis	Construido
Proyecto y Construcción de Residencia del ING. JOEL CERVANTES MORENO Jardines del Sol 2DA. ETAPA planta alta	Construido



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

Construcción de Dispensario Medico Rural, en Ejido San Isidro,
Municipio de Ahome a través de DIDESOL,
CONTRATO FISM-IBS-193PR-AH/2006 Construido

Proyecto de Residencia SRA. Maria Bobadilla en la Ciudad de San
José del Cabo, Baja California Sur. Construido

Elaboración de Proyecto Integral de 2 campos Deportivos en el Sur
Poniente y Sur Oriente de la Ciudad de Los Mochis, a través de la
Agencia Hábitat del Municipio de Ahome, CONT: 250015-AD014 Proyecto

2007

Proyecto y Construcción de cochera en Fracc. Valle Bonito, Propiedad de
Oscar Correón Obra Particular Construido

Construcción de 69 viviendas para DESARROLLOS
HABITACIONALES, en Fracc. Montebello, en la Ciudad de Los Mochis
Propiedad de CASAS FDH, S.A. DE C.V. Construido

Rehabilitación de Primaria Vicente Suarez, en el Poblado de San
Isidro, Ahome, Sinaloa , con DIDESOL de Ahome Construido

Construcción de Aula Aislada en jardín de Niños Maria Enriqueta
En la Localidad de Goros II, en Ahome, Sinaloa Con la Secretaria de
Comunicaciones y Obras Publicas de Gobierno del Estado de Sinaloa Construido

Construcción de Aula Aislada en jardín de Niños Ramón Valenzuela Laurian
Camarillo, En Ejido 20 de Noviembre, Ahome Sinaloa, Con la Secretaria de
Comunicaciones y Obras Publicas de Gobierno del Estado de Sinaloa Construido

Construcción de Aula Aislada en jardín de Niños francisco I Madero
En Ejido Compuertas en Ahome, Sinaloa , Con la Secretaria de
Comunicaciones y Obras Publicas de Gobierno del Estado de Sinaloa Construido

2008

Proyecto y Construcción de Casa-Habitación por R. Buelna, propiedad de
Particular Sra. Martha Bojorquez Construido

Elaboración de Proyectos Ejecutivos del Parque Infantil en Fracc. URBIVILLA
Del rey y URBIVILLA del Rey, propiedad de PROMOCION Y DESARROLLOS
URBI, S.A. DE C.V. Construido

Elaboración de proyecto integral para la conservación del canal que corre
Paralelo al Blvd.. Rosales del Blvd. Centenario al área de donación de la
Col. 12 de Octubre, propiedad del Municipio de Ahome Concluido

Construcción de Barda de motivo de ingreso a Fracc. Montebello, propiedad
De CASAS FDH, S.A. DE C.V. Construido
Ampliación de Casa-habitación propiedad de HECTOR ALONSO
COTA CAMACHO, ubicada en Residencial del Valle de esta ciudad



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

Construcción de 15 cuartos de 4.00x3.40mts con baño de 2.17x1.34 mts
Ubicadas en comunidades rurales de la sindicatura de Ahome, Sinaloa Construido

2009

Anteproyecto Arquitectónico de ampliación del Restaurante El Leñador
En esta Ciudad de los Mochis Concluido

Elaboración de Proyectos Ejecutivos del Parque Infantil en Fracc. URBIVILLA
Del rey y URBIVILLA del Rey, propiedad de PROMOCION Y DESARROLLOS
URBI, S.A. DE C.V. 2da y 3er etapa Concluido

Construcción de Barda de patio trasero propiedad del Sr. Eduardo
Ramírez en el Fracc. Urbi Villa de esta Ciudad de Los Mochis Construido

Construcción de barda de patio trasero propiedad de Sra. Silva Cota
En el Fracc. Urbi Villa de esta Ciudad de Los Mochis. Construido

Proyecto Arquitectónico de ampliación y remodelación de oficinas
De Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación
Sinaloa Norte de esta Ciudad de Los Mochis. Concluido

Construcción de viviendas para DESARROLLOS
HABITACIONALES, en Fracc. Montebello, 2da. Etapa en la Ciudad
Los Mochis Propiedad de CASAS FDH, S.A. DE C.V. En proceso

Elaboración de proyecto para oficinas de EL DIARIO DE LOS MOCHIS Concluido

Ampliación de Casa-Habitación propiedad del Dr. David Alan Acosta,
ubicada por Juana Ordoñez 454, Fracc. Jardines del Country.
En esta Ciudad de Los Mochis. Concluido

Construcción de 14 cuartos de 4x3.4 mts., sin baño, ubicado en Col.
Populares del Municipio de Ahome, contrato con la Secretaria de
Obras Publicas del Municipio de Ahome Concluido

2010

Ampliación de Casa Habitación particular por Blvd. Río Las Cañas
Propiedad de Sra. Beatriz Malacon, en Los Mochis, Sin Concluido

Construcción de Casa-Habitación particular por calle Independencia
Propiedad de Sra. Marina Arriaran, en Los Mochis, Sin Concluido

Remodelación de Cajeros BANORTE en Los Mochis Plaza AURRERA Concluido

Remodelación de Cajero BANORTE en Los Mochis, Palacio Municipal Concluido

Construcción de 9 cuartos de vivienda en comunidades rurales en la
sindicatura de San Miguel, del Municipio de Ahome Concluido

Remodelación de Cajero BANORTE en Guaymas Sonora Concluido



Ampliación de Casa Habitación propiedad del Sr. Ricardo Flores en Fracc. La Alameda, en Los Mochis, Sin Concluido

Construcción de Cajero de BANORTE En la Cd. Guamúchil, Sinaloa Concluido

Construcción de barda del Estadio Beis Bol y Baños en Ejido Compuertas, obra del Municipio de Ahome. Concluido

2011

Elaboración de Proyecto de Diseño de SENDERO PEATONAL Y CICLOPISTA dentro del mejoramiento de la imagen urbana del Cerro de la Memoria ubicado en la Colonia Malvinas, de la Ciudad de Los Mochis, para el Municipio de Ahome Concluido

Elaboración de Proyecto de Diseño PARQUE RECREATIVO-DEPORTIVO ubicado en la Colonia Malvinas, de la Ciudad de Los Mochis, para el Municipio de Ahome Concluido

Elaboración de Proyecto de Diseño PARQUE RECREATIVO-DEPORTIVO ubicado en la Colonia 72, de la Ciudad de Los Mochis, para el Municipio de Ahome Concluido

Construcción de Jaulas Individuales y jaulas colectivas, adaptaciones para gatos y drenajes pluviales de edificio principal en el centro Antirrábico del Municipio de Ahome. Concluido

Proyecto Ejecutivo del Gimnasio de Alto Rendimiento para BOX y Gimnasia Olímpica, Ubicado en la Ciudad Deportiva CENTENARIO, de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa. Concluido

2012

Proyecto Arquitectónico de ampliación y remodelación de 3er. Nivel de las Oficinas de Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Sinaloa Norte de esta Ciudad de Los Mochis. concluido

Proyecto Arquitectónico de construcción de residencia en privadas Alcázar de esta ciudad. Con una superficie de 456 m2 En construcción

Proyecto adecuaciones sendero peatonal y ciclopista col.Malvinas Para el municipio de Ahome En construcción

Elaboración de Proyecto de Diseño PARQUE RECREATIVO "Jesse Maxwel" ubicado en la Villa de Ahome, para el Municipio de Ahome Concluido

Elaboración de Proyecto de Diseño PLAZUELA "Benito Juárez" ubicado en la Villa de Ahome, para el Gobierno de l Estado de Sinaloa Concluido

Remodelación de Bar "El Club Sport Bar" ubicado en la Ciudad de Los Mochis prop. del Sr. Felipe Juarez Concluido

Remodelación por apertura del Bar "El Tabachin" ubicado en la Ciudad de Los Mochis prop. del Sr. Felipe Juárez y Antonio Valenzuela. Concluido



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arq. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

2013

Proyecto Arquitectónico de edificio sede de las nuevas Oficinas de Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Sinaloa Norte de Esta Ciudad de Los Mochis.	En proceso
Construcción de cisterna de 100 m3 para planta de elaboración de block de Concreto Megablock.	En proceso
Construcción residencia de 350 m2 en dos niveles prop. de la Fam. Rodríguez Naranjo, ubicada en fraccionamiento "Las Fuentes" de esta Ciudad	En proceso
Proyecto Arquitectónico de residencia del sr. Hugo Lopez en fraccionamiento Alcázar del Country con una superficie de 430 m2 en esta Ciudad de Los Mochis.	En proceso
Proyecto Arquitectónico de oficinas para constructora JUBE construcciones Ubicada en fraccionamiento "Las Cerezas" con una superficie de 168 m2 en esta Ciudad de Los Mochis.	En proceso
Proyecto de remodelación y reparación de fuente en escultura "fuente de Poseidón" En acceso principal de la ciudad para Gobierno del Estado de Sinaloa.	Concluido
Proyecto y Supervisión de nuevo edificio delegacional de la CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, Delegacion Sinaloa Norte, por Calle CUAHUTEMOC de la Ciudad de Los Mochis. 1,300.00 m2	En proceso
Terminación de Oficinas de Rectoría de la Universidad Autónoma Indígena De MEXICO, en Los Mochis, Sinaloa	En Proceso

M. en A. Arq. David Santos Flores
Cedula 4244478

Enero 2014

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FIS MDF-DGOP-DC-05-14

OBRA: (007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

INDICE

- 1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN
- 2.- REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 2.1. EN LA PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y RECEPCIONES DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
 - 2.2. EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
- 3.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 4.- INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA QUE RESULTE SELECCIONADA.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

- 1.1 EL MUNICIPIO DE AHOME DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 26, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA VIGENTE, CONVOCA A LAS EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN EL TIPO DE OBRA QUE SE ESTA LICITANDO Y QUE DISPONGAN DE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA Y QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA (S) LICITACION (ES) PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO (S) DE OBRA PUBLICA.
 - 1.1.1. SE INFORMA QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN SE LLEVARA A CABO EN:
LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN)
EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
 - 1.1.2. LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ POR ESCRITO MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN POR SEPARADO LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA POR LO QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA SE LLEVARA A CABO EN:
SALA DE JUNTAS, PLANTA BAJA DE EDIFICIO UBICADO EN AV. MARCIAL ORDOÑEZ No. 240 PONIENTE ENTRE CALLE GUILLERMO PRIETO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, LOS MOCHIS, SINALOA, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014 A LAS 09:00 HRS.
 - 1.1.3. EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA SE LLEVARA ACABO EN:
SALA DE JUNTAS, PLANTA BAJA DE EDIFICIO UBICADO EN AV. MARCIAL ORDOÑEZ No. 240 PONIENTE ENTRE CALLE GUILLERMO PRIETO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, LOS MOCHIS, SINALOA, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014 A LAS 09:00 HRS.
 - 1.1.4. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.
 - 1.1.5. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - 1.1.6. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS PODRÁN SER NEGOCIADAS.
 - 1.1.7. EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
 - 1.1.8. LA OBRA A LICITAR SERÁ LLEVADA A CABO CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

EJERCICIO 2014) APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. FISMDF-0616/2014 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2014.

- 1.1.9. LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA NECESARIA ACORDE A LA OBRA A REALIZAR EN CUANTO AL TIPO DE TRABAJO ASÍ COMO A LA MAGNITUD DE LA MISMA, DEMOSTRANDO LA EXPERIENCIA COMO EMPRESA Y LA DE SUS TECNICOS QUE INTEGRARAN LA PLANTILLA DE OBRA Y QUE HUBIEREN TRABAJADO EN OBRAS SIMILARES.
- 1.1.10. LA CAPACIDAD FINANCIERA SERA VERIFICADA MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA TAL FIN EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS.
- 1.1.11. LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SERA A PRECIOS UNITARIOS Y POR EL TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE ESTIMACIONES QUE EL CONTRATISTA FORMULARA EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- 1.1.12. SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA, DESTINÁNDOSE UN 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y EL RESTO PARA LA COMPRA SUMINISTROS DE EQUIPO Y MATERIALES.
- 1.1.13. EL CONTRATISTA DEBERÁ INSPECCIONAR EL SITIO EN DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION, POR LO CUAL LA VISITA A LA OBRA SERA GUIADA POR EL RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION.
EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014 A LAS 8:00 HORAS.
- 1.1.14. TOMANDO EN CONSIDERACION LA URGENCIA QUE EL MUNICIPIO TIENE DE LLEVAR A CABO ESTA OBRA, EL LICITANTE DEBERA PROPONER EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA PARA INICIARLA DE INMEDIATO Y TERMINARLA EN CONDICIONES NORMALES DE TRABAJO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE SIN EXCEDER DE 90 DÍAS NATURALES SIENDO LA FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 28 DE JULIO DE 2014.
- 1.1.15. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BÁSICA, SE LLEVARA A CABO EN DOS ETAPAS CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - 1.1.16.1 ETAPA 1
 - A).- EN LA PRIMERA ETAPA, LOS LICITANTES ENTREGARAN SUS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, EN FORMA INVOLABLE. SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS INICIANDO PRIMERAMENTE CON LA APERTURA TÉCNICA



BASES DE LICITACIÓNLICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

REVISANDO QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE DESECHARAN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, LAS QUE SERÁN DEVUELTAS POR EL MUNICIPIO TRANSCURRIDOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN. SE ASENTARÁ EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS LOS MOTIVOS DE LAS QUE FUERON RECHAZADAS.

- B).- LOS LICITANTES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO PRESENTES RUBRICARAN TODAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS (PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS, (PROGRAMA DE BARRAS). DOCUMENTO No. 12.

1.1.16.2.-ETAPA II

- A).- UNA VEZ CONCLUIDA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS LICITANTES SE PROCEDERÁ CON LA SEGUNDA ETAPA QUE ES LA APERTURA DE LOS SOBRES CON LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO FUERON DESECHADAS. SE DARÁ LECTURA PRIMERAMENTE AL IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE SIN INCLUIR IVA Y SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS SIN INCLUIR IVA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. IMPORTES QUE QUEDARÁN ASENTADOS EN EL ACTA RESPECTIVA, ASI COMO LOS MOTIVOS DE LAS QUE FUERON RECHAZADAS. AQUELLAS PROPOSICIONES QUE EN PRINCIPIO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN SERAN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO PARA SU REVISIÓN DETALLADA. LOS PARTICIPANTES RUBRICARAN LOS DOCUMENTOS No. 1 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN), DOCUMENTO No. 2 (CATALOGO DE CONCEPTOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN) Y DOCUMENTO No. 6 (PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE INVERSION POR PARTIDAS EN LA OBRA). SE FIJARA LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, SUS IMPORTES ASÍ COMO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, SIENDO FIRMADAS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DE LA MISMA.
- B).- SE EMITIRÁ UN DICTAMEN DE ACUERDO AL ART. No. 32 DE LA L.O.P.E.S., EL CUAL SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA DICTAR EL FALLO. TODAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE PREVIAMENTE HALLAN SIDO ACEPTADAS EN LA FASE TÉCNICA Y QUE ESTEN COMPRENDIDAS DENTRO DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE Y EL 20% INFERIOR A DICHO PRESUPUESTO SERÁN CONSIDERADAS SOLVENTES. LAS PROPUESTAS QUE ESTEN FUERA DE ESTE RANGO SERÁN DESECHADAS DE PLANO. LAS PROPUESTAS ACEPTADAS SE PROMEDIARÁN INCLUYENDO EL PRESUPUESTO BASE, EL PROMEDIO QUE RESULTE DE LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SERVIRÁ COMO REFERENCIA PARA EL FALLO.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

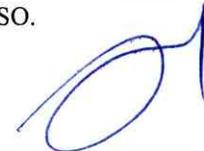
- C).- EN JUNTA PUBLICA SE DARA A CONOCER EL FALLO AL QUE PODRAN ASISTIR LIBREMENTE LOS LICITANTES QUE PERTICIPARON EN LAS ETAPAS ANTERIORES. EN EL MISMO ACTO DE FALLO SE PROPORCIONARAN POR ESCRITO A LOS LICITANTES LA INFORMACION ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS EN SU CASO SUS PROPUESTAS Y SE LEVANTARA ACTA DE FALLO QUE FIRMARAN LOS PARTICIPANTES A QUIENES SE ENTREGARA COPIA DE LA MISMA. EN SUSTITUCIÓN DE ESTA JUNTA SE PUEDE OPTAR POR COMUNICAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS LICITANTES, ADJUNTÁNDOSE LA COMUNICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE, EN SU CASO, SUS PROPUESTAS NO FUERON ELEGIDAS.
- D).- CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 1.1.17. EL PAGO EFECTUADO POR CADA LICITANTE PARA LA COMPRA DE PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA LICITACION EN NINGUN CASO SE REINTEGRARA.
- 1.1.18. PARA EL CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LOS INTERESADOS QUE ACEPTEN PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD QUEDARAN OBLIGADOS A PRESENTAR PROPOSICIÓN Y SON APERCIBIDOS DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SERÁ MOTIVO PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA PROCEDER A NO INVITARLOS HASTA POR UN AÑO DE SUS LICITACIONES.
- 1.1.19. INFORMACIÓN DE DIFERIMIENTO DE FALLO; CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISIBLES EL MUNICIPIO SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO PARA DICTAR EL FALLO EN LA FECHA PREVISTA EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN, COMUNICARA POR ESCRITO A LOS INTERESADOS LA NUEVA FECHA DE FALLO A LA QUE EN TODO CASO QUEDARA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.
- 1.1.20. PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA, SE PODRÁ OCURRIR A: LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, CITA DEN DEGOLLADO Y CUAUHTEMOC, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, TEL. 816-50-05 Y 816-50-06
- 2.- REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 2.1. TANTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA COMO EN LA ECONÓMICA EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS (POR EL REPRESENTANTE LEGAL) Y SELLADOS (SELLO DE LA EMPRESA) TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN, LOS CUALES DEBERAN CONTENER, EN LA PROPOSICION TECNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - 2.1.1. COMPROBANTE DE REGISTRO DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION VIGENTE, PRESENTAR COPIA DE PAGO DE VIGENCIA ANUAL DE DERECHOS EN LA C.M.I.C. O LA QUE LE CORRESPONDA. (NO INDISPENSABLE)
 - 2.1.2. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE DEBIDAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASISTA AL ACTO DE APERTURA, CONSISTENTE EN TESTIMONIO NOTARIAL, DE PODER O CARTA PODER OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y COPIA DEL PODER NOTARIAL, ANEXANDO IDENTIFICACIÓN DE QUIEN LO CEDE. (ANEXAR COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES)
 - 2.1.3. CONSTANCIA DE VISITA A SITIO DE LA OBRA FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO O CARTA DE LA EMPRESA MANIFESTANDO CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y/O LA OBRA.
 - 2.1.4. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
 - 2.1.5. RELACION DE DATOS BASICOS DE COSTOS DE MATERIALES (INVESTIGACION DE MERCADO DE LOS INSUMOS) DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE OBRA, (FORMATO FORMT04). DE LA RELACION QUE PRESENTEN LOS LICITANTES SOLO SE TOMARA COMO VALIDOS LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE VERDADERAMENTE INTERVENGAN EN LA INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATALOGO DE LICITACION, LOS OCIOSOS O ESPECULATIVOS AUTOMATICAMENTE QUEDARAN INVALIDADOS., PODRA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
 - 2.1.6. PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA. (FORMATO FORMT02), INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FISICA Y VIDA UTIL. ES INDISPENSABLE ASENTAR EN DICHA RELACION TODA LA MAQUINARIA, EQUIPO Y CARACTERISTICAS CONSIDERADAS EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DEBIENDO SER COINCIDENTES, DE NO HACERLO ASI SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION. PODRA PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 2.1.7. ANALISIS DETALLADO DEL FACTOR DE CONVERSION DE SALARIO BASE A SALARIO REAL VIGENTE EN LA REGION DE QUE SE TRATE, EN EL QUE SE DEBERAN INCLUIR LOS CARGOS PROCEDENTES, PODRA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA.
- 2.1.8. RELACION Y DATOS BASICOS DE LOS SALARIOS DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS A UTILIZARSE EN LA MANO DE OBRA (FORMATO FORMT06). CONSIDERANDO PARA LOS EFECTOS EL FACTOR DE CONVERSION DE SALARIO BASE A SALARIO REAL OBTENIDO EN EL ANALISIS DETALLADO. PODRA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 2.1.9. MANIFESTACION POR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. No. 33 DE LA L.O.P.E.S.
- 2.1.10. RELACION DEL PERSONAL DE OBRA (PLANTILLA DE OBRA) QUE SERA EL ENCARGADO DE LA EJECUCION DIRECTA DE LOS TRABAJOS. FORMATO FORMT03A.
- 2.1.11. RELACION DE PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS (PLANTILLA TEC. ADMINISTRATIVA) Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACION. (FORMT03).
- 2.1.12. PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS, (PROGRAMA DE BARRAS). FORMATO ENTREGADO EN PAQUETE DE CONCURSO, PODRA PRESENTARSE EN PAPEL DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 2.1.13. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA, O CON PARTICULARES.
- 2.1.14. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE A SATISFACCION DEL MUNICIPIO SU CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA (CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO RESPONSABLE) PARA ESTE TIPO DE OBRA, RELACION DEL NUMERO DE LOS CONTRATOS Y LA LOCALIDAD DONDE SE HAYAN REALIZADO LOS TRABAJOS, ASI COMO EL NOMBRE DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA CON QUIEN SE HUBIERE CELEBRADO, EN LOS CUALES LA EMPRESA O SU PERSONAL TECNICO HAYA PARTICIPADO, DANDO FACILIDADES AL MUNICIPIO PARA SU VERIFICACION.
- 2.1.15. LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.
- 2.1.16. MODELO DE CONTRATO.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 2.1.17. ESPECIFICACIONES Y PLANOS DE PROYECTO.
- 2.1.18. MINUTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES Y BOLETINES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCESO DE LA LICITACION.
- 2.1.19. CARTA DEL PARTICIPANTE DONDE ACREDITE LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL YA SEA LO PREVISTO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. (ART. No. 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA).

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:

- 2.2.1. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN FORMATO ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 2.2.2. CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN Y CANTIDADES DE TRABAJO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS EN ORIGINAL, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER INVARIABLEMENTE EL QUE PROPORCIONA EL MUNICIPIO Y SE FORMULARA PROCEDIENDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE LLENARA A MAQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE USARA TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON LETRA FÁCILMENTE LEGIBLE, SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. CUANDO EL CATALOGO DE CONCEPTOS SE CONFORME DE VARIAS HOJAS DEBERÁ ANOTARSE EN CADA UNA DE ELLAS EL MONTO PARCIAL ACUMULADO Y ADEMÁS EN LA HOJA FINAL EL MONTO TOTAL. EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES VERIFICADAS POR EL MUNICIPIO Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE EN SU CATALOGO DE LICITACIÓN. DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN SE MODIFICARAN LOS IMPORTES PARCIALES Y LA SUMA TOTAL DE ESTOS.

DEBERÁ VENIR EL PRECIO UNITARIO CON LETRA DESPUES DE CADA CONCEPTO DE OBRA.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y EL ANALISIS, SE TOMARA COMO VALIDO EL DEL CATALOGO, CONSIDERÁNDOSE COMO NO ENTREGADO EL ANALISIS.

- 2.2.3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS RELATIVO A CADA CONCEPTO DE OBRA. (NO SE TOMARAN COMO ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS LAS COTIZACIONES, PRESUPUESTOS O SUBCONTRATOS), SE LLENARA A MAQUINA Y DE SER MANUSCRITA, SE USARA TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON LETRA LEGIBLE, SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. NO SE DEBERA INCLUIR EL



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

I.V.A. QUE LES TRANSFIEREN LOS PROVEEDORES DE MATERIALES Y DE SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION QUE SE TOMEN EN CUENTA SERAN LAS DE LAS DIRECCIONES NORMATIVAS OFICIALES Y LAS QUE CONTENGA EL PROYECTO. EN EL CASO DE OMITIRSE EN EL ANALISIS ALGUN ELEMENTO QUE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ANTES MENCIONADAS DEBE INTERVENIR, ESTE SE CONSIDERARA INCLUIDO EN LOS CARGOS QUE SE ASIENTEN.

LA NUMERACION DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTEN DEBERAN COINCIDIR CON EL FOLIO QUE EL MUNICIPIO LE APLIQUE A LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO DE LICITACION (NO CONFUNDIR ESTA NUMERACION CON LA CLAVE DE CODIFICACION DE LOS CONCEPTOS).

SE PROPONDRAN PRECIOS UNITARIOS UNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y QUE EN CASO DE PROPONERSE ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN DICHO CATALOGO ESTAS SE ESPECIFICARAN CLARAMENTE AL REVERSO DEL ANALISIS CORRESPONDIENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION QUE NO COINCIDAN CON LOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION Y LOS RECURSOS QUE DEBAN IMPLEMENTAR TANTO DE MANO DE OBRA, COMO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU EJECUCION TAMBIEN SE ESPECIFICARAN CLARAMENTE AL REVERSO DE LA HOJA DE ANALISIS CORRESPONDIENTE, RESERVÁNDOSE EL MUNICIPIO LA ACEPTACION O RECHAZO DE DICHA ALTERNATIVA, NO SIENDO OBJETO DE RECLAMACION POSTERIOR EN CASO NEGATIVO.

SE DEBERAN PRESENTAR EL 100% DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTENIDOS EN EL CATALOGO DE LICITACION QUE REPRESENTEN EL VALOR TOTAL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE INTERVENGAN EN LA OBRA.

2.2.4. ANALISIS DETALLADO DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

LOS CARGOS INDIRECTOS SE EXPRESARAN COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO. DICHO CONCEPTO SE CALCULARA SUMANDO LOS IMPORTES DE LOS GASTOS GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES Y DIVIDIENDO ESA SUMA ENTRE EL COSTO TOTAL DIRECTO DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LA UTILIDAD QUEDARA REPRESENTADA POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO.

2.2.5. ANALISIS DETALLADO DE FINANCIAMIENTO; PARA LA DETERMINACION DE ESTE CARGO DEBERAN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRA Y LA TASA DE INTERES QUE APLICARA.



BASES DE LICITACIÓNLICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

ES INDISPENSABLE UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO PRESENTADO EN EL EJEMPLO ANEXO (FORMATO FORME04), NO DEBERAN USARSE FORMULAS U OTROS PROCEDIMIENTOS DIFERENTES, DEBERA PRESENTARSE EL ANALISIS AUN CUANDO SU RESULTADO SEA CERO. PODRA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.

- 2.2.6. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE INVERSION POR PARTIDA EN LA OBRA, INDICANDO EL MONTO DE CADA PARTIDA DEL CATALOGO DE CONCEPTOS Y EL PLAZO DE EJECUCION EN DIAS CALENDARIO. ADEMAS UN RESUMEN DE IMPORTE POR PARTIDA Y EL TOTAL DE LA PROPOSICION. PODRA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO ENTREGADO POR EL MUNICIPIO.
- 2.2.7. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.
- 2.2.8. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACION DEL PERSONAL OBRERO (PLANTILLA DE OBRA) ENCARGADA DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS (FORME11).
- 2.2.9. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS (PLANTILLA TECNICO-ADMINISTRATIVA) (FORMATO FORME11A).
- 2.2.10. CARTA COMPROMISO DE APLICACIÓN DE ANTICIPOS.
- 2.2.11. RELACION DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE QUE INTERVENDRAN EN LA OBRA, CONTENIENDO LOS DATOS BASICOS Y AL FINAL UN RESUMEN TANTO DE IMPORTES TOTALES DE LOS MISMOS COMO EN PORCENTAJES REFERIDOS AL TOTAL DE LA PROPUESTA A COSTO DIRECTO. (FORMATO FORME07 Y FORME07A) (2 HOJAS, COMO EJEMPLO).

3. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL MUNICIPIO DE AHOME ANALIZARA Y EVALUARA LAS PROPOSICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

EN EL ASPECTO TECNICO:



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 3.1. SE CONSTATARA QUE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTE INCOMPLETO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.
 - 3.1.1. SE VERIFICARA QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA EN EL PLAZO SOLICITADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. (NORMA IV, INCISO "A", PUNTO 2 DE LA S.H.C.P.).
 - 3.1.2. QUE LA RELACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, (PLANTILLA DE OBRA) NO CONTENGA INCONSISTENCIAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO ESPECIFICO Y PRESENTE PROGRAMA DE INTEGRACION DEL PERSONAL EN LA EJECUCION DE LA OBRA.
 - 3.1.3. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTO SEA EL ADECUADO CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACION ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION.

EN EL ASPECTO ECONOMICO:

- 3.1.4. SE REVISARA QUE SE HAYAN CONSIDERADO PARA EL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS, LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y DEMAS INSUMOS EN LA ZONA O REGION DE QUE SE TRATE, QUE EL CARGO POR MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION SE HAYA DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ESTOS, CONSIDERANDO CON PESOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, QUE EL MONTO DEL COSTO INDIRECTO INCLUYA LOS CARGOS POR INSTALACIONES, SERVICIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DEMAS CARGOS DE NATURALEZA ANALOGA Y QUE EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE HAYA CONSIDERADO EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS, Y DEMAS QUE DEBAN INTERVENIR.
- 3.1.5. NO DEBERA INCLUIRSE EN NINGUN ESTUDIO O DOCUMENTO CARGOS POR ICIC, YA QUE LA LEY LOS CONSIDERA COMO CARGOS DIRECTOS AL CONTRATISTA NO REPERCUTIBLES AL CLIENTE POR LO CUAL EL INCLUIRLOS SERA MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.
- 3.2. EL MUNICIPIO DE AHOME SE RESERVA EL DERECHO DE DESECHAR O DESCALIFICAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR UN LICITANTE, DE MANERA ESPECIAL CUANDO:
 - 3.2.1. LA DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE ESTE INCOMPLETA.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 3.2.2. NO HAYA COTIZADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE FIGUREN EN EL CATALOGO.
- 3.2.3. SE MODIFIQUEN LOS CONCEPTOS DE TRABAJO O LAS CANTIDADES DE OBRA ESTIPULADAS.
- 3.2.4. LA INVESTIGACION DE MERCADO NO CONCUERDE CON LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN LOS ANALISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.
- 3.2.5. NO ESTEN LEGIBLES LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS O LOS DATOS ASENTADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
- 3.2.6. LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTENGAN RENDIMIENTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA O DISPOSICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO TENGA UNA RAZONABILIDAD TECNICA ADECUADA, CONFORME A LA CALIDAD REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION.
- 3.2.7. NO PRESENTE LOS ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CUYO VALOR TOTAL REPRESENTA EL 100% DEL VALOR TOTAL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CONCURSO.
- 3.2.8. LAS PROPUESTAS INCLUYAN MAQUINARIA Y EQUIPO INADECUADO O MATERIAL FUERA DE LAS NORMAS DE CALIDAD.
- 3.2.9. LAS PROPUESTA INCLUYAN INCONSISTENCIAS, POR CONTRADICCIONES O INTENTOS DE ESPECULACION.
- 3.2.10. LA EMPRESA PARTICIPANTE PROPONGA UN PLAZO DE EJECUCIÓN MAYOR QUE EL SEÑALADO COMO MÁXIMO POR EL MUNICIPIO.
- 3.2.11. NO PRESENTE ANALISIS DE FINANCIAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 3.2.12. AQUELLAS PROPUESTAS CUYOS MONTOS NO QUEDEN DENTRO DEL RANGO QUE SEÑALA EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 3.3. EL MUNICIPIO DE AHOME SE RESERVA EL DERECHO DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, DE MANERA ESPECIAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - 3.3.1. CUANDO DESPUÉS DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, NINGUNA DE ELLAS RESULTA CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.
 - 3.3.2. CUANDO EN CASO DE LICITACIÓN POR CONVOCATORIA A CUANDO MENOS TRES, NO SE CUENTE CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.



BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 3.3.3. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE Y EL MUNICIPIO DEVOLVERÁ LAS GARANTÍAS ENTREGADAS POR TODOS LOS LICITANTES. SE CONVIENE EXPRESAMENTE EN EL QUE AL LEVANTARSE DICHA ACTA, LAS PARTES SE LIBERAN DE TODA RESPONSABILIDAD Y QUE DEJAN SIN EFECTO TODA RECLAMACIÓN QUE PUDIERA HACERSE.
4. INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA QUE RESULTE SELECCIONADA
- 4.1. AL FORMULARSE LA PROPOSICIÓN, SE RECONOCERÁ POR EL PROPONENTE SELECCIONADO LO SIGUIENTE:
- 4.1.1. QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LO INDICADO EN TODOS LOS PUNTOS DE LAS PRESENTES BASES, ADEMÁS DE LA CONDICIONES CLIMATÉRICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN PROPOSICIÓN.
- 4.1.2. QUE CUANDO EL MUNICIPIO ESTIPULE QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS SEA EL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO POR LA OBRA TERMINADA, HABRÁ JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA EN SUS ANÁLISIS TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS (MATERIALES Y MANO DE OBRA), INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYAN MAQUINARIA Y EQUIPO POR RAZON DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD.
- 4.1.3. QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDAN EXACTAMENTE AL COSTO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO INDEPENDIEMENTE DE LAS CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR, POR LO QUE CUALQUIER VARIACIÓN EN LOS VOLÚMENES CONSIGNADOS EN EL CATALOGO NO AFECTARA AL PRECIO UNITARIO RESPECTIVO.
- 4.1.4. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TENER CUANTIFICADA LA OBRA QUE VA A EJECUTAR EN UN PLAZO DE 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, ESTA CUANTIFICACION LA HARA DE COMUN ACUERDO CON LA SUPERVISION DE OBRAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO.
- 4.1.5. EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE RESPONSABILIZA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES O ANTE TERCEROS.
- 4.1.6. EN LAS OBRAS QUE SE EFECTUEN PARA EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE COMPROMETE A PRESENTAR, A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR EL CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES CON EL MUNICIPIO DE AHOME.
- 

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

LA EMPRESA ESTARÁ OBLIGADA A OTORGAR AL MUNICIPIO, UNA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO PARA CUBRIR VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO FIANZA POR EL TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ EL CUAL CONSISTIRÁ EN UN 35% DEL MONTO CONTRATADO, DESTINANDO UN

10% (DIEZ POR CIENTO) PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y EL RESTO PARA LA COMPRA SUMINISTROS DE EQUIPO Y MATERIALES.

- 4.1.7. EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE COMPROMETE A PRESENTAR, A LA FIRMA DEL CONTRATO, CARTA DE NO ADEUDO FISCAL.

BASLIGENORMAL



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, que celebran por una parte el MUNICIPIO DE AHOME, representado por los C. C. LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO Y ÁLVARO RÚELAS ECHAVE, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**, a quienes en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATANTE"**, y por otra parte representada por _____, en su carácter de _____, mismo a quién en lo sucesivo se les denominará **"EL CONTRATISTA"**; manifestando ambas partes que es su deseo celebrar el presente instrumento sujetándose a las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- **"EL CONTRATANTE"** declara que:

I.1.- Es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de su comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sinaloa; los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

I.2- Que concurre a la celebración del presente instrumento, a través del **C. LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA**, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los Artículos 3, 13, 15 16, 37 y 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se le **DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, y **ACTA DE CABILDO NÚMERO 115** de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se **TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A EL CIUDADANO LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, que integra el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 2014 al 2016, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.

I.3.- Que también concurre a la suscripción del presente instrumento el **C. LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el Artículos 13, 39 fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se **DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO PROCURADOR ELECTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, y **ACTA DE CABILDO NÚMERO 115** de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se **TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A LOS CIUDADANOS LICs. ARTURO DUARTE GARCÍA Y CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR**, que integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 2014 al 2016, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.

I.4.-De acuerdo con los Artículos 1, 2, 3, 4, 50, 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este instrumento legal es también suscrito por el **C. LIC. ÁLVARO RÚELAS ECHAVE**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome**, quien acredita debidamente su personalidad con el nombramiento respectivo y con la correspondiente Acta de Cabildo Número 01, de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 01 de Enero del año 2014, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente instrumento legal, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.

I.5.-Señala como domicilio el ubicado en el **EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL**, sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado.

I.6.-De acuerdo con el Artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de urbanismo, ecología y obras públicas; el promover programas a favor del Municipio.

I.7.-Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato; los recursos corresponden a **FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF) APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. FISMDF-0616/2014 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2014.**

I.8.- El presente contrato se adjudicó a **“EL CONTRATISTA”** para llevar a cabo la obra a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.7, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación de concurso por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14** de conformidad con lo establecido en la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, para tal efecto, se celebraron los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas el día 23 de Julio del año 2014 y el acto donde **“EL CONTRATANTE”** hizo saber el fallo de la licitación se realizó el 25 de Julio del año 2014, en el que se adjudicó a **“EL CONTRATISTA”** el presente contrato, para la realización de la obra objeto del mismo.

II.- “EL CONTRATISTA” declara que:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ del año _____, otorgada ante la fe del Notario público número ____, C. Lic. _____, de la ciudad de _____ del Estado de _____, inscrita en el registro público de la propiedad de la Ciudad de _____, en el folio número _____, de fecha ___ de _____ del año _____.

II.2.- El C. _____ quien se identifica con credencial de elector, acredita su carácter de _____, con el poder notarial número _____ de fecha ___ de _____ del año _____ otorgada ante la fe del Notario público número ____, C. Lic. _____, en la ciudad de _____, Estado de _____, poder que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en _____, de la ciudad de _____, Estado de _____, lo que acredita con su Registro federal de contribuyentes No. _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro federal de contribuyentes número _____.

II.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, Las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, para las dependencias de la Administración pública estatal y municipal, así como las normas de construcción vigentes para éste tipo de obras y el contenido de los **ANEXOS** números **1, 2 y 3**, que contienen: **1).- Los documentos que forman parte de las propuestas técnicas y económicas, 2).- Programa de ejecución general de los trabajos, firmado por el Residente de obra y el Superintendente de construcción; y 3).-**

Especificaciones generales y particulares de construcción, y que debidamente firmados por **"EL CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** integran el presente contrato.

Así mismo, los planos con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo y la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**, formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el **artículo No. 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.**

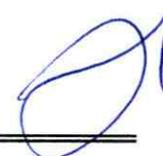
II.9.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad en su escrito de fecha ___ de _____ de 2014, y se obliga a continuar cumpliendo oportunamente con todas y cada una de las obligaciones antes señaladas, durante el periodo de ejecución de la obra objeto del presente contrato.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los **artículos 134 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; artículos 1, 2, 8 y 30 segundo y tercer párrafo, de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA,** las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de la obra consistente en (007AH14PR) **CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA;** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración **II.6** de este contrato que forma parte integrante del mismo.



SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de:

\$ _____ (Son: _____),

“EL CONTRATANTE” podrá dentro del programa de inversiones aprobado bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato mediante convenios siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto o del plazo, pactados en el presente contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de ____ días calendario, iniciando los trabajos el día ____ de _____ del 2014 y a terminarlos a más tardar el día ____ de _____ del 2014, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de trabajos pactados en este contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá iniciar la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público y el representante de “EL CONTRATISTA” que fungirán como residente y superintendente de la obra, respectivamente.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

“EL CONTRATANTE”, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por la **LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

Así mismo, “EL CONTRATANTE” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA”, el (los) inmueble(s) en los que deba(n) llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias que se requieran para su realización, cuya tramitación sea competencia de “EL CONTRATANTE”,

observando, tanto "el contratante" como "el contratista", las disposiciones que en materia de asentamiento humano, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

El incumplimiento por parte de "EL CONTRATANTE" en la entrega oportuna del (los) inmueble(s) en los que deba(n) llevarse a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de la obra, debiendo constar por escrito la entrega y recepción del (los) inmueble(s).

QUINTA: ANTICIPOS.

"EL CONTRATANTE" otorgará a "EL CONTRATISTA" por concepto de anticipo el **35% (treinta y cinco por ciento)** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, que importa la cantidad de:

\$ _____ (Son: _____ -),

importe total.

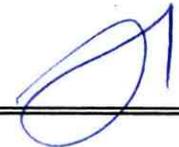
(10%) del anticipo para utilización de mano de obra y el resto (25%) para la compra de materiales y suministro de equipos necesarios para la ejecución de la obra.

El otorgamiento y amortización de los anticipos citados anteriormente se sujetara a los procedimientos establecidos al respecto por **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA** y demás normas complementarias.

Con el objeto de que "EL CONTRATANTE" compruebe la correcta aplicación de los anticipos y cuando lo juzgue conveniente, podrá practicar revisiones y auditorias en cualquier tiempo, para tal efecto, "EL CONTRATISTA" deberá dar "EL CONTRATANTE", las facilidades necesarias y acreditar fehacientemente la aplicación de los anticipos, con las facturas de los pagos hechos a sus proveedores en materia prima, materiales y equipo para instalaciones permanentes para la obra objeto de este contrato.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía del anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del **(fallo o dictamen de adjudicación, según sea el caso)**, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de "EL CONTRATISTA.



Si "EL CONTRATISTA" destina el importe de los anticipos a fines distintos a los estipulados en esta misma cláusula "EL CONTRATANTE", podrá exigir de inmediato a "EL CONTRATISTA" la devolución de los anticipos con sus accesorios, o bien optar por la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo que al efecto se establece en la cláusula décima novena del mismo, estos sin perjuicio de las sanciones establecidas en el CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

En caso de rescisión administrativa de este contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a "EL CONTRATANTE" el saldo por amortizar del anticipo en un término no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución mediante la que se da por rescindido este contrato, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados a satisfacción de "EL CONTRATANTE", conforme al programa de ejecución de los trabajos pactado, a los datos básicos de precios del concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en los trabajos y "EL CONTRATISTA" se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos.

En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar en el término señalado en el párrafo anterior, éste se obliga a pagar gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ARTÍCULOS 17-A Y 21), como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el término hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

No se otorgarán anticipos para los convenios de modificación de montos o plazos, o adicionales que se celebren respecto del presente contrato y a que se refiere el artículo 38 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, ni para los importes resultantes del ajuste de costos de este contrato o convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

"EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones tomando en cuenta el artículo No. 42 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, las cuales estarán sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un período calendario, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra dentro de los 4 (cuatro) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones la que

será el día último de cada mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de éstas, **la residencia de supervisión** dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán enviadas para su revisión a la **CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**, el **pago de anticipo y estimaciones serán realizados en caja general de las oficinas de la DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME**, planta baja de Palacio Municipal ubicado en Santos Degollado y Cuauhtémoc, S/N, Colonia Bienestar, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, dentro de un **plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas para que inicie su trámite de pago**. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y en su caso, autorizar la estimación correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación, sin considerar ningún tipo de retribución adicional por estas diferencias, una vez que hayan sido solucionadas.

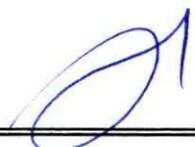
“EL CONTRATISTA” acepta que **“EL CONTRATANTE”** al realizar el pago de las estimaciones, le retenga, de conformidad con el convenio de colaboración para el fomento de la capacitación que celebraron entre el **H. AYUNTAMIENTO DE AHOME**, la **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.**, el 0.2% (dos al millar) manifestando que conoce el contenido y alcance legal del convenio, mismo que ratifica en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar, otorgando su consentimiento para que **“EL CONTRATANTE”** proceda a realizar el descuento en el porcentaje antes mencionado y sea entregado al **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**.

Retención del 0.2 (punto dos por ciento) que quedó asentado en el punto No. ____ de la minuta de junta de aclaraciones del concurso de adjudicación de la presente obra.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que **“EL CONTRATANTE”** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **“EL CONTRATANTE”** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.



Cuando **"EL CONTRATANTE"** rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, la recepción parcial quedará a juicio de **"EL CONTRATANTE"** la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones se tendrá por autorizado cuando **"EL CONTRATANTE"** omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del término de 4 (cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañado de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL CONTRATANTE"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción estipuladas y mencionadas en los anexos que se indican en la declaración II.6 del presente contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL CONTRATANTE"**, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata

con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. en este caso, **"EL CONTRATANTE"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **"EL CONTRATANTE"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (Artículos 17-A y 21)**, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATANTE"**.

SÉPTIMA: LUGAR DEL PAGO.

Las partes señalan como lugar de pago de las estimaciones, en la **TESORERÍA MUNICIPAL**, oficinas ubicadas en **Edificio de Palacio municipal**, sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa

OCTAVA: GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que mientras no cumpla con las actividades de acuerdo al programa de obra, no podrá retirar ninguna maquinaria y/o equipo de trabajo del sitio de la obra. Para el retiro del equipo ya sea por sustitución o cualquier otra causa, el nuevo equipo deberá encontrarse en el sitio de los trabajos. Lo anterior deberá ser autorizado por escrito por la residencia de supervisión de **"EL CONTRATANTE"**.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar ante **"EL CONTRATANTE"**, fianza que garantice la totalidad del monto concedido, incluyendo el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME"**, misma que será presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito que realice **"EL CONTRATANTE"** de la adjudicación del contrato o fallo.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

La póliza de fianza deberá estipular como mínimo las siguientes declaraciones:

- a).- Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b).- Que garantiza la amortización total del anticipo otorgado por **"EL CONTRATANTE"** a **"EL CONTRATISTA"** consistente en la cantidad de:
\$ ()
- c).- Que la fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo.
- d).- Que la fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **"EL CONTRATISTA"** o **"EL CONTRATANTE"**, y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de tal forma que su vigencia no se podrá acotar en razón del plazo de ejecución del contrato.
- e).- La institución de fianza acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 120 de la LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA y el artículo 95 bis del mismo ordenamiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, vicios ocultos y cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de los trabajos relativos al contrato de obra pública, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de "EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME", misma que será presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito que realice "EL CONTRATANTE" de la adjudicación del contrato o fallo.

Cuando la ejecución de los trabajos se realice conforme a lo estipulado en el contrato y rebase un ejercicio presupuestal, el otorgamiento de la fianza se sujetara, en lo conducente, a los términos señalados en esta cláusula en el concepto de que para el primer ejercicio, la fianza deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del monto autorizado para el propio ejercicio y en los ejercicios subsecuentes, la fianza deberá ajustarse al monto realmente ejercido, e incrementarse con el 10% (diez por ciento) del monto de la inversión autorizada para los trabajos en el ejercicio de que se trate.

El incremento de la garantía en su caso deberá acreditarse por **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL CONTRATANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que este comunique al interesado los términos de la autorización presupuestal respectiva para el ejercicio correspondiente.

Mientras **"EL CONTRATISTA"** no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar los requisitos que más adelante se señalan, el contrato no surtirá efecto.

Si transcurriese el plazo que se fija a **"EL CONTRATISTA"**, en el párrafo primero, sin que se entregue la póliza de fianza, el contrato se extinguirá de pleno derecho y en consecuencia, **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** dejarán de tener relación alguna por lo que se refiere al contrato y sus antecedentes.

La póliza de fianza deberá estipular como mínimo las siguientes declaraciones:

a).-Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la **LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, el reglamento vigente y en las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

b).-Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y será a favor del **"MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME"**.

c).-Que la fianza garantiza el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados sin incluir el impuesto al valor agregado.

d).-Que esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que **"EL CONTRATANTE"** otorgue prorrogas o esperas a **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento de sus obligaciones.

e).-La fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato de referencia.

f).-Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **"EL CONTRATISTA"** o de **"EL CONTRATANTE"**, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de tal forma que su vigencia no se podrá acotar en razón del plazo de ejecución del contrato o fuentes de las obligaciones.

g).-La fianza se cancelara cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y en consecuencia continuara vigente.

h).-La Institución de fianza acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 120 de la LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA y el artículo 95 bis del mismo ordenamiento.

i).-Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATANTE"** reciba de conformidad de parte de **"EL CONTRATISTA"** la obra totalmente concluida, **para responder tanto de los defectos de construcción, vicios ocultos y calidad de construcción, como de cualquier responsabilidad** que resultare a cargo de **"EL CONTRATISTA"** y a favor DE

"EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME" derivadas del contrato. En este último caso, la fianza continuara vigente hasta que **"EL CONTRATISTA"** corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.

j).- Cuando aparecieren defectos, vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, **"EL CONTRATANTE"** deberá notificarlo por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un término máximo de 30 días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas correcciones, **"EL CONTRATANTE"** procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente esta póliza de fianza.

k).- La fianza garantiza también la buena calidad de los trabajos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se hayan subcontratado con la autorización de **"EL CONTRATANTE"**.

l).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, así como contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente;

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**, han determinado para dar cumplimiento a la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, que se refiere al aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, se aplicara la normatividad vigente en la materia, conforme a los factores de escalacion que publica mediante oficios (índice variación porcentual).

El ajuste de costos de hará en términos de la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, artículos No. 66,67 y 68.**

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio de este contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva; si es a la baja, será **"EL CONTRATANTE"** la que lo realice.

"EL CONTRATISTA" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **"EL CONTRATANTE"**, por lo que transcurrido dicho término sin que presente **"EL CONTRATISTA"** la solicitud de ajuste de costos, concluirá el derecho de éste para reclamar el pago.

"EL CONTRATANTE" dentro de los 60 (sesenta días) naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DÉCIMA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá en la forma que a continuación se indica:

I.-trabajos extraordinarios a base de precios unitarios.

a).-Sí existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate **"EL CONTRATANTE"** estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).-Sí para estos trabajos no existieran conceptos y precios en el contrato, y **"EL CONTRATANTE"**, considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato procederá a determinar los nuevos, con la intervención de **"EL CONTRATISTA"** y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, será a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Además, con el fin de que **"EL CONTRATANTE"** pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde a sus necesidades, **"EL CONTRATISTA"**, preparara y someterá a la aprobación por escrito de **"EL CONTRATANTE"** los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de **"EL CONTRATANTE"**, para formar los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato. En todos estos casos, **"EL**

CONTRATANTE” dará por escrito en la bitácora de la obra a **“EL CONTRATISTA”** la orden de trabajo correspondiente en tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedaran incorporados al contrato para todos sus efectos, en los términos del documento que se suscriba.

II.-Trabajos extraordinarios por administración directa.

Si **“EL CONTRATANTE”** determinara no encomendar a **“EL CONTRATISTA”** los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el inciso I, podrá realizarlos en forma directa.

III.-Trabajos extraordinarios a tercera persona.

Si **“EL CONTRATANTE”** no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los incisos I y II de esta cláusula, podrá a su juicio encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas conforme a las disposiciones legales relativas.

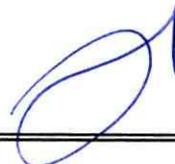
DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para la supervisión y control de la obra **“EL CONTRATANTE”** designara un representante, mismo que dará a **“EL CONTRATISTA”** por escrito en bitácora las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en forma convenida, así como las modificaciones que en su caso ordene **“EL CONTRATANTE”**.

Es facultad de **“EL CONTRATANTE”** o de quien esta designe, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en lugares de adquisición, depósitos o fabricación.

Por otra parte, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a tener en el lugar de los trabajos por todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos, un representante, el que deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones; estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como aceptar u objetar dentro del plazo establecido anteriormente las estimaciones de trabajo que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **“EL CONTRATISTA”**, en todo lo referente al contrato. El representante de **“EL CONTRATISTA”**, previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por **“EL CONTRATANTE”**, que calificara si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento, a su juicio, **“EL CONTRATANTE”** podrá solicitar el cambio de representante de **“EL CONTRATISTA”** y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.



DÉCIMA SEGUNDA: VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

Queda expresamente estipulado, que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y, por lo tanto sujetas a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios convenidos deban ser modificados, fuera de los términos establecidos anteriormente.

DÉCIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

Si por alguna causa no imputable a **"EL CONTRATISTA"** le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitara oportunamente y por escrito la prorroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya la solicitud, anexando el programa de obra debidamente detallado (por concepto de obra) que propone. **"EL CONTRATANTE"** resolverá en un plazo no mayor de 30 días calendario sobre la justificación y procedencia de la prorroga, y en caso de que lo estime conveniente **"EL CONTRATANTE"** autorizara las modificaciones correspondientes, para lo cual deberá revisar los programas propuestos en las bases del concurso para este contrato.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las ordenes de **"EL CONTRATANTE"** dadas por escrito, este ordenara su reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, si **"EL CONTRATISTA"** no atendiere a los requerimientos de **"EL CONTRATANTE"**, este podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables con cargo a **"EL CONTRATISTA"** es este caso **"EL CONTRATANTE"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a ejecutar los conceptos de obra contratados, de acuerdo con las especificaciones del proyecto indicadas en las bases del concurso.

"EL CONTRATISTA", deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos tenga establecidas

EL CONTRATANTE para la ejecución de los trabajos, para lo cual se obliga a obtener las instrucciones correspondientes.

“EL CONTRATISTA” será responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL CONTRATANTE”** o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por **“EL CONTRATANTE”** o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, en los términos de la cláusula vigésima séptima serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos por **“EL CONTRATANTE”**, este ordenara su reparación o reposición inmediata, que hará por su cuenta **“EL CONTRATISTA”** sin que tenga derecho a retribución por ello. Si **“EL CONTRATISTA”** no atendiere a los requerimientos de **“EL CONTRATANTE”**, este podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo a **“EL CONTRATISTA”** o a la fianza otorgada en el acto de recepción de la obra.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

“EL CONTRATISTA” no podrá ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por obra ejecutada le expida **“EL CONTRATANTE”**, sin la aprobación expresa, previa y por escrito de **“EL CONTRATANTE”**, dicha aprobación podrá darse a condición de que se mantengan las garantías otorgadas por **“EL CONTRATISTA”**.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATANTE” tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, en cualquier estado en que estos se encuentren, dando aviso por escrito a **“EL CONTRATISTA”**.

Cuando la suspensión sea temporal, **“EL CONTRATANTE”** informara a **“EL CONTRATISTA”**, sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique en los términos de la cláusula tercera. Cuando la suspensión sea parcial **“EL CONTRATANTE”** podrá reducir el monto del contrato. Cuando la suspensión sea total o definitiva, se dará por terminado el contrato.

Cuando **“EL CONTRATANTE”** ordene la suspensión por causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”** pagara a este, los precios unitarios fijados en este contrato, aplicándolos a las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspensión, siempre y cuando los tramos estén totalmente terminados. Por los trabajos

ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados, o no puedan considerarse en los precios unitarios, se pagaran a **"EL CONTRATISTA"** el importe de ellos en la forma establecida en la cláusula décima.

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

A fin de verificar si **"EL CONTRATISTA"** está ejecutando los trabajos objeto de este contrato de acuerdo con el programa y montos mensuales de obra propuestos por **"EL CONTRATISTA"** y aprobados por **"EL CONTRATANTE"**, esta compara mensualmente si el importe de los trabajos ejecutados coincide con el de los que debieron realizarse, en los términos de dicho programa; en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

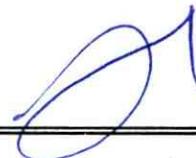
Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el de los que debió realizarse, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a pagar a **"EL CONTRATANTE"**, una pena convencional por cada día de demora que transcurra desde la fecha fijada, para la terminación de los trabajos, siendo esta pena del 10 al millar diario, sobre el importe máximo contratado.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicara en beneficio de **"EL CONTRATANTE"** a titulo de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por causas no imputables a **"EL CONTRATISTA"** ya que, en tal evento, **"EL CONTRATANTE"** autorizara las modificaciones que a su juicio procedan, para lo cual **"EL CONTRATISTA"** presentara por escrito los motivos y el programa detallado correspondiente.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"**, se harán efectivas con cargo al importe de estimaciones pendientes o con cargo a las fianzas otorgadas y siguiendo precisamente el orden indicado.

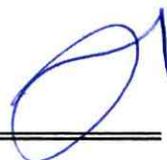
En caso de que **"EL CONTRATANTE"**, con base en lo establecido en la cláusula siguiente, opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicara a **"EL CONTRATISTA"** será aquella a que se refiere la misma cláusula, y se destinara a liquidar las cantidades que hasta el momento de la rescisión se hayan retenido a **"EL CONTRATISTA"**, además de aplicar, si hay lugar a ello la fianza otorgadas conforme a la cláusula octava.



DECIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y aceptan que cuando **"EL CONTRATANTE"** determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula Siguiente. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"EL CONTRATANTE"**, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si **"EL CONTRATISTA"** no cuenta con el equipo en el sitio de la obra y en estado optimo, en cuanto a calidad y cantidad del mismo y de acuerdo a lo estipulado en el primer párrafo de la cláusula octava de este contrato.
- 2.- Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos objeto de este contrato una vez entregados los anticipos correspondientes.
- 3.- Si suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"EL CONTRATANTE"**.
- 4.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL CONTRATANTE"** o por quien esta designe.
- 5.- Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato.
- 6.- Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y las prestaciones de carácter laboral.
- 7.- Si es declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga, en términos de la ley de concursos mercantiles.
- 8.- Subcontrate partes de los trabajos objeto de éste contrato sin contar con la autorización por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.
- 9.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato sin sujetarse a lo dispuesto en la cláusula décima sexta de este contrato.
- 10.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL CONTRATANTE"** o a quien esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajo



11.- Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener esa nacionalidad.

12.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este contrato, y

13.- En general, por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, sus anexos y a las leyes o reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"**, a cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, **"EL CONTRATANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas o bien declarar administrativamente la rescisión del contrato, conforme al procedimiento que se señala en la cláusula siguiente:

DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"EL CONTRATANTE"** considera que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, lo comunicara a **"EL CONTRATISTA"** en forma fehaciente, a fin de que este, en un plazo de 15 (quince) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo **"EL CONTRATISTA"** no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por este **"EL CONTRATANTE"** estima que las mismas no son satisfactorias, dictara la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula que antecede, la que comunicara a **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguiente a la fecha en que emita dicha resolución.

"EL CONTRATANTE" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, procediendo a hacer efectiva la garantía otorgada por **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento del mismo, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

Cuando **"EL CONTRATANTE"** sea la que determine rescindir administrativamente este contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se comunique por escrito a **"EL CONTRATISTA"** el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que **"EL CONTRATISTA"**, dentro del término de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del inicio del

procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso **"EL CONTRATANTE"** resolverá lo procedente dentro de los de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL CONTRATISTA"**; en tanto que si es **"EL CONTRATISTA"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido el término de 15 (quince) días concedidos a **"EL CONTRATISTA"** para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes y sin que lo haga, o si después de analizar las razones aducidas por éste, **"EL CONTRATANTE"** estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la resolución que proceda.

No obstante lo anterior dentro del finiquito, **"EL CONTRATANTE"** podrá junto con **"EL CONTRATISTA"**, conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes.

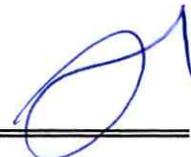
VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **"EL CONTRATANTE"** la notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, en términos de **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.**

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos establecidos en **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **"EL CONTRATISTA"**.



No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA y demás normas complementarias, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo "EL CONTRATANTE" levantar el acta circunstanciada correspondiente.

Una vez notificada por oficio la terminación anticipada de este contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL CONTRATANTE", ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL CONTRATANTE", en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación por escrito del oficio del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Quando se dé por terminado anticipadamente este contrato, deberá elaborarse el finiquito de conformidad con lo establecido en LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA y demás normas complementarias.



VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa, con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

"EL CONTRATISTA", se compromete a cubrir el pago de nóminas, pago ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por concepto de impuestos, pago por cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", realizar las contribuciones obrero - patronales y prestaciones sociales derivadas de la relación laboral que tenga con los trabajadores que tenga o llegare a contratar para laborar a su orden y beneficio, relevando de cualquier obligación obrero - patronal que pudiera surgir con el manejo del presente contrato **DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**, a "EL MUNICIPIO DE AHOME", quien por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario, manifestando el "EL CONTRATISTA", aceptar y reconocer que cuenta con los elementos propios a que se refiere los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios previstos en el presente contrato de **DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**.

VIGÉSIMA TERCERA: DE LA SEGURIDAD E HIGIENES EN LA OBRA

"EL CONTRATISTA" se obliga a pagar a "EL CONTRATANTE", una pena convencional por cada día de demora en el cumplimiento de cualquier concepto del anexo de seguridad e higiene que forma parte integral del presente contrato, siendo ésta pena del 5 al millar diario, sobre el importe máximo contratado.

VIGÉSIMA CUARTA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA QUINTA: SUMINISTROS.

I. En los casos que proceda en razón del tipo de obra "EL CONTRATANTE" proporcionara a "EL CONTRATISTA":

a).-Los materiales necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar **"EL CONTRATISTA"** en los términos del presente contrato: dichos materiales serán entregados en los almacenes de **"EL CONTRATANTE"** o en los que esta designe.

II. a su vez **"EL CONTRATISTA"** se obliga en este aspecto a lo siguiente:

a).-A recibir en calidad de depósito los materiales que este obligado a proporcionarle **"EL CONTRATANTE"** para la ejecución de la obra y transportarlos bajo su riesgo desde los almacenes y/o bodegas de **"EL CONTRATANTE"** o los que esta designe, hasta los lugares de instalación. La descarga, flete para transportar los materiales, arrastre y demás maniobras de carga y descarga los hará a su costa y bajo su riesgo, siendo igualmente responsable por las demoras en que incurra en los movimientos descritos.

b).-Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con los vales de salida de almacén.

c).-Establecer, conservar y manejar los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales suministrados por **"EL CONTRATANTE"**, obligándose también a atender las indicaciones que esta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar o mandar verificar con quien considere conveniente en cualquier tiempo, la existencia y el estado de su almacenamiento.

d).-Devolver bajo su riesgo a **"EL CONTRATANTE"**, una vez terminada la obra, los materiales sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de **"EL CONTRATANTE"** o de quien esta designe.

e).- pagar a **"EL CONTRATANTE"** el importe de los materiales faltantes a los precios que rijan en el mercado en el momento de la recepción de la obra o entregar en especie anexando la documentación justificada de control de calidad del proveedor.

Se establece entre las partes que **"EL CONTRATISTA"** es el responsable directo de los materiales que sean suministrados por **"EL CONTRATANTE"** e igualmente del destino que a los materiales citados se dé y queda sujeto a la responsabilidad penal a que se refiere el CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

VIGÉSIMA SEXTA: LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a coadyuvar en la extinción de incendios en los bosques comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto de este contrato, con el personal y elementos que disponga para este fin, igualmente, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso al representante de **"EL CONTRATANTE"**, de

la existencia de incendios en los bosques, de su localización y magnitud, así mismo para los casos de inundaciones o afectaciones por ciclones.

II. **"EL CONTRATISTA"** tendrá así mismo, la obligación de comunicar a la secretaria de salud, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto de este contrato y coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterar a dicha secretaria, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: INTERVENCIÓN

Las correspondientes dependencias del ejecutivo federal, estatal y municipal, tendrán en este contrato las intervenciones que les **SEÑALAN LAS LEYES ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL, DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y LA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a facilitar las intervenciones que correspondan a las dependencias competentes conforme a dichas disposiciones.

VIGÉSIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Al concluir los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** comunicará de inmediato a **"EL CONTRATANTE"**, a través de la bitácora o por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato que le fueron encomendados, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, y **"EL CONTRATANTE"** en un término de 30 (treinta) días hábiles siguientes, verificará que los mismos estén debidamente concluidos.

Si durante la verificación de los trabajos, **"EL CONTRATANTE"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL CONTRATANTE"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Una vez constatada la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATANTE"** en un término de 7 (siete) días hábiles, procederá a la recepción física de los mismos, mediante el levantamiento del acta correspondiente en términos de **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

“EL CONTRATANTE” podrá efectuar recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que también se señalan a continuación:

a).- Cuando “EL CONTRATANTE” determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a “EL CONTRATISTA” el importe de los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de “EL CONTRATANTE” existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

c).- Cuando “EL CONTRATANTE” dé por terminado anticipadamente el contrato, pagará a “EL CONTRATISTA” los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

d).- Cuando “EL CONTRATANTE” rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, la recepción parcial quedará a juicio de “EL CONTRATANTE”, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

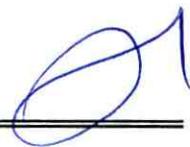
e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el presente contrato. En este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

VIGÉSIMA NOVENA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

“EL CONTRATISTA” comunicará de inmediato a “EL CONTRATANTE” la terminación de la obra y ésta, dentro de los treinta días hábiles siguientes, verificará tal circunstancia, salvo que se pacte expresamente otro plazo.

“EL CONTRATANTE” deberá notificar por oficio a “EL CONTRATISTA”, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo.



La recepción física de los trabajos se hará en términos del art. 43 de la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL CONTRATANTE"** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **"EL CONTRATANTE"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de del término de 10 (diez) días naturales, siguientes al término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL CONTRATANTE"** deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATANTE"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ARTÍCULOS 17-A Y 21)**, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATANTE"**. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL CONTRATANTE"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** en este contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** en este contrato

TRIGÉSIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATANTE" y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL**

ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO, LEYES, TRATADOS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

“EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA”, resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a).- “EL CONTRATISTA” solicitará a “EL CONTRATANTE”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

b).- El C. LIC. ROLANDO LUQUE ROJAS, en su carácter de **DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL** de “EL CONTRATANTE”, dentro de un término de diez días naturales, contados a partir de la fecha en la que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado.

c).- El C. LIC. ROLANDO LUQUE ROJAS, en su carácter de **DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL** de “EL CONTRATANTE”, al emitir la resolución, citará a “EL CONTRATISTA” y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento, dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

d).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA” y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiéndose anotar los mismos en la bitácora.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” manifiesta ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas y conviene que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como sociedad mexicana por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la

jurisdicción de los **TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia a los tribunales competentes que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de **LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, el ____ de _____ de _____.

Por **"EL CONTRATANTE"**

C. Lic. Arturo Duarte García
Presidente Municipal

C. Lic. Carlos Alberto Anchondo Verdugo
Síndico Procurador

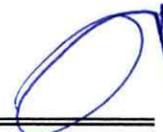
C. Lic. Álvaro Rúelas Echave
Secretario del ayuntamiento

Por **"EL CONTRATISTA"**

Testigos

C. Arq. Gerardo Ceballos Romero
Director General de Obras Públicas

C. Ing. Ricardo Maldonado Islas
Director de Construcción



MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, SITO POR LA CALLE SANTOS DEGOLLADO Y AV. CUAUHTÉMOC S/No. COL. BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA; SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2014, SE REUNIERON LAS PERSONAS CUYOS NOMBRE, CARGO Y FIRMA FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA, RELATIVA A:

CONCURSO No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

OBRA: (007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

ACLARÁNDOSE LO SIGUIENTE:

1.-EL FORMATO DEL CATALOGO ENTREGADO EN EL PAQUETE, PODRÁ SER ELABORADO EN COMPUTADORA Y EN PAPELERÍA DE LA EMPRESA SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN SOLAMENTE LAS MODIFICACIONES ENUMERADAS EN LA PRESENTE MINUTA. DEBE VENIR EL PRECIO UNITARIO EN FORMA NUMÉRICA Y TEXTUAL (CON LETRA).

2.-DE LOS CONCEPTOS:

LOS CONCEPTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN QUEDAN CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA			
1.9.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SANITARIO BLANCO CALIDAD SIMILAR A MARCA CATO, INCLUYE: TAZA, TANQUE DE 3.875 LT., HERRAJES, ASIENTO MOD. 905 BLANCO VICAR O SIMILAR, CUELLO DE CERA CON GUÍA PARA WC, PIJAS, LLAVE Y MANGUERA ALIMENTADORA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00000
1.9.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO BLANCO CALIDAD SIMILAR A MARCA CATO, INCLUYE: LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO DICA 4242 O SIMILAR, LLAVE ALIMENTADORA REFORZADA NACOBRE O SIMILAR, MANGUERA ALIMENTADORA, CESPOL DE P.V.C. REX O SIMILAR, CAN DE CEDRO Y PIJAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00000
1.9.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGADERA CALIDAD SIMILAR A MARCA DICA 4501 REDONDA O SIMILAR, PARA BAÑO, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00000

(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

1588

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

9

[Handwritten signature]

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.9.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO CALIDAD SIMILAR A MARCA BIOPLAST TRICAPA DE 450 LT., INCLUYE: TAPA, VÁLVULA DE LLENADO DE ¾" A ½" MULTICONECTOR DE ¾", FLOTADOR #5. Y JARRO DE AIRE, MATERIALES, ELEVACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00000
2	BIODIGESTOR		
2.1	PRELIMINARES E INSTALACIÓN		
2.1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR DE 600 LT. CALIDAD SIMILAR A MARCA BIOPLAST, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00000
2.1.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE LODOS CALIDAD SIMILAR A MARCA BIOPLAST, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA PARA INSTALACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00000



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

Handwritten signature

3.-ACLARACIONES GENERALES:

3.1.-SE DEBERÁ CONSIDERAR Y ABSORBER DENTRO DE SUS COSTOS EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIAS Y ÉSTAS SERÁN EN LABORATORIO DESIGNADO Y AUTORIZADO POR LA CONVOCANTE.

3.2.-SE DEBERÁ DE CONTEMPLAR DENTRO DE LOS COSTOS, LOS GASTOS POR FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS. DICHAS FOTOGRAFÍAS DEBERÁN VENIR EN FORMA ANEXA A LOS NÚMEROS GENERADORES DE CADA ESTIMACIÓN. (LAS FOTOGRAFÍAS SERÁN DE CADA CONCEPTO EN CADA ESTIMACIÓN).

3.3.-SE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO LOS COSTOS LO SIGUIENTE: LOS GASTOS POR SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES NECESARIAS DE LA OBRA, EN TODO MOMENTO. (RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA).

3.4.-EL CONTRATISTA SE LE RETENDRÁ EL 0.2% (DOS AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LO CUAL QUEDARÁ ESTIPULADO EN EL CONTRATO. ESTA APORTACIÓN NO DEBERÁ SER REPERCUTIDA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL EFECTUAR ESTA INCIDENCIA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

3.5.- LAS ESTIMACIONES DE OBRA DEBERÁN SER CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 7 DÍAS (ART. No. 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA).

(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

Handwritten signature

Handwritten initials

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

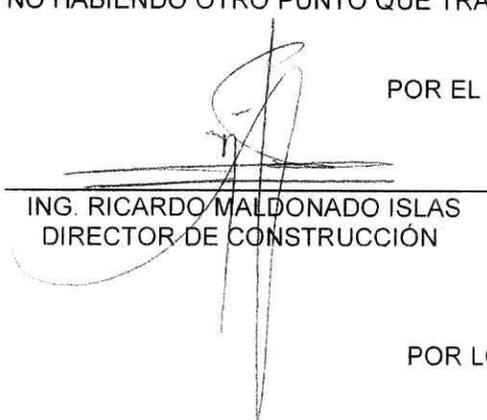
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

3.6.-LAS PROPUESTAS RECIBIDAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOTA: ÉSTA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ LA ÚLTIMA A EFECTUARSE RESPECTO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE MINUTA.

POR EL MUNICIPIO DE AHOME



ING. RICARDO MALDONADO ISLAS
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN



ING. HÉCTOR NEGRETE RODRIGO
SUPERVISOR

POR LOS CONCURSANTES

DAVID SANTOS FLORES



C. ARQ. DAVID SANTOS FLORES

CONSTRUCTORA FRANK-FER, S.A. DE C.V.



C. EUGENIO GASTELUM LEÓN

JGUZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.



C. GILBERTO GUZMAN ARREDONDO

JUAN MANUEL CHAPARRO BOJORQUEZ



C. LEONARDO FÉLIX LÓPEZ

VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



C. MARIÓN BARRÓN MIRELES

MINUTANCOLORADO



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN



Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción

Certificado de Capacitación 2014

ARQ. DAVID SANTOS FLORES

Con R.F.C.: **SAFD-691220-UA7**

No. de Afiliación CMIC

87781

Esta registrado en el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. y cumple con las obligaciones en materia de capacitación y adiestramiento que como patrón lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 123; la Ley Federal del Trabajo, Art. 132 y la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, Art. 69.

Los Mochis, Sinaloa a 15 de Enero del 2014


Ing. José de Jesús Gutiérrez Armenta
Presidente


Ing. Gilberto Espinoza Moreno
Vicepresidente de Instituciones


C.P. Alba Angélica Angulo Favela
Gerente General

Folio No. **0625**
REG. STPS ICI-780419001013

Vigencia al 31 de Diciembre de 2014

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN.

BASES DE LICITACIÓN TÉCNICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

DOCUMENTOS QUE DEBERAN CONTENER LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA (1ra. ETAPA), INCLUYENDO EL SOBRE CERRADO Y SELLADO EN FORMA INVIOLABLE QUE CONTENDRA LA PROPUESTA ECONOMICA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADOS RUBRICADOS Y CON SELLO DE LA EMPRESA (TODAS LAS HOJAS), INCLUIDOS EN LAS CARPETAS PROPORCIONADAS POR EL MUNICIPIO DE AHOME, DENTRO DE UN SOBRE CERRADO Y SELLADO EN FORMA INVIOLABLE, EN EL ORDEN QUE SE INDICA A CONTINUACION:

- 1.- COMPROBANTE DE REGISTRO DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PRESENTAR COPIA DEL PAGO DE VIGENCIA ANUAL DE DERECHOS EN LA MISMA (PUNTO 2.1.1. DE LAS BASES) (NO INDISPENSABLE).
- 2.- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL (PUNTO 2.1.2. DE LAS BASES).
- 3.- CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA O CARTA DE LA EMPRESA DONDE MANIFIESTE CONOCER PERFECTAMENTE EL SITIO DE LA OBRA (2.1.3. DE LAS BASES)
- 4.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES (PUNTO 2.1.4. DE LAS BASES).
- 5.- RELACION Y DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES (INVESTIGACIÓN DE MERCADO) (PUNTO 2.1.5. DE LAS BASES).
- 6.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA (PUNTO 2.1.6. DE LAS BASES).
- 7.- ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE CONVERSIÓN DE SALARIOS BASE A SALARIO REAL (PUNTO 2.1.7. DE LAS BASES).
- 8.- RELACION Y DATOS BÁSICOS DE LOS SALARIOS DE LAS CATEGORÍAS A UTILIZARSE EN LA MANO DE OBRA (PUNTO 2.1.8. DE LAS BASES).
- 9.- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA. (PUNTO 2.1.9. DE LAS BASES).
- 10.- RELACION DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO (PLANTILLA DE OBRA) ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN (PUNTO 2.1.10. DE LAS BASES).
- 11.- RELACION DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS (PLANTILLA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA) ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (PUNTO 2.1.11. DE LAS BASES) Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN.

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN.

BASES DE LICITACIÓN TECNICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 12.- PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS (PROGRAMA DE BARRAS) (PUNTO 2.1.12. DE LAS BASES).
- 13.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR (PUNTO 2.1.13. DE LAS BASES).
- 14.- CURRÍCULO VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO (PUNTO 2.1.14. DE LAS BASES).
- 15.- BASES DE LICITACIÓN (PUNTO 2.1.15. DE LAS BASES)
- 16.- MODELO DE CONTRATO Y ANEXOS (PUNTO 2.1.16. DE LAS BASES)
- 17.- ESPECIFICACIONES Y PLANOS DE PROYECTO (PUNTO 2.1.17. DE LAS BASES).
- 18.- MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y BOLETINES RECIBIDOS (PUNTO 2.1.18. DE LAS BASES).
- 19.- CARTA DEL PARTICIPANTE DONDE ACREDITE LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL YA SEA LO PREVISTO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. (ART. No. 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA).

NOTAS:

- 1.- EL PRESENTE DOCUMENTO SERVIRA AL LICITANTE DE INDICE PARA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGUE EN LA APERTURA, POR LO QUE DEBERA OBSERVAR EL MISMO ORDEN PARA LA FACIL Y RAPIDA LOCALIZACIÓN DE ESTOS.
- 2.- POR NINGUN MOTIVO DEBERA USARSE LAPIZ PARA EL LLENADO DE FORMAS.
- 3.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 32, DE LA L.O.P.E.S. SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y SE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA DICTAR EL FALLO.

MUNICIPIO DE AHOME.

BASLITECN

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

EMPRESA:
LICITACIÓN No.:
ESPECIALIDAD:
UBICACIÓN:
FECHA:

INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE MATERIALES

CLAVE O NUMERO	MATERIAL	UN.	PRECIO DE COMPRA	FLETES Y MANIOBRAS	PRECIO EN OBRA
NOMBRE Y FIRMA:					

FORMT04

MUNICIPIO DE AHOME
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

EMPRESA:
 LICITACIÓN No.:
 ESPECIALIDAD:
 UBICACIÓN:
 FECHA:

PROGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS A UTILIZARSE EN LA OBRA (PLANTILLA DE OBRA).

No.	CANT.	PERSONAL													OBSERVACIONES	
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																

PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO: _____ DIAS NATURALES NOMBRE Y FIRMA

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

OBRA: (007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA..

INDICE

- 1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

- 2.- REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 2.1. EN LA PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y RECEPCIONES DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
 - 2.2. EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

- 3.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 4.- INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA QUE RESULTE SELECCIONADA.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

- 1.1 EL MUNICIPIO DE AHOME DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 26, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA VIGENTE, CONVOCA A LAS EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN EL TIPO DE OBRA QUE SE ESTA LICITANDO Y QUE DISPONGAN DE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA Y QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA (S) LICITACION (ES) PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO (S) DE OBRA PUBLICA.
- 1.1.1. SE INFORMA QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN SE LLEVARA A CABO EN:
LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN)
EL DÍA **17 DE JULIO** DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
- 1.1.2. LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ POR ESCRITO MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN POR SEPARADO LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA POR LO QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA SE LLEVARA A CABO EN:
SALA DE JUNTAS, PLANTA BAJA DE EDIFICIO UBICADO EN AV. MARCIAL ORDOÑEZ No. 240 PONIENTE ENTRE CALLE GUILLERMO PRIETO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, LOS MOCHIS, SINALOA, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014 A LAS 09:00 HRS.
- 1.1.3. EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA SE LLEVARA ACABO EN:
SALA DE JUNTAS, PLANTA BAJA DE EDIFICIO UBICADO EN AV. MARCIAL ORDOÑEZ No. 240 PONIENTE ENTRE CALLE GUILLERMO PRIETO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, LOS MOCHIS, SINALOA, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014 A LAS 09:00 HRS.
- 1.1.4. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.
- 1.1.5. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 1.1.6. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- 1.1.7. EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- 1.1.8. LA OBRA A LICITAR SERÁ LLEVADA A CABO CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

EJERCICIO 2014) APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. FISMDF-0616/2014 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2014.

- 1.1.9. LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA NECESARIA ACORDE A LA OBRA A REALIZAR EN CUANTO AL TIPO DE TRABAJO ASÍ COMO A LA MAGNITUD DE LA MISMA, DEMOSTRANDO LA EXPERIENCIA COMO EMPRESA Y LA DE SUS TECNICOS QUE INTEGRARAN LA PLANTILLA DE OBRA Y QUE HUBIEREN TRABAJADO EN OBRAS SIMILARES.
- 1.1.10. LA CAPACIDAD FINANCIERA SERA VERIFICADA MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA TAL FIN EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS.
- 1.1.11. LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SERA A PRECIOS UNITARIOS Y POR EL TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE ESTIMACIONES QUE EL CONTRATISTA FORMULARA EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- 1.1.12. SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA, DESTINÁNDOSE UN 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y EL RESTO PARA LA COMPRA SUMINISTROS DE EQUIPO Y MATERIALES.
- 1.1.13. EL CONTRATISTA DEBERÁ INSPECCIONAR EL SITIO EN DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION, POR LO CUAL LA VISITA A LA OBRA SERA GUIADA POR EL RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION.
EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014 A LAS 8:00 HORAS.
- 1.1.14. TOMANDO EN CONSIDERACION LA URGENCIA QUE EL MUNICIPIO TIENE DE LLEVAR A CABO ESTA OBRA, EL LICITANTE DEBERA PROPONER EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA PARA INICIARLA DE INMEDIATO Y TERMINARLA EN CONDICIONES NORMALES DE TRABAJO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE SIN EXCEDER DE 90 DÍAS NATURALES SIENDO LA FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 28 DE JULIO DE 2014.
- 1.1.15. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BÁSICA, SE LLEVARA A CABO EN DOS ETAPAS CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - 1.1.16.1 ETAPA 1
 - A).- EN LA PRIMERA ETAPA, LOS LICITANTES ENTREGARAN SUS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, EN FORMA INVIOABLE. SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS INICIANDO PRIMERAMENTE CON LA APERTURA TÉCNICA

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

REVISANDO QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE DESECHARAN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, LAS QUE SERÁN DEVUELTAS POR EL MUNICIPIO TRANSCURRIDOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN. SE ASENTARÁ EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS LOS MOTIVOS DE LAS QUE FUERON RECHAZADAS.

- B).- LOS LICITANTES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO PRESENTES RUBRICARAN TODAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS (PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS, (PROGRAMA DE BARRAS). DOCUMENTO No. 12.

1.1.16.2.-ETAPA II

- A).- UNA VEZ CONCLUIDA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS LICITANTES SE PROCEDERÁ CON LA SEGUNDA ETAPA QUE ES LA APERTURA DE LOS SOBRES CON LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO FUERON DESECHADAS. SE DARÁ LECTURA PRIMERAMENTE AL IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE SIN INCLUIR IVA Y SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS SIN INCLUIR IVA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. IMPORTES QUE QUEDARÁN ASENTADOS EN EL ACTA RESPECTIVA, ASI COMO LOS MOTIVOS DE LAS QUE FUERON RECHAZADAS. AQUELLAS PROPOSICIONES QUE EN PRINCIPIO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN SERAN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO PARA SU REVISIÓN DETALLADA. LOS PARTICIPANTES RUBRICARAN LOS DOCUMENTOS No. 1 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN), DOCUMENTO No. 2 (CATALOGO DE CONCEPTOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN) Y DOCUMENTO No. 6 (PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE INVERSION POR PARTIDAS EN LA OBRA). SE FIJARA LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, SUS IMPORTES ASÍ COMO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, SIENDO FIRMADAS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DE LA MISMA.
- B).- SE EMITIRÁ UN DICTAMEN DE ACUERDO AL ART. No. 32 DE LA L.O.P.E.S., EL CUAL SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA DICTAR EL FALLO. TODAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE PREVIAMENTE HALLAN SIDO ACEPTADAS EN LA FASE TÉCNICA Y QUE ESTEN COMPRENDIDAS DENTRO DEL RANGO DEL PRESUPUESTO BASE Y EL 20% INFERIOR A DICHO PRESUPUESTO SERÁN CONSIDERADAS SOLVENTES. LAS PROPUESTAS QUE ESTEN FUERA DE ESTE RANGO SERÁN DESECHADAS DE PLANO. LAS PROPUESTAS ACEPTADAS SE PROMEDIARÁN INCLUYENDO EL PRESUPUESTO BASE, EL PROMEDIO QUE RESULTE DE LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SERVIRÁ COMO REFERENCIA PARA EL FALLO.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- C).- EN JUNTA PUBLICA SE DARA A CONOCER EL FALLO AL QUE PODRAN ASISTIR LIBREMENTE LOS LICITANTES QUE PERTICIPARON EN LAS ETAPAS ANTERIORES. EN EL MISMO ACTO DE FALLO SE PROPORCIONARAN POR ESCRITO A LOS LICITANTES LA INFORMACION ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS EN SU CASO SUS PROPUESTAS Y SE LEVANTARA ACTA DE FALLO QUE FIRMARAN LOS PARTICIPANTES A QUIENES SE ENTREGARA COPIA DE LA MISMA. EN SUSTITUCIÓN DE ESTA JUNTA SE PUEDE OPTAR POR COMUNICAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS LICITANTES, ADJUNTÁNDOSE LA COMUNICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE, EN SU CASO, SUS PROPUESTAS NO FUERON ELEGIDAS.
- D).- CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 1.1.17. EL PAGO EFECTUADO POR CADA LICITANTE PARA LA COMPRA DE PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA LICITACION EN NINGUN CASO SE REINTEGRARA.
- 1.1.18. PARA EL CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LOS INTERESADOS QUE ACEPTEN PARTICIPAR BAJO ESTA MODALIDAD QUEDARAN OBLIGADOS A PRESENTAR PROPOSICIÓN Y SON APERCIBIDOS DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SERÁ MOTIVO PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA PROCEDER A NO INVITARLOS HASTA POR UN AÑO DE SUS LICITACIONES.
- 1.1.19. INFORMACIÓN DE DIFERIMIENTO DE FALLO; CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISIBLES EL MUNICIPIO SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO PARA DICTAR EL FALLO EN LA FECHA PREVISTA EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN, COMUNICARA POR ESCRITO A LOS INTERESADOS LA NUEVA FECHA DE FALLO A LA QUE EN TODO CASO QUEDARA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.
- 1.1.20. PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA, SE PODRÁ OCURRIR A: LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, CITA DEN DEGOLLADO Y CUAUHEMOC, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, TEL. 816-50-05 Y 816-50-06
- 2.- REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 2.1. TANTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA COMO EN LA ECONÓMICA EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS (POR EL REPRESENTANTE LEGAL) Y SELLADOS (SELLO DE LA EMPRESA) TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN, LOS CUALES DEBERAN CONTENER, EN LA PROPOSICION TECNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - 2.1.1. COMPROBANTE DE REGISTRO DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION VIGENTE, PRESENTAR COPIA DE PAGO DE VIGENCIA ANUAL DE DERECHOS EN LA C.M.I.C. O LA QUE LE CORRESPONDA. (NO INDISPENSABLE)
 - 2.1.2. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE DEBIDAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASISTA AL ACTO DE APERTURA, CONSISTENTE EN TESTIMONIO NOTARIAL, DE PODER O CARTA PODER OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y COPIA DEL PODER NOTARIAL, ANEXANDO IDENTIFICACIÓN DE QUIEN LO CEDE. (ANEXAR COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES)
 - 2.1.3. CONSTANCIA DE VISITA A SITIO DE LA OBRA FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO O CARTA DE LA EMPRESA MANIFESTANDO CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y/O LA OBRA.
 - 2.1.4. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
 - 2.1.5. RELACION DE DATOS BASICOS DE COSTOS DE MATERIALES (INVESTIGACION DE MERCADO DE LOS INSUMOS) DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE OBRA, (FORMATO FORMT04). DE LA RELACION QUE PRESENTEN LOS LICITANTES SOLO SE TOMARA COMO VALIDOS LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE VERDADERAMENTE INTERVENGAN EN LA INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATALOGO DE LICITACION, LOS OCIOSOS O ESPECULATIVOS AUTOMATICAMENTE QUEDARAN INVALIDADOS., PODRA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
 - 2.1.6. PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA. (FORMATO FORMT02), INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FISICA Y VIDA UTIL. ES INDISPENSABLE ASENTAR EN DICHA RELACION TODA LA MAQUINARIA, EQUIPO Y CARACTERISTICAS CONSIDERADAS EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DEBIENDO SER COINCIDENTES, DE NO HACERLO ASI SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION. PODRA PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 2.1.7. ANALISIS DETALLADO DEL FACTOR DE CONVERSION DE SALARIO BASE A SALARIO REAL VIGENTE EN LA REGION DE QUE SE TRATE, EN EL QUE SE DEBERAN INCLUIR LOS CARGOS PROCEDENTES, PODRA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA.
- 2.1.8. RELACION Y DATOS BASICOS DE LOS SALARIOS DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS A UTILIZARSE EN LA MANO DE OBRA (FORMATO FORMT06). CONSIDERANDO PARA LOS EFECTOS EL FACTOR DE CONVERSION DE SALARIO BASE A SALARIO REAL OBTENIDO EN EL ANALISIS DETALLADO. PODRA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 2.1.9. MANIFESTACION POR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. No. 33 DE LA L.O.P.E.S.
- 2.1.10. RELACION DEL PERSONAL DE OBRA (PLANTILLA DE OBRA) QUE SERA EL ENCARGADO DE LA EJECUCION DIRECTA DE LOS TRABAJOS. FORMATO FORMT03A.
- 2.1.11. RELACION DE PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS (PLANTILLA TEC. ADMINISTRATIVA) Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACION. (FORMT03).
- 2.1.12. PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS, (PROGRAMA DE BARRAS). FORMATO ENTREGADO EN PAQUETE DE CONCURSO, PODRA PRESENTARSE EN PAPEL DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 2.1.13. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA, O CON PARTICULARES.
- 2.1.14. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE A SATISFACCION DEL MUNICIPIO SU CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA (CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO RESPONSABLE) PARA ESTE TIPO DE OBRA, RELACION DEL NUMERO DE LOS CONTRATOS Y LA LOCALIDAD DONDE SE HAYAN REALIZADO LOS TRABAJOS, ASI COMO EL NOMBRE DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA CON QUIEN SE HUBIERE CELEBRADO, EN LOS CUALES LA EMPRESA O SU PERSONAL TECNICO HAYA PARTICIPADO, DANDO FACILIDADES AL MUNICIPIO PARA SU VERIFICACION.
- 2.1.15. LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.
- 2.1.16. MODELO DE CONTRATO.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 2.1.17. ESPECIFICACIONES Y PLANOS DE PROYECTO.
- 2.1.18. MINUTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES Y BOLETINES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCESO DE LA LICITACION.
- 2.1.19. CARTA DEL PARTICIPANTE DONDE ACREDITE LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL YA SEA LO PREVISTO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. (ART. No. 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA).

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:

- 2.2.1. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN FORMATO ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 2.2.2. CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN Y CANTIDADES DE TRABAJO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS EN ORIGINAL, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER INVARIABLEMENTE EL QUE PROPORCIONA EL MUNICIPIO Y SE FORMULARA PROCEDIENDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE LLENARA A MAQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE USARA TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON LETRA FÁCILMENTE LEGIBLE, SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. CUANDO EL CATALOGO DE CONCEPTOS SE CONFORME DE VARIAS HOJAS DEBERÁ ANOTARSE EN CADA UNA DE ELLAS EL MONTO PARCIAL ACUMULADO Y ADEMÁS EN LA HOJA FINAL EL MONTO TOTAL. EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES VERIFICADAS POR EL MUNICIPIO Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE EN SU CATALOGO DE LICITACIÓN. DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN SE MODIFICARAN LOS IMPORTES PARCIALES Y LA SUMA TOTAL DE ESTOS.

DEBERÁ VENIR EL PRECIO UNITARIO CON LETRA DESPUES DE CADA CONCEPTO DE OBRA.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y EL ANALISIS, SE TOMARA COMO VALIDO EL DEL CATALOGO, CONSIDERÁNDOSE COMO NO ENTREGADO EL ANALISIS.

- 2.2.3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS RELATIVO A CADA CONCEPTO DE OBRA. (NO SE TOMARAN COMO ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS LAS COTIZACIONES, PRESUPUESTOS O SUBCONTRATOS), SE LLENARA A MAQUINA Y DE SER MANUSCRITA, SE USARA TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON LETRA LEGIBLE, SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. NO SE DEBERA INCLUIR EL

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

I.V.A. QUE LES TRANSFIEREN LOS PROVEEDORES DE MATERIALES Y DE SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION QUE SE TOMEN EN CUENTA SERAN LAS DE LAS DIRECCIONES NORMATIVAS OFICIALES Y LAS QUE CONTENGA EL PROYECTO. EN EL CASO DE OMITIRSE EN EL ANALISIS ALGUN ELEMENTO QUE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ANTES MENCIONADAS DEBE INTERVENIR, ESTE SE CONSIDERARA INCLUIDO EN LOS CARGOS QUE SE ASIENTEN.

LA NUMERACION DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTEN DEBERAN COINCIDIR CON EL FOLIO QUE EL MUNICIPIO LE APLIQUE A LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO DE LICITACION (NO CONFUNDIR ESTA NUMERACION CON LA CLAVE DE CODIFICACION DE LOS CONCEPTOS).

SE PROPONDRAN PRECIOS UNITARIOS UNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y QUE EN CASO DE PROPONERSE ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN DICHO CATALOGO ESTAS SE ESPECIFICARAN CLARAMENTE AL REVERSO DEL ANALISIS CORRESPONDIENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION QUE NO COINCIDAN CON LOS DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION Y LOS RECURSOS QUE DEBAN IMPLEMENTAR TANTO DE MANO DE OBRA, COMO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU EJECUCION TAMBIEN SE ESPECIFICARAN CLARAMENTE AL REVERSO DE LA HOJA DE ANALISIS CORRESPONDIENTE, RESERVÁNDOSE EL MUNICIPIO LA ACEPTACION O RECHAZO DE DICHA ALTERNATIVA, NO SIENDO OBJETO DE RECLAMACION POSTERIOR EN CASO NEGATIVO.

SE DEBERAN PRESENTAR EL 100% DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTENIDOS EN EL CATALOGO DE LICITACION QUE REPRESENTEN EL VALOR TOTAL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES QUE INTERVENGAN EN LA OBRA.

2.2.4. ANALISIS DETALLADO DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

LOS CARGOS INDIRECTOS SE EXPRESARAN COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO. DICHO CONCEPTO SE CALCULARA SUMANDO LOS IMPORTES DE LOS GASTOS GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES Y DIVIDIENDO ESA SUMA ENTRE EL COSTO TOTAL DIRECTO DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LA UTILIDAD QUEDARA REPRESENTADA POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO.

2.2.5. ANALISIS DETALLADO DE FINANCIAMIENTO; PARA LA DETERMINACION DE ESTE CARGO DEBERAN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRA Y LA TASA DE INTERES QUE APLICARA.

BASES DE LICITACIÓNLICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

ES INDISPENSABLE UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO PRESENTADO EN EL EJEMPLO ANEXO (FORMATO FORME04), NO DEBERAN USARSE FORMULAS U OTROS PROCEDIMIENTOS DIFERENTES, DEBERA PRESENTARSE EL ANALISIS AUN CUANDO SU RESULTADO SEA CERO. PODRA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE ENTREGADO EN EL PAQUETE DE CONCURSO.

- 2.2.6. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE INVERSION POR PARTIDA EN LA OBRA, INDICANDO EL MONTO DE CADA PARTIDA DEL CATALOGO DE CONCEPTOS Y EL PLAZO DE EJECUCION EN DIAS CALENDARIO. ADEMAS UN RESUMEN DE IMPORTE POR PARTIDA Y EL TOTAL DE LA PROPOSICION. PODRA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O EN IMPRESION DE COMPUTADORA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL FORMATO ENTREGADO POR EL MUNICIPIO.
- 2.2.7. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.
- 2.2.8. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACION DEL PERSONAL OBRERO (PLANTILLA DE OBRA) ENCARGADA DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS (FORME11).
- 2.2.9. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS (PLANTILLA TECNICO-ADMINISTRATIVA) (FORMATO FORME11A).
- 2.2.10. CARTA COMPROMISO DE APLICACIÓN DE ANTICIPOS.
- 2.2.11. RELACION DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE QUE INTERVENDRAN EN LA OBRA, CONTENIENDO LOS DATOS BASICOS Y AL FINAL UN RESUMEN TANTO DE IMPORTES TOTALES DE LOS MISMOS COMO EN PORCENTAJES REFERIDOS AL TOTAL DE LA PROPUESTA A COSTO DIRECTO. (FORMATO FORME07 Y FORME07A) (2 HOJAS, COMO EJEMPLO).

3. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL MUNICIPIO DE AHOME ANALIZARA Y EVALUARA LAS PROPOSICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

EN EL ASPECTO TECNICO:

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 3.1. SE CONSTATARA QUE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTE INCOMPLETO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.
 - 3.1.1. SE VERIFICARA QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA EN EL PLAZO SOLICITADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. (NORMA IV, INCISO "A", PUNTO 2 DE LA S.H.C.P.).
 - 3.1.2. QUE LA RELACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, (PLANTILLA DE OBRA) NO CONTENGA INCONSISTENCIAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO ESPECIFICO Y PRESENTE PROGRAMA DE INTEGRACION DEL PERSONAL EN LA EJECUCION DE LA OBRA.
 - 3.1.3. QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPUESTO SEA EL ADECUADO CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACION ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION.

EN EL ASPECTO ECONOMICO:

- 3.1.4. SE REVISARA QUE SE HAYAN CONSIDERADO PARA EL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS, LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y DEMAS INSUMOS EN LA ZONA O REGION DE QUE SE TRATE, QUE EL CARGO POR MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION SE HAYA DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ESTOS, CONSIDERANDO CON PESOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, QUE EL MONTO DEL COSTO INDIRECTO INCLUYA LOS CARGOS POR INSTALACIONES, SERVICIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DEMAS CARGOS DE NATURALEZA ANALOGA Y QUE EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE HAYA CONSIDERADO EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS, Y DEMAS QUE DEBAN INTERVENIR.
- 3.1.5. NO DEBERA INCLUIRSE EN NINGUN ESTUDIO O DOCUMENTO CARGOS POR ICIC, YA QUE LA LEY LOS CONSIDERA COMO CARGOS DIRECTOS AL CONTRATISTA NO REPERCUTIBLES AL CLIENTE POR LO CUAL EL INCLUIRLOS SERA MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.
- 3.2. EL MUNICIPIO DE AHOME SE RESERVA EL DERECHO DE DESECHAR O DESCALIFICAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR UN LICITANTE, DE MANERA ESPECIAL CUANDO:
 - 3.2.1. LA DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE ESTE INCOMPLETA.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 3.2.2. NO HAYA COTIZADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE FIGUREN EN EL CATALOGO.
- 3.2.3. SE MODIFIQUEN LOS CONCEPTOS DE TRABAJO O LAS CANTIDADES DE OBRA ESTIPULADAS.
- 3.2.4. LA INVESTIGACION DE MERCADO NO CONCUERDE CON LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN LOS ANALISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.
- 3.2.5. NO ESTEN LEGIBLES LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS O LOS DATOS ASENTADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
- 3.2.6. LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTENGAN RENDIMIENTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA O DISPOSICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO TENGA UNA RAZONABILIDAD TECNICA ADECUADA, CONFORME A LA CALIDAD REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION.
- 3.2.7. NO PRESENTE LOS ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CUYO VALOR TOTAL REPRESENTA EL 100% DEL VALOR TOTAL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CONCURSO.
- 3.2.8. LAS PROPUESTAS INCLUYAN MAQUINARIA Y EQUIPO INADECUADO O MATERIAL FUERA DE LAS NORMAS DE CALIDAD.
- 3.2.9. LAS PROPUESTA INCLUYAN INCONSISTENCIAS, POR CONTRADICCIONES O INTENTOS DE ESPECULACION.
- 3.2.10. LA EMPRESA PARTICIPANTE PROPONGA UN PLAZO DE EJECUCIÓN MAYOR QUE EL SEÑALADO COMO MÁXIMO POR EL MUNICIPIO.
- 3.2.11. NO PRESENTE ANALISIS DE FINANCIAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 3.2.12. AQUELLAS PROPUESTAS CUYOS MONTOS NO QUEDEN DENTRO DEL RANGO QUE SEÑALA EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 3.3. EL MUNICIPIO DE AHOME SE RESERVA EL DERECHO DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, DE MANERA ESPECIAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:
 - 3.3.1. CUANDO DESPUÉS DE ANALIZAR LAS PROPOCIONES RECIBIDAS, NINGUNA DE ELLAS RESULTA CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.
 - 3.3.2. CUANDO EN CASO DE LICITACIÓN POR CONVOCATORIA A CUANDO MENOS TRES, NO SE CUENTE CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

- 3.3.3. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE Y EL MUNICIPIO DEVOLVERÁ LAS GARANTÍAS ENTREGADAS POR TODOS LOS LICITANTES. SE CONVIENE EXPRESAMENTE EN EL QUE AL LEVANTARSE DICHA ACTA, LAS PARTES SE LIBERAN DE TODA RESPONSABILIDAD Y QUE DEJAN SIN EFECTO TODA RECLAMACIÓN QUE PUDIERA HACERSE.
4. INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA QUE RESULTE SELECCIONADA
- 4.1. AL FORMULARSE LA PROPOSICIÓN, SE RECONOCERÁ POR EL PROPONENTE SELECCIONADO LO SIGUIENTE:
- 4.1.1. QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LO INDICADO EN TODOS LOS PUNTOS DE LAS PRESENTES BASES, ADEMÁS DE LA CONDICIONES CLIMATÉRICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN PROPOSICIÓN.
- 4.1.2. QUE CUANDO EL MUNICIPIO ESTIPULE QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS SEA EL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO POR LA OBRA TERMINADA, HABRÁ JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA EN SUS ANÁLISIS TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS (MATERIALES Y MANO DE OBRA), INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYAN MAQUINARIA Y EQUIPO POR RAZON DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD.
- 4.1.3. QUE LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDAN EXACTAMENTE AL COSTO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO INDEPENDIEMENTE DE LAS CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR, POR LO QUE CUALQUIER VARIACIÓN EN LOS VOLÚMENES CONSIGNADOS EN EL CATALOGO NO AFECTARA AL PRECIO UNITARIO RESPECTIVO.
- 4.1.4. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TENER CUANTIFICADA LA OBRA QUE VA A EJECUTAR EN UN PLAZO DE 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, ESTA CUANTIFICACION LA HARA DE COMUN ACUERDO CON LA SUPERVISION DE OBRAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO.
- 4.1.5. EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE RESPONSABILIZA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES O ANTE TERCEROS.
- 4.1.6. EN LAS OBRAS QUE SE EFECTUEN PARA EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE COMPROMETE A PRESENTAR, A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR EL CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES CON EL MUNICIPIO DE AHOME.

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14

LA EMPRESA ESTARÁ OBLIGADA A OTORGAR AL MUNICIPIO, UNA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO PARA CUBRIR VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO FIANZA POR EL TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ EL CUAL CONSISTIRÁ EN UN 35% DEL MONTO CONTRATADO, DESTINANDO UN

10% (DIEZ POR CIENTO) PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y EL RESTO PARA LA COMPRA SUMINISTROS DE EQUIPO Y MATERIALES.

- 4.1.7. EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE COMPROMETE A PRESENTAR, A LA FIRMA DEL CONTRATO, CARTA DE NO ADEUDO FISCAL.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, que celebran por una parte el MUNICIPIO DE AHOME, representado por los C. C. LICS. **ARTURO DUARTE GARCÍA, CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO Y ÁLVARO RÚELAS ECHAVE**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**, a quiénes en lo sucesivo se le denominará **“EL CONTRATANTE”**, y por otra parte representada por _____, en su carácter de _____, mismo a quién en lo sucesivo se les denominará **“EL CONTRATISTA”**; manifestando ambas partes que es su deseo celebrar el presente instrumento sujetándose a las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- **“EL CONTRATANTE”** declara que:

I.1.- Es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de su comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sinaloa; los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

I.2- Que concurre a la celebración del presente instrumento, a través del C. LIC. **ARTURO DUARTE GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA**, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los Artículos 3, 13, 15 16, 37 y 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se le **DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, y **ACTA DE CABILDO NÚMERO 115** de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se **TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A EL CIUDADANO LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, que integra el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 2014 al 2016, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.

I.3.- Que también concurre a la suscripción del presente instrumento el **C. LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el Artículos 13, 39 fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quien acredita debidamente su personalidad con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA** expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de Julio del año 2013, en la que se **DECLARA PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO PROCURADOR ELECTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, y **ACTA DE CABILDO NÚMERO 115** de fecha 31 de Diciembre del año 2013, mediante el cual se **TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A LOS CIUDADANOS LICS. ARTURO DUARTE GARCÍA Y CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR**, que integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el periodo comprendido del 2014 al 2016, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome.

I.4.-De acuerdo con los Artículos 1, 2, 3, 4, 50, 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este instrumento legal es también suscrito por el **C. LIC. ÁLVARO RÚELAS ECHAVE**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome**, quien acredita debidamente su personalidad con el nombramiento respectivo y con la correspondiente Acta de Cabildo Número 01, de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 01 de Enero del año 2014, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente instrumento legal, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.

I.5.-Señala como domicilio el ubicado en el **EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL**, sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado.

I.6.-De acuerdo con el Artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de urbanismo, ecología y obras públicas; el promover programas a favor del Municipio.

I.7.-Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato; los recursos corresponden a **FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF) APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. FISMDF-0616/2014 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2014.**

I.8.- El presente contrato se adjudicó a “EL CONTRATISTA” para llevar a cabo la obra a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.7, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación de concurso por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-05-14** de conformidad con lo establecido en la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, para tal efecto, se celebraron los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas el día 23 de Julio del año 2014 y el acto donde “EL CONTRATANTE” hizo saber el fallo de la licitación se realizó el 25 de Julio del año 2014, en el que se adjudicó a “EL CONTRATISTA” el presente contrato, para la realización de la obra objeto del mismo.

II.- “EL CONTRATISTA” declara que:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ del año _____, otorgada ante la fe del Notario público número ____, C. Lic. _____, de la ciudad de _____ del Estado de _____, inscrita en el registro público de la propiedad de la Ciudad de _____, en el folio número _____, de fecha ___ de _____ del año _____.

II.2.- El C. _____ quien se identifica con credencial de elector, acredita su carácter de _____, con el poder notarial número _____ de fecha ___ de _____ del año _____ otorgada ante la fe del Notario público número ____, C. Lic. _____, en la ciudad de _____, Estado de _____, poder que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en _____, de la ciudad de _____, Estado de _____, lo que acredita con su Registro federal de contribuyentes No. _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro federal de contribuyentes número _____.

II.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, Las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, para las dependencias de la Administración pública estatal y municipal, así como las normas de construcción vigentes para éste tipo de obras y el contenido de los **ANEXOS** números **1, 2 y 3**, que contienen: **1).- Los documentos que forman parte de las propuestas técnicas y económicas, 2).- Programa de ejecución general de los trabajos, firmado por el Residente de obra y el Superintendente de construcción; y 3).-**

Especificaciones generales y particulares de construcción, y que debidamente firmados por **"EL CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** integran el presente contrato.

Así mismo, los planos con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo y la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**, formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizará la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el **artículo No. 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.**

II.9.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad en su escrito de fecha ___ de _____ de 2014, y se obliga a continuar cumpliendo oportunamente con todas y cada una de las obligaciones antes señaladas, durante el periodo de ejecución de la obra objeto del presente contrato.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los **artículos 134** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; artículos 1, 2, 8 y 30 segundo y tercer párrafo**, de la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de la obra consistente en **(007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO, INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT., EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA;** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la declaración **II.6** de este contrato que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de:

\$ _____ (Son: _____),

“EL CONTRATANTE” podrá dentro del programa de inversiones aprobado bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato mediante convenios siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto o del plazo, pactados en el presente contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de ____ días calendario, iniciando los trabajos el día ____ de _____ del 2014 y a terminarlos a más tardar el día ____ de _____ del 2014, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de trabajos pactados en este contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá iniciar la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público y el representante de “EL CONTRATISTA” que fungirán como residente y superintendente de la obra, respectivamente.

Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

“EL CONTRATANTE”, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por la **LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

Así mismo, “EL CONTRATANTE” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA”, el (los) inmueble(s) en los que deba(n) llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias que se requieran para su realización, cuya tramitación sea competencia de “EL CONTRATANTE”,

observando, tanto "el contratante" como "el contratista", las disposiciones que en materia de asentamiento humano, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

El incumplimiento por parte de "EL CONTRATANTE" en la entrega oportuna del (los) inmueble(s) en los que deba(n) llevarse a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de la obra, debiendo constar por escrito la entrega y recepción del (los) inmueble(s).

QUINTA: ANTICIPOS.

"EL CONTRATANTE" otorgará a "EL CONTRATISTA" por concepto de anticipo el **35% (treinta y cinco por ciento)** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, que importa la cantidad de:

\$ _____ (Son: _____),

importe total.

(10%) del anticipo para utilización de mano de obra y el resto (25%) para la compra de materiales y suministro de equipos necesarios para la ejecución de la obra.

El otorgamiento y amortización de los anticipos citados anteriormente se sujetara a los procedimientos establecidos al respecto por **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA** y demás normas complementarias.

Con el objeto de que "EL CONTRATANTE" compruebe la correcta aplicación de los anticipos y cuando lo juzgue conveniente, podrá practicar revisiones y auditorias en cualquier tiempo, para tal efecto, "EL CONTRATISTA" deberá dar "EL CONTRATANTE", las facilidades necesarias y acreditar fehacientemente la aplicación de los anticipos, con las facturas de los pagos hechos a sus proveedores en materia prima, materiales y equipo para instalaciones permanentes para la obra objeto de este contrato.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía del anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del **(fallo o dictamen de adjudicación, según sea el caso)**, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de "EL CONTRATISTA.

Si “EL CONTRATISTA” destina el importe de los anticipos a fines distintos a los estipulados en esta misma cláusula “EL CONTRATANTE”, podrá exigir de inmediato a “EL CONTRATISTA” la devolución de los anticipos con sus accesorios, o bien optar por la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo que al efecto se establece en la cláusula décima novena del mismo, estos sin perjuicio de las sanciones establecidas en el CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

En caso de rescisión administrativa de este contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrar a “EL CONTRATANTE” el saldo por amortizar del anticipo en un término no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución mediante la que se da por rescindido este contrato, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados a satisfacción de “EL CONTRATANTE”, conforme al programa de ejecución de los trabajos pactado, a los datos básicos de precios del concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en los trabajos y “EL CONTRATISTA” se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos.

En el supuesto de que “EL CONTRATISTA” no reintegre el saldo por amortizar en el término señalado en el párrafo anterior, éste se obliga a pagar gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ARTÍCULOS 17-A Y 21), como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el término hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATANTE”.

No se otorgarán anticipos para los convenios de modificación de montos o plazos, o adicionales que se celebren respecto del presente contrato y a que se refiere el artículo 38 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, ni para los importes resultantes del ajuste de costos de este contrato o convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

“EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA” convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones tomando en cuenta el artículo No. 42 de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, las cuales estarán sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un período calendario, las que serán presentadas por “EL CONTRATISTA” a la residencia de obra dentro de los 4 (cuatro) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones la que

será el día último de cada mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de éstas, **la residencia de supervisión** dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán enviadas para su revisión a la **CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**, el **pago de anticipo y estimaciones serán realizados en caja general de las oficinas de la DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME**, planta baja de Palacio Municipal ubicado en Santos Degollado y Cuauhtémoc, S/N, Colonia Bienestar, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, dentro de un **plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas para que inicie su trámite de pago**. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 2 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, para conciliar dichas diferencias y en su caso, autorizar la estimación correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incorporarse en la siguiente estimación, sin considerar ningún tipo de retribución adicional por estas diferencias, una vez que hayan sido solucionadas.

“EL CONTRATISTA” acepta que **“EL CONTRATANTE”** al realizar el pago de las estimaciones, le retenga, de conformidad con el convenio de colaboración para el fomento de la capacitación que celebraron entre el **H. AYUNTAMIENTO DE AHOME**, **la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.**, el 0.2% (dos al millar) manifestando que conoce el contenido y alcance legal del convenio, mismo que ratifica en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar, otorgando su consentimiento para que **“EL CONTRATANTE”** proceda a realizar el descuento en el porcentaje antes mencionado y sea entregado al **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**.

Retención del 0.2 (punto dos por ciento) que quedó asentado en el punto No. ____ de la minuta de junta de aclaraciones del concurso de adjudicación de la presente obra.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que **“EL CONTRATANTE”** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **“EL CONTRATANTE”** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

Cuando **"EL CONTRATANTE"** rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, la recepción parcial quedará a juicio de **"EL CONTRATANTE"** la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones se tendrá por autorizado cuando **"EL CONTRATANTE"** omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del término de 4 (cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañado de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL CONTRATANTE"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción estipuladas y mencionadas en los anexos que se indican en la declaración II.6 del presente contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL CONTRATANTE"**, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata

con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. en este caso, **"EL CONTRATANTE"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **"EL CONTRATANTE"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (Artículos 17-A y 21)**, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATANTE"**.

SÉPTIMA: LUGAR DEL PAGO.

Las partes señalan como lugar de pago de las estimaciones, en la **TESORERÍA MUNICIPAL**, oficinas ubicadas en **Edificio de Palacio municipal**, sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa

OCTAVA: GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que mientras no cumpla con las actividades de acuerdo al programa de obra, no podrá retirar ninguna maquinaria y/o equipo de trabajo del sitio de la obra. Para el retiro del equipo ya sea por sustitución o cualquier otra causa, el nuevo equipo deberá encontrarse en el sitio de los trabajos. Lo anterior deberá ser autorizado por escrito por la residencia de supervisión de **"EL CONTRATANTE"**.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar ante **"EL CONTRATANTE"**, fianza que garantice la totalidad del monto concedido, incluyendo el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME"**, misma que será presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito que realice **"EL CONTRATANTE"** de la adjudicación del contrato o fallo.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

La póliza de fianza deberá estipular como mínimo las siguientes declaraciones:

- a).- Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b).- Que garantiza la amortización total del anticipo otorgado por **"EL CONTRATANTE"** a **"EL CONTRATISTA"** consistente en la cantidad de:
\$ ()
- c).- Que la fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo.
- d).- Que la fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **"EL CONTRATISTA"** o **"EL CONTRATANTE"**, y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de tal forma que su vigencia no se podrá acotar en razón del plazo de ejecución del contrato.
- e).- La institución de fianza acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 120 de la LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA y el artículo 95 bis del mismo ordenamiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, vicios ocultos y cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de los trabajos relativos al contrato de obra pública, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de "EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME", misma que será presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito que realice "EL CONTRATANTE" de la adjudicación del contrato o fallo.

Cuando la ejecución de los trabajos se realice conforme a lo estipulado en el contrato y rebase un ejercicio presupuestal, el otorgamiento de la fianza se sujetara, en lo conducente, a los términos señalados en esta cláusula en el concepto de que para el primer ejercicio, la fianza deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del monto autorizado para el propio ejercicio y en los ejercicios subsecuentes, la fianza deberá ajustarse al monto realmente ejercido, e incrementarse con el 10% (diez por ciento) del monto de la inversión autorizada para los trabajos en el ejercicio de que se trate.

El incremento de la garantía en su caso deberá acreditarse por **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL CONTRATANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que este comunique al interesado los términos de la autorización presupuestal respectiva para el ejercicio correspondiente.

Mientras **"EL CONTRATISTA"** no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar los requisitos que más adelante se señalan, el contrato no surtirá efecto.

Si transcurriese el plazo que se fija a **"EL CONTRATISTA"**, en el párrafo primero, sin que se entregue la póliza de fianza, el contrato se extinguirá de pleno derecho y en consecuencia, **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** dejarán de tener relación alguna por lo que se refiere al contrato y sus antecedentes.

La póliza de fianza deberá estipular como mínimo las siguientes declaraciones:

a).-Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la **LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, el reglamento vigente y en las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

b).-Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y será a favor del **"MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME"**.

c).-Que la fianza garantiza el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados sin incluir el impuesto al valor agregado.

d).-Que esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que **"EL CONTRATANTE"** otorgue prorrogas o esperas a **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento de sus obligaciones.

e).-La fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato de referencia.

f).-Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de **"EL CONTRATISTA"** o de **"EL CONTRATANTE"**, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de tal forma que su vigencia no se podrá acotar en razón del plazo de ejecución del contrato o fuentes de las obligaciones.

g).-La fianza se cancelara cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y en consecuencia continuara vigente.

h).-La Institución de fianza acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 120 de la LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA y el artículo 95 bis del mismo ordenamiento.

i).-Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATANTE"** reciba de conformidad de parte de **"EL CONTRATISTA"** la obra totalmente concluida, **para responder tanto de los defectos de construcción, vicios ocultos y calidad de construcción, como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor DE**

“EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DE AHOME” derivadas del contrato. En este último caso, la fianza continuara vigente hasta que **“EL CONTRATISTA”** corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.

j).- Cuando aparecieren defectos, vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, **“EL CONTRATANTE”** deberá notificarlo por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un término máximo de 30 días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas correcciones, **“EL CONTRATANTE”** procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, **“EL CONTRATANTE”** y **“EL CONTRATISTA”** podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente esta póliza de fianza.

k).- La fianza garantiza también la buena calidad de los trabajos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se hayan subcontratado con la autorización de **“EL CONTRATANTE”**.

l).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“EL CONTRATANTE”**, así como contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente;

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato **“EL CONTRATANTE”** y **“EL CONTRATISTA”**, han determinado para dar cumplimiento a la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, que se refiere al aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, se aplicara la normatividad vigente en la materia, conforme a los factores de escalacion que publica mediante oficios (índice variación porcentual).

El ajuste de costos de hará en términos de la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, artículos No. 66,67 y 68.**

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio de este contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva; si es a la baja, será **"EL CONTRATANTE"** la que lo realice.

"EL CONTRATISTA" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **"EL CONTRATANTE"**, por lo que transcurrido dicho término sin que presente **"EL CONTRATISTA"** la solicitud de ajuste de costos, concluirá el derecho de éste para reclamar el pago.

"EL CONTRATANTE" dentro de los 60 (sesenta días) naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

DÉCIMA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá en la forma que a continuación se indica:

I.-trabajos extraordinarios a base de precios unitarios.

a).-Sí existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate **"EL CONTRATANTE"** estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).-Sí para estos trabajos no existieran conceptos y precios en el contrato, y **"EL CONTRATANTE"**, considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato procederá a determinar los nuevos, con la intervención de **"EL CONTRATISTA"** y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, será a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Además, con el fin de que **"EL CONTRATANTE"** pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde a sus necesidades, **"EL CONTRATISTA"**, preparara y someterá a la aprobación por escrito de **"EL CONTRATANTE"** los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de **"EL CONTRATANTE"**, para formar los documentos de pago a que se refiere la cláusula sexta de este contrato. En todos estos casos, **"EL**

CONTRATANTE” dará por escrito en la bitácora de la obra a **“EL CONTRATISTA”** la orden de trabajo correspondiente en tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedaran incorporados al contrato para todos sus efectos, en los términos del documento que se suscriba.

II.-Trabajos extraordinarios por administración directa.

Si **“EL CONTRATANTE”** determinara no encomendar a **“EL CONTRATISTA”** los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el inciso I, podrá realizarlos en forma directa.

III.-Trabajos extraordinarios a tercera persona.

Si **“EL CONTRATANTE”** no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los incisos I y II de esta cláusula, podrá a su juicio encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas conforme a las disposiciones legales relativas.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para la supervisión y control de la obra **“EL CONTRATANTE”** designara un representante, mismo que dará a **“EL CONTRATISTA”** por escrito en bitácora las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en forma convenida, así como las modificaciones que en su caso ordene **“EL CONTRATANTE”**.

Es facultad de **“EL CONTRATANTE”** o de quien esta designe, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en lugares de adquisición, depósitos o fabricación.

Por otra parte, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a tener en el lugar de los trabajos por todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos, un representante, el que deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones; estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como aceptar u objetar dentro del plazo establecido anteriormente las estimaciones de trabajo que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **“EL CONTRATISTA”**, en todo lo referente al contrato. El representante de **“EL CONTRATISTA”**, previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por **“EL CONTRATANTE”**, que calificara si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento, a su juicio, **“EL CONTRATANTE”** podrá solicitar el cambio de representante de **“EL CONTRATISTA”** y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

DÉCIMA SEGUNDA: VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

Queda expresamente estipulado, que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y, por lo tanto sujetas a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios convenidos deban ser modificados, fuera de los términos establecidos anteriormente.

DÉCIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

Si por alguna causa no imputable a **"EL CONTRATISTA"** le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitara oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya la solicitud, anexando el programa de obra debidamente detallado (por concepto de obra) que propone. **"EL CONTRATANTE"** resolverá en un plazo no mayor de 30 días calendario sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y en caso de que lo estime conveniente **"EL CONTRATANTE"** autorizara las modificaciones correspondientes, para lo cual deberá revisar los programas propuestos en las bases del concurso para este contrato.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las ordenes de **"EL CONTRATANTE"** dadas por escrito, este ordenara su reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, si **"EL CONTRATISTA"** no atendiere a los requerimientos de **"EL CONTRATANTE"**, este podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables con cargo a **"EL CONTRATISTA"** es este caso **"EL CONTRATANTE"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a ejecutar los conceptos de obra contratados, de acuerdo con las especificaciones del proyecto indicadas en las bases del concurso.

"EL CONTRATISTA", deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos tenga establecidas

EL CONTRATANTE” para la ejecución de los trabajos, para lo cual se obliga a obtener las instrucciones correspondientes.

“EL CONTRATISTA” será responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL CONTRATANTE”** o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por **“EL CONTRATANTE”** o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, en los términos de la cláusula vigésima séptima serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”**.

Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos por **“EL CONTRATANTE”**, este ordenara su reparación o reposición inmediata, que hará por su cuenta **“EL CONTRATISTA”** sin que tenga derecho a retribución por ello. Si **“EL CONTRATISTA”** no atendiere a los requerimientos de **“EL CONTRATANTE”**, este podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo a **“EL CONTRATISTA”** o a la fianza otorgada en el acto de recepción de la obra.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

“EL CONTRATISTA” no podrá ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por obra ejecutada le expida **“EL CONTRATANTE”**, sin la aprobación expresa, previa y por escrito de **“EL CONTRATANTE”**, dicha aprobación podrá darse a condición de que se mantengan las garantías otorgadas por **“EL CONTRATISTA”**.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATANTE” tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, en cualquier estado en que estos se encuentren, dando aviso por escrito a **“EL CONTRATISTA”**.

Cuando la suspensión sea temporal, **“EL CONTRATANTE”** informara a **“EL CONTRATISTA”**, sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique en los términos de la cláusula tercera. Cuando la suspensión sea parcial **“EL CONTRATANTE”** podrá reducir el monto del contrato. Cuando la suspensión sea total o definitiva, se dará por terminado el contrato.

Cuando **“EL CONTRATANTE”** ordene la suspensión por causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”** pagara a este, los precios unitarios fijados en este contrato, aplicándolos a las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspensión, siempre y cuando los tramos estén totalmente terminados. Por los trabajos

ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados, o no puedan considerarse en los precios unitarios, se pagaran a **"EL CONTRATISTA"** el importe de ellos en la forma establecida en la cláusula décima.

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

A fin de verificar si **"EL CONTRATISTA"** está ejecutando los trabajos objeto de este contrato de acuerdo con el programa y montos mensuales de obra propuestos por **"EL CONTRATISTA"** y aprobados por **"EL CONTRATANTE"**, esta compara mensualmente si el importe de los trabajos ejecutados coincide con el de los que debieron realizarse, en los términos de dicho programa; en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el de los que debió realizarse, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a pagar a **"EL CONTRATANTE"**, una pena convencional por cada día de demora que transcurra desde la fecha fijada, para la terminación de los trabajos, siendo esta pena del 10 al millar diario, sobre el importe máximo contratado.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicara en beneficio de **"EL CONTRATANTE"** a titulo de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por causas no imputables a **"EL CONTRATISTA"** ya que, en tal evento, **"EL CONTRATANTE"** autorizara las modificaciones que a su juicio procedan, para lo cual **"EL CONTRATISTA"** presentara por escrito los motivos y el programa detallado correspondiente.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"**, se harán efectivas con cargo al importe de estimaciones pendientes o con cargo a las fianzas otorgadas y siguiendo precisamente el orden indicado.

En caso de que **"EL CONTRATANTE"**, con base en lo establecido en la cláusula siguiente, opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicara a **"EL CONTRATISTA"** será aquella a que se refiere la misma cláusula, y se destinara a liquidar las cantidades que hasta el momento de la rescisión se hayan retenido a **"EL CONTRATISTA"**, además de aplicar, si hay lugar a ello la fianza otorgadas conforme a la cláusula octava.

DECIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y aceptan que cuando **"EL CONTRATANTE"** determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula Siguiente. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"EL CONTRATANTE"**, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si **"EL CONTRATISTA"** no cuenta con el equipo en el sitio de la obra y en estado optimo, en cuanto a calidad y cantidad del mismo y de acuerdo a lo estipulado en el primer párrafo de la cláusula octava de este contrato.
- 2.- Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos objeto de este contrato una vez entregados los anticipos correspondientes.
- 3.- Si suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"EL CONTRATANTE"**.
- 4.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL CONTRATANTE"** o por quien esta designe.
- 5.- Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato.
- 6.- Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y las prestaciones de carácter laboral.
- 7.- Si es declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga, en términos de la ley de concursos mercantiles.
- 8.- Subcontrate partes de los trabajos objeto de éste contrato sin contar con la autorización por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.
- 9.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato sin sujetarse a lo dispuesto en la cláusula décima sexta de este contrato.
- 10.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL CONTRATANTE"** o a quien esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajo

11.- Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener esa nacionalidad.

12.-Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este contrato, y

13.- En general, por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, sus anexos y a las leyes o reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"**, a cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, **"EL CONTRATANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas o bien declarar administrativamente la rescisión del contrato, conforme al procedimiento que se señala en la cláusula siguiente:

DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"EL CONTRATANTE"** considera que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, lo comunicara a **"EL CONTRATISTA"** en forma fehaciente, a fin de que este, en un plazo de 15 (quince) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo **"EL CONTRATISTA"** no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por este **"EL CONTRATANTE"** estima que las mismas no son satisfactorias, dictara la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula que antecede, la que comunicara a **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguiente a la fecha en que emita dicha resolución.

"EL CONTRATANTE" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, procediendo a hacer efectiva la garantía otorgada por **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento del mismo, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

Cuando "EL CONTRATANTE" sea la que determine rescindir administrativamente este contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se comunique por escrito a "EL CONTRATISTA" el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos que motivaron la determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que "EL CONTRATISTA", dentro del término de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del inicio del

procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso “EL CONTRATANTE” resolverá lo procedente dentro de los de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de “EL CONTRATISTA”; en tanto que si es “EL CONTRATISTA” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido el término de 15 (quince) días concedidos a “EL CONTRATISTA” para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes y sin que lo haga, o si después de analizar las razones aducidas por éste, “EL CONTRATANTE” estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la resolución que proceda.

No obstante lo anterior dentro del finiquito, “EL CONTRATANTE” podrá junto con “EL CONTRATISTA”, conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes.

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por “EL CONTRATANTE” la notificará por escrito a “EL CONTRATISTA”, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, en términos de **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA”, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos establecidos en **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a “EL CONTRATISTA”.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA y demás normas complementarias, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo "EL CONTRATANTE" levantar el acta circunstanciada correspondiente.

Una vez notificada por oficio la terminación anticipada de este contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL CONTRATANTE", ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL CONTRATANTE", en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación por escrito del oficio del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando se dé por terminado anticipadamente este contrato, deberá elaborarse el finiquito de conformidad con lo establecido en LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA y demás normas complementarias.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES.

“EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupa, con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL CONTRATISTA” se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL CONTRATANTE”, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

“EL CONTRATISTA”, se compromete a cubrir el pago de nóminas, pago ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por concepto de impuestos, pago por cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, realizar las contribuciones obrero - patronales y prestaciones sociales derivadas de la relación laboral que tenga con los trabajadores que tenga o llegare a contratar para laborar a su orden y beneficio, relevando de cualquier obligación obrero - patronal que pudiera surgir con el manejo del presente contrato **DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**, a “EL MUNICIPIO DE AHOME”, quien por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario, manifestando el “EL CONTRATISTA”, aceptar y reconocer que cuenta con los elementos propios a que se refiere los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios previstos en el presente contrato de **DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**.

VIGÉSIMA TERCERA: DE LA SEGURIDAD E HIGIENES EN LA OBRA

“EL CONTRATISTA” se obliga a pagar a “EL CONTRATANTE”, una pena convencional por cada día de demora en el cumplimiento de cualquier concepto del anexo de seguridad e higiene que forma parte integral del presente contrato, siendo ésta pena del 5 al millar diario, sobre el importe máximo contratado.

VIGÉSIMA CUARTA: RECURSOS HUMANOS DE “EL CONTRATISTA”.

Para el cumplimiento del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA QUINTA: SUMINISTROS.

I. En los casos que proceda en razón del tipo de obra “EL CONTRATANTE” proporcionara a “EL CONTRATISTA”:

a).-Los materiales necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar **"EL CONTRATISTA"** en los términos del presente contrato: dichos materiales serán entregados en los almacenes de **"EL CONTRATANTE"** o en los que esta designe.

II. a su vez **"EL CONTRATISTA"** se obliga en este aspecto a lo siguiente:

a).-A recibir en calidad de depósito los materiales que este obligado a proporcionarle **"EL CONTRATANTE"** para la ejecución de la obra y transportarlos bajo su riesgo desde los almacenes y/o bodegas de **"EL CONTRATANTE"** o los que esta designe, hasta los lugares de instalación. La descarga, flete para transportar los materiales, arrastre y demás maniobras de carga y descarga los hará a su costa y bajo su riesgo, siendo igualmente responsable por las demoras en que incurra en los movimientos descritos.

b).-Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con los vales de salida de almacén.

c).-Establecer, conservar y manejar los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales suministrados por **"EL CONTRATANTE"**, obligándose también a atender las indicaciones que esta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar o mandar verificar con quien considere conveniente en cualquier tiempo, la existencia y el estado de su almacenamiento.

d).-Devolver bajo su riesgo a **"EL CONTRATANTE"**, una vez terminada la obra, los materiales sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de **"EL CONTRATANTE"** o de quien esta designe.

e).- pagar a **"EL CONTRATANTE"** el importe de los materiales faltantes a los precios que rijan en el mercado en el momento de la recepción de la obra o entregar en especie anexando la documentación justificada de control de calidad del proveedor.

Se establece entre las partes que **"EL CONTRATISTA"** es el responsable directo de los materiales que sean suministrados por **"EL CONTRATANTE"** e igualmente del destino que a los materiales citados se dé y queda sujeto a la responsabilidad penal a que se refiere el CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

VIGÉSIMA SEXTA: LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a coadyuvar en la extinción de incendios en los bosques comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto de este contrato, con el personal y elementos que disponga para este fin, igualmente, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso al representante de **"EL CONTRATANTE"**, de

la existencia de incendios en los bosques, de su localización y magnitud, así mismo para los casos de inundaciones o afectaciones por ciclones.

II. **“EL CONTRATISTA”** tendrá así mismo, la obligación de comunicar a la secretaria de salud, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto de este contrato y coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterar a dicha secretaria, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: INTERVENCIÓN

Las correspondientes dependencias del ejecutivo federal, estatal y municipal, tendrán en este contrato las intervenciones que les **SEÑALAN LAS LEYES ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL, DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y LA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

“EL CONTRATISTA” se obliga expresamente a facilitar las intervenciones que correspondan a las dependencias competentes conforme a dichas disposiciones.

VIGÉSIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Al concluir los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** comunicará de inmediato a **“EL CONTRATANTE”**, a través de la bitácora o por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato que le fueron encomendados, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, y **“EL CONTRATANTE”** en un término de 30 (treinta) días hábiles siguientes, verificará que los mismos estén debidamente concluidos.

Si durante la verificación de los trabajos, **“EL CONTRATANTE”** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **“EL CONTRATISTA”** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden **“EL CONTRATANTE”** y **“EL CONTRATISTA”** para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que **“EL CONTRATANTE”** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Una vez constatada la terminación de los trabajos, **“EL CONTRATANTE”** en un término de 7 (siete) días hábiles, procederá a la recepción física de los mismos, mediante el levantamiento del acta correspondiente en términos de **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

“EL CONTRATANTE” podrá efectuar recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que también se señalan a continuación:

a).- Cuando **“EL CONTRATANTE”** determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a **“EL CONTRATISTA”** el importe de los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **“EL CONTRATANTE”** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

c).- Cuando **“EL CONTRATANTE”** dé por terminado anticipadamente el contrato, pagará a **“EL CONTRATISTA”** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

d).- Cuando **“EL CONTRATANTE”** rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, la recepción parcial quedará a juicio de **“EL CONTRATANTE”**, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el presente contrato. En este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

VIGÉSIMA NOVENA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por **“EL CONTRATANTE”** y **“EL CONTRATISTA”** en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

“EL CONTRATISTA” comunicará de inmediato a **“EL CONTRATANTE”** la terminación de la obra y ésta, dentro de los treinta días hábiles siguientes, verificará tal circunstancia, salvo que se pacte expresamente otro plazo.

“EL CONTRATANTE” deberá notificar por oficio a **“EL CONTRATISTA”**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo.

La recepción física de los trabajos se hará en términos del art. 43 de la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA**, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL CONTRATANTE"** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **"EL CONTRATANTE"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de del término de 10 (diez) días naturales, siguientes al término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL CONTRATANTE"** deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATANTE"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ARTÍCULOS 17-A Y 21)**, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATANTE"**. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL CONTRATANTE"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** en este contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** en este contrato

TRIGÉSIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATANTE" y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL**

ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO, LEYES, TRATADOS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

“EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA”, resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a).- “EL CONTRATISTA” solicitará a “EL CONTRATANTE”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

b).- El C. LIC. ROLANDO LUQUE ROJAS, en su carácter de DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL de “EL CONTRATANTE”, dentro de un término de diez días naturales, contados a partir de la fecha en la que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado.

c).- El C. LIC. ROLANDO LUQUE ROJAS, en su carácter de DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL de “EL CONTRATANTE”, al emitir la resolución, citará a “EL CONTRATISTA” y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento, dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

d).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA” y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiéndose anotar los mismos en la bitácora.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” manifiesta ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas y conviene que cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como sociedad mexicana por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere, y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, los derechos derivados de este contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la

jurisdicción de los **TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia a los tribunales competentes que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de **LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, el ____ de _____ de _____.

Por **"EL CONTRATANTE"**

C. Lic. Arturo Duarte García
Presidente Municipal

C. Lic. Carlos Alberto Anchondo Verdugo
Síndico Procurador

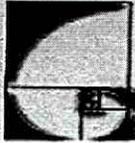
C. Lic. Álvaro Rúelas Echave
Secretario del ayuntamiento

Por **"EL CONTRATISTA"**

Testigos

C. Arq. Gerardo Ceballos Romero
Director General de Obras Públicas

C. Ing. Ricardo Maldonado Islas
Director de Construcción



ESPACIO-forma
PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arg. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

PROPOSICION

MUNICIPIO DE AHOME
PRESENTE.-

HOJA #1

ME REFIERO A LA CONVOCATORIA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, DEL DÍA 9 DEL MES DE JULIO DE 2014, POR LO QUE:

A).- EL SUSCRITO B).- ESTA SOCIEDAD C).- EL C. ARQ. DAVID SANTOS FLORES D).- LA SOCIEDAD VA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE A:

CONTRATO No.: **CONC-FIS MDF-DGOP-DC-05-14**

RELATIVO A:

OBRA: (007AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 25 SANITARIOS CON BIODIGESTOR DE 1.43X2.45 M. DE MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO. INCLUYE: TINACO DE 450 LT Y BIODIGESTOR DE 600 LT. EN LA LOCALIDAD "EL COLORADO", MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

A).- **PÓR MI PROPIO DERECHO**

B).- COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

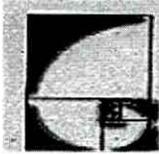
MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE RECOGIÓ LA DOCUMENTACIÓN Y PLIEGO DE REQUISITOS RELATIVO AL CONCURSO DE QUE SE TRATA, Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS Y LAS BASES A QUE SE SUJETARA ESTE Y CONFORME A LOS CUALES SE LLEVARA A CABO LA OBRA.

SE ACEPTAN ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL CITADO PLIEGO, Y PARA TAL EFECTO SE DEVUELVE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL SUSCRITO EN IGUAL NUMERO HOJAS.

IGUALMENTE EXPONGO QUE SE HAN TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EL PLIEGO DE REFERENCIA.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE CONOCEMOS LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE VIGOR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,



ESPACIO FORMA

PROYECTO Y
CONSTRUCCION

Arg. David Santos Flores
SAFD-691220-UA7

HOJA #2

Y QUE ACEPTA QUE TALES DOCUMENTOS RIGEN EN LO CONDUCENTE, RESPECTO AL CONCURSO INDICADO Y DEMÁS ACTOS QUE DE EL DERIVEN.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE PRESENTA LA PROPOSICIÓN RESPECTIVA LA QUE CON UN IMPORTE TOTAL DE:-----

\$ 881,037.75 SON: (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.). (IMPORTE TOTAL.) Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **90 DÍAS CALENDARIO**, SE ENCUENTRA REGISTRADA E INTEGRADA EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE REQUISITOS Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.-PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO.
- 2.-CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN EN PAPELERÍA QUE ESTE MUNICIPIO DE AHOME, PROPORCIONO AL PROPONENTE EN EL PAQUETE DE CONCURSO.
- 3.-ANALISIS DETALLADO DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS ELABORADOS, ACOMPAÑADO IGUALMENTE DE LAS HOJAS EN QUE SE CONSIGNAN LOS DATOS BÁSICOS RELATIVOS A MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILIZARON PARA EFECTUAR CADA ANÁLISIS DE COSTO DIRECTO DE LOS MENCIONADOS CONCEPTOS DE OBRA.
- 4.-CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

ADEMÁS, COMUNICO A USTED QUE MI REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA SERA **C. ARQ. DAVID SANTOS FLORES**, CON CÉDULA NUM. **4244478**, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA Y QUIEN CONOCE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARA A CABO.

LOS MOCHIS, SIN., A 23 DE JULIO DE 2014.

ATENTAMENTE


ARQ. DAVID SANTOS FLORES



